



**FACULTAD DE POSTGRADO**

**TESIS DE POSTGRADO**

**DIAGNÓSTICO DEL PENSUM ACADÉMICO DE LA  
MAESTRÍA EN FINANZAS DE UNITEC.**

**SUSTENTADO POR:**

**KARINA MELISSA POSAS MEJIA**

**LESVIA YOLANDA SALINAS VALERIO**

**PREVIA INVESTIDURA A LOS TÍTULOS DE:  
MÁSTER EN DIRECCION EMPRESARIAL Y FINANZAS.**

**TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN**

**HONDURAS, C.A.**

**OCTUBRE DE 2013**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA  
UNITEC**

**FACULTAD DE POSTGRADO**

**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**RECTOR**

**LUIS ORLANDO ZELAYA MEDRANO**

**SECRETARIO GENERAL**

**JOSE LESTER LOPEZ**

**VICERRECTOR ACADEMICO**

**MARLON BREVE REYES**

**VICERRECTORA DE CAMPUS SPS**

**ANA LOURDES LAFFITE**

**DECANO DE LA FACULTAD DE POSTGRADO**

**JEFFREY LANSDALE**

**DIAGNÓSTICO DEL PENSUM ACADÉMICO DE LA  
MAESTRÍA EN FINANZAS DE UNITEC.**

**TRABAJO PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO DE LOS  
REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE:  
MÁSTER EN DIRECCION EMPRESARIAL Y FINANZAS**

**ASESOR METODOLÓGICO**

**CINTHIA ISELA CANO ACOSTA**

**ASESOR TEMÁTICO**

**YENNY ELIZABETH ANDRADE ALVAREZ**

**MIEMBROS DE LA TERNA:**

**MARLON MEJÍA**

**MANUELA FLORES**

**DIANA AGUILAR**



## **FACULTAD DE POSTGRADO**

### **DIAGNÓSTICO DEL PENSUM ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN FINANZAS DE UNITEC**

#### **AUTORES:**

**Karina Melissa Posas Mejía y Lesvia Yolanda Salinas Valeriano**

#### **Resumen**

La Universidad Tecnológica Centroamérica (UNITEC) tiene como propósito formar profesionales de alto nivel, para cumplir con ese cometido tiene establecido en su normativa interna actualizar los Pensum académicos de cada una de las carreras que ofrece cada cinco años en lugar de diez que es el tiempo establecido por la Dirección de Educación Superior (DES); para cumplir con ese proyecto se desarrollo una investigación con enfoque mixto, cuantitativo y cualitativo empleando las técnicas de grupo foco, aplicación de encuestas en línea y físicas a Graduados y maestrantes de la carrera de Finanzas en el grado de Maestría, y análisis documental que se utilizo en la recolección de perfiles de ofertas laborales disponibles, se comparo el pensum académico ofrecido con el de dos universidades de prestigio una en Guatemala y otra en México, y se comparo los contenidos temáticos indicados en el Syllabus que se presento en la reforma académica de 2007 y los sílabos de clase utilizados, en donde los resultados reflejan que existe oportunidad de mejora en el área de Ofimática, Contabilidad, Matemáticas y Econometría financiera lo que conduce a aceptar como verdadera la hipótesis planteada de que el Pensum Académico de la Maestría en Finanzas de UNITEC necesita actualizarse de acuerdo a la formación académica actual y a las exigencias del mercado laboral, por lo que se recomienda a UNITEC, adecuar contenidos e incrementar clases, pasando de brindar diecisiete a brindar veintiún clases.

**Palabras Claves:** Actualizar Contenidos, Incrementar clases, maestría en finanzas, Pensum académico, y UNITEC.



## **DIAGNOSIS OF ACADEMIC CURRICULUM FOR THE MASTER OF FINANCE OF UNITEC.**

**BY:**

**Karina Melissa Posas Mejía y Lesvia Yolanda Salinas Valeriano**

### **Abstract**

The Central American technological University (UNITEC) is intended to train high level professionals, to meet this responsibility has established in its internal regulations update the curriculum academic of every area that offers every five years instead of ten, time established by the Directorate of higher education (DES); to meet this project is developing a mix research with quantitative and qualitative, applying focus group techniques, implementation of online surveys and physical to graduates and grandee of the career in finance in the degree of mastery, and documentary analysis was used in the collection of profiles of available job offers, we compare the academic program offered with other two University's prestigious one in Guatemala and one in Mexico, and we compared the listed topics in the Syllabus presented in 2007 academic reform and the used class syllabi, where results reflects existing opportunities to improve Applied Informatics, General Accounting, Math, Economic Finances which leads to accept as true the raised hypothesis that the academic curriculum of master in finance from UNITEC needs to be upgraded according to current academic and demands of the labour market, it is recommended to UNITEC, adapt content and increase classes, from seventeen to twenty-one classes.

**Keywords:** Update content, increase classes, master's degree in finance, academic curricula, and UNITEC.

## **DEDICATORIAS**

Dedico este logro profesional a Dios por la sabiduría, fortaleza y cada una de las bendiciones recibidas en mi vida, si Dios esta a mi lado quien contra mi.

A los seres más importantes en mi vida mis queridos Omar Posas e Iris Mejia por ser los mejores padres del mundo, a mis hermanos Arlet y Omar Eduardo, por su apoyo y palabras de aliento durante mis estudios; pero principalmente a mi razón de ser, a mi motor, por quien soy y seré mejor persona y profesional día a día, mi hombrecito bello, mi hijo Karim Alejandro, gracias amor por haber entendido que no podía estar a su lado los días sábados o días de semana, porque mamá tenía que estudiar, a Lesvia Salinas mi compañera y amiga de lucha, gracias por haber sido la mejor pareja de equipo que pude encontrar, sin cada uno de ustedes no hubiese sido posible concluir satisfactoriamente este proyecto.

Y como olvidar a nuestra asesora metodológica la Licda. Cinthia Cano y a nuestra asesora temática la Licda. Yenny Andrade quienes nos guiaron y dedicaron horas valiosas de su tiempo para elaboración total de nuestro proyecto asiendo así posible el desarrollo total de nuestro proyecto.

**Karina Melissa Posas Mejia**

Dedico este proyecto a Dios todopoderoso por permitirme seguir con vida, por darme fortaleza y guía para alcanzar y cumplir esta nueva meta. Especialmente a mi Esposo Luis Escoto, a mis hijos, Alexandra, Elías, Carolina, y Roberto, y a toda mi familia, por el ánimo y apoyo brindado en todo momento. Mi triunfo es el triunfo de cada uno de ustedes.

**Lesvia Yolanda Salinas Valerio**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos por este nuevo logro profesional en primer lugar a nuestro Dios, por la vida que nos ha permitido vivir hasta ahora, por todas sus bendiciones, por las pruebas que nos ha puesto y por las lecciones aprendidas, por su enorme bondad, por el profundo amor que nos brinda siempre y por ser la luz y guía para alcanzar todas nuestras metas.

A nuestros seres queridos que con su esfuerzo, apoyo y comprensión han hecho posible este éxito en nuestras vidas, sin ellos no hubiese sido posible lograrlo.

A la Universidad Tecnológica Centroamérica por haber confiado en nuestro profesionalismo, entrega y desempeño para desarrollar un proyecto para la institución.

A cada uno de los catedráticos que compartieron sus conocimientos a lo largo del estudio de nuestra maestría.

También damos gracias a nuestros compañeros de clase por compartir sus conocimientos, vivencias, enseñanzas y sobre todo sentimientos de alegría y cariño.



**unitec**<sup>®</sup>  
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES<sup>®</sup>

## ÍNDICE

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN .....	1
1.1 INTRODUCCIÓN.....	1
1.2 ANTECEDENTES DE LAS UNIVERSIDADES.....	2
1.2.1 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) .....	3
1.2.2 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) .....	4
1.2.3 HISTORIA DE LAS FINANZAS .....	6
1.2.4 MAESTRIA EN FINANZAS DE UNITEC .....	7
1.3 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....	8
1.3.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA .....	8
1.3.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	8
1.3.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN .....	8
1.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO .....	9
1.4.1 OBJETIVO GENERAL .....	9
1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	9
1.5 HIPÓTESIS Y VARIABLES DE INVESTIGACIÓN .....	10
1.5.1 HIPÓTESIS .....	10
1.5.2 VARIABLES DE INVESTIGACIÓN.....	10
1.6 JUSTIFICACIÓN .....	11
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	13
2.1 MARCO CONCEPTUAL.....	13
2.1.1 OTROS CONCEPTOS IMPORTANTES DE LA INVESTIGACIÓN TEORICAS .....	15
2.2. BASES TEORICAS .....	16
2.2.1 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) .....	16
2.2.2 ESTUDIO DE POSTGRADO EN FINANZAS.....	18
2.2.2.1 Benchmarking .....	18
2.2.2.2 Maestría en Finanzas .....	19
2.2.3 COMPARACIÓN DEL PENSUM ACADEMICO DE LA MAE EN FINANZAS DE UNITEC.....	20
2.2.3.1 Universidad San Carlos de Guatemala .....	21
2.2.3.2 Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey .....	22
2.2.3.3 Comparación de UNITEC con Otras Universidades .....	24
2.2.4. SECTOR EMPRESARIAL .....	24
2.2.4.1 Perfil y Competencias del Gerentes Financiero .....	24
2.3 MARCO LEGAL.....	25
2.3.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.....	25
2.3.2 LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.....	26
2.4 MARCO REFERENCIAL .....	26
2.4.1 UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC) .....	27

2.4.2 UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MONTERREY .....	27
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA.....	28
3.1 ENFOQUES Y MÉTODOS .....	28
3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	29
3.2.1 UNIDAD DE ANÁLISIS Y RESPUESTAS .....	29
3.2.2 POBLACIÓN Y MUESTRA.....	30
3.3.2.1 Cálculo de Muestra para Aplicación de Encuesta a Graduados y Maestranteres .....	30
3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS APLICADOS .....	31
3.3.1 INSTRUMENTOS .....	31
3.3.2 TÉCNICAS.....	32
3.4 FUENTES DE INFORMACIÓN.....	32
3.4.1 FUENTES PRIMARIAS .....	33
3.4.2 FUENTES SECUNDARIAS.....	33
CAPÍTULO IV.RESULTADOS Y ANÁLISIS.....	34
4.1 ANÁLISIS DEL ENTORNO DE LA INDUSTRIA, MEDIANTE LAS CINCO FUERZAS DE PORTER .....	34
4.2 LIMITACIONES.....	35
4.3 ESTUDIO DE MERCADO.....	35
4.3.1 ANÁLISIS DOCUMENTAL.....	36
4.3.1.1 Revisión del Syllabus frente al Sílabo de Clases .....	36
4.3.1.2 Revisión del Contenido Temático Repetitivo del Syllabus Vigente según el Plan de Estudio del Programa de Postgrado de Finanzas .....	39
4.3.1.3 Perfil y Competencias del Gerente Financiero según Perfiles de Puesto Obtenidos.....	40
4.3.2 GRUPO FOCAL - ENTREVISTAS DIRECCIONADA A LOS EXPERTOS.....	43
4.3.3 ENCUESTA A GRADUADOS Y MAESTRANTES .....	50
4.3.3.1 Resultado y Análisis de las Encuestas a Graduados.....	50
4.3.3.2 Resultado y Análisis de las Encuestas a Maestranteres.....	71
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	85
5.1. CONCLUSIONES.....	85
5.2. RECOMENDACIONES .....	86
CAPÍTULO VI. APLICABILIDAD .....	87
6.1 INTRODUCCIÓN.....	87
6.2 AMBITO DE APLICACIÓN Y DURACIÓN .....	87
6.3 PENSUM ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN FINANZAS DE UNITEC.....	88
6.4 PENSUM ACADÉMICO VIGENTE VERSUS CAMBIOS QUE SE PROPONEN ...	89
6.4.1 NÚCLEO PROPEDEÚTICO .....	89
6.4.2 NÚCLEO DE POSTGRADO .....	89
6.4.3 CAMBIOS QUE SE PROPONEN.....	90
REFERENCIA BIBLIOGRAFÍA .....	93
ANEXOS.....	96
ÍNDICE DE LAS TABLAS	
Tabla 1 Pensum Académico Maestría en Finanzas, UNITEC .....	7
Tabla 2 Variables de Investigación .....	11
Tabla 3 Pensum Académico Maestría en Finanzas, USCG .....	21
Tabla 4 Pensum Académico Maestría en Finanzas, Tecnológico de Monterrey.....	23

Tabla 5 Comparación Syllabus sintéticos frente a sílabo de clases.....	36
Tabla 6 Razones para estudiar en UNITEC.....	50
Tabla 7 Nivel de satisfacción de la formación académica recibida en UNITEC.....	51
Tabla 8 Habilidad pedagógica del docente durante el desarrollo de la Maestría en Finanzas en UNITEC.....	52
Tabla 9 Clases a cursar previo al Proyecto de Graduación.....	53
Tabla 10 Clases a cursar al inicio de la Maestría en Finanzas.....	54
Tabla 11 Contenido de las clases que debe fortalecerse.....	55
Tabla 12 Enfoque de aplicabilidad de las clases que debe fortalecerse.....	56
Tabla 13 Enfoque de realidad del entorno de las clases que debe fortalecerse.....	58
Tabla 14 Enfoque de las clases que debe fortalecerse en cuanto a la necesidad del mercado.....	59
Tabla 15 Temas adicionales a tratarse durante la Maestría en Finanzas.....	61
Tabla 16 Nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en tema de finanzas corporativas.....	62
Tabla 17 Nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en tema de toma de decisiones.....	63
Tabla 18 Nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en tema de instrumentos financieros.....	64
Tabla 19 Nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en tema de estrategias.....	65
Tabla 20 Nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en tema de rentabilidad financiera.....	66
Tabla 21 Nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en tema de matemáticas financieras.....	67
Tabla 22 Nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en tema de sistema financiero.....	68
Tabla 23 Nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en tema de fundamentos de finanzas.....	69
Tabla 24 Nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en tema de Mercado de Dinero.....	70
Tabla 25 Nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en tema de fundamentos de finanzas.....	71
Tabla 26 Razones para estudiar en UNITEC.....	72
Tabla 27 Nivel de satisfacción de la formación académica recibida en UNITEC.....	73
Tabla 28 Habilidad pedagógica del docente durante el desarrollo de la Maestría en Finanzas en UNITEC.....	74
Tabla 29 Clases a cursar previo al Proyecto de Graduación.....	75
Tabla 30 Clases a cursar al inicio de la Maestría en Finanzas.....	75
Tabla 31 Contenido de las clases que debe fortalecerse.....	77
Tabla 32 Enfoque de aplicabilidad de las clases que debe fortalecerse.....	78
Tabla 33 Enfoque de realidad del entorno de las clases que debe fortalecerse.....	78
Tabla 34 Enfoque de las clases que debe fortalecerse en cuanto a la necesidad del mercado.....	81
Tabla 35 Temas adicionales a tratarse durante la Maestría en Finanzas.....	82
Tabla 36 Matriz Comparativa.....	84
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b>	
Figura 1 Variables de Estudio.....	10
Figura 2 Metodología de Investigación.....	29

Figura 3 Diagrama de Pastel del análisis del syllabus sintético frente al sílabo de clase .....	38
Figura 4 Tema de Riesgo repetitivo en diferentes clases .....	39
Figura 5 Tema de Valoración de Empresas repetitivo en diferentes clases.....	40
Figura 6 Principales competencias para los aspirantes a cargos Gerenciales .....	43
Figura 7 Análisis FODA – Grupo focal .....	49
Figura 8 Diagrama de Pastel de las razones para estudiar en UNITEC .....	50
Figura 9 Diagrama de Pastel del nivel de satisfacción de los Graduados sobre la formación académica recibida.....	51
Figura 10 Diagrama de Pastel de la habilidad pedagógica del docente durante el desarrollo de la Maestría en Finanzas en UNITEC.....	52
Figura 11 Gráfico de Columnas de las clases que apoyan previo al desarrollo del Proyecto de Graduación.....	53
Figura 12 Gráfico de Columnas de las clases necesarias a cursar al inicio de la Maestría en Finanzas .....	54
Figura 13 Diagrama de Pastel de las clases de la Maestría en Finanzas que deben ser fortalecidas en su contenido.....	55
Figura 14 Diagrama de Pastel de las clases de la Maestría en Finanzas que deben ser fortalecidas en su enfoque de aplicabilidad .....	57
Figura 15 Diagrama de Pastel de las clases de la Maestría en Finanzas que deben ser fortalecidas en su enfoque de la realidad del entorno (actualización de leyes tributarias y normas contables) .....	58
Figura 16 Diagrama de Pastel de las clases de la Maestría en Finanzas que deben ser fortalecidas en su enfoque de la necesidad del mercado laboral.....	60
Figura 17 Gráfico de Columnas de los temas a cursar al inicio de la Maestría en Finanzas .....	61
Figura 18 Diagrama de Pastel del nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en el tema de Finanzas Corporativas.....	62
Figura 19 Diagrama de Pastel del nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en el tema de Toma de Decisiones.....	63
Figura 20 Diagrama de Pastel del nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en el tema de Instrumentos Financieros .....	64
Figura 21 .Diagrama de Pastel del nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en el tema de Estrategias Financieras .....	65
Figura 22 Diagrama de Pastel del nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en el tema de Rentabilidad Financiera.....	66
Figura 23 Diagrama de Pastel del nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en el tema de Matemáticas Financiera .....	67
Figura 24 Diagrama de Pastel del nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en el tema de Sistema Financiero.....	68
Figura 25 Diagrama de Pastel del nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en el tema de Fundamentos de Finanzas .....	69
Figura 26 Diagrama de Pastel del nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en el tema de Mercado de Dinero .....	70
Figura 27 Diagrama de Pastel de la obtención de objetivos al estudiar la Maestría en Finanzas.....	71
Figura 28 Diagrama de Pastel de las Razones para estudiar en UNITEC.....	72
Figura 29 Diagrama de Pastel del nivel de satisfacción de los Maestranter sobre la formación académica recibida.....	73

Figura 30 Diagrama de Pastel de la habilidad pedagógica del docente durante el desarrollo de la Maestría en Finanzas en UNITEC.....	74
Figura 31 Gráfico de Columnas de las clases que apoyan previo al desarrollo del Proyecto de Graduación.....	75
Figura 32 Gráfico de Columnas de las clases necesarias a cursar al inicio de la Maestría en Finanzas. ....	76
Figura 33 Diagrama de Pastel de las clases de la Maestría en Finanzas que deben ser fortalecidas en su contenido.....	77
Figura 34 Diagrama de Pastel de las clases de la Maestría en Finanzas que deben ser fortalecidas en su enfoque de aplicabilidad .....	78
Figura 35 Diagrama de Pastel de las clases de la Maestría en Finanzas que deben ser fortalecidas en su enfoque de la realidad del entorno (actualización de leyes tributarias y normas contables) .....	80
Figura 36 Diagrama de Pastel de las Clases de la Maestría en Finanzas que deben ser fortalecidas de acuerdo a la Necesidad de Mercado.....	81
Figura 37 Gráfico de Columnas de los temas adicionales a Tratarse durante la Maestría en Finanzas .....	82

# **CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN**

## **1.1 INTRODUCCIÓN**

En Honduras la educación pública es obligatoria pero permite la existencia de la educación privada. La expansión del Sistema de Educación Superior se produce a partir de la emisión de la Ley de Educación Superior en 1989, con la que se crea el marco jurídico para la organización y funcionamiento de otras instituciones de este nivel de índole privado.

El Artículo 160, de la constitución de la república establece “La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional”. A efecto de cumplir con ese mandato cuenta con la Dirección de Educación Superior (DES), quien establece en su normativa que cada diez años los Pensum académicos deben ser actualizados. Esta es una de las razones por las cuales UNITEC, siempre en busca de la mejora continua en lugar de hacerlo cada diez años lo hace cada cinco.

El Capítulo I desarrolla el Planteamiento del Problema, los Antecedentes, las Preguntas de Investigación, los Objetivos Generales y Específicos las Variables, la Hipótesis y la Justificación que permita la elaboración de un Diagnóstico para la Maestría en Finanzas de UNITEC, con el fin de conocer si es necesario solicitar a la Dirección de Educación Superior la reforma del plan de estudio de la carrera de Finanzas en el grado de Maestría.

El Capítulo II expone el Marco Teórico, donde plantea la historia, los conceptos y definiciones básicas con respecto al tema de Finanzas, se hace un recorrido de los temas importantes del núcleo de postgrado de la maestría en Finanzas, se estudia la evolución y futuro de la misma, se establece el perfil y competencia de un Gerente Financiero. Además se da una breve explicación de lo que es un Pensum académico, su importancia, y las técnicas usadas para evaluarlo.

El Capítulo III explica la Metodología, el Enfoque, y el tipo de investigación a desarrollar se establece el proceso a desarrollar para recolectar información; se determino que para reunir la información necesaria se aplicará el grupo foco para los

expertos que en este caso son los docentes de la Maestría en Finanzas y la aplicación de encuestas físicas a los maestrantes y encuestas en línea a los Graduados de la Maestría en Finanzas.

El Capítulo IV se analizan los resultados obtenidos en las encuestas y en el grupo foco, ambas metodologías se evalúan cualitativamente ya que se describen las apreciaciones de los expertos, alumnos y Graduados de la Maestría en Finanzas y se reflejan los resultados en forma descriptiva, se presentan los cuadros de tabulación y los gráficos obtenidos .

El Capítulo V se presenta las conclusiones a las que se llegó con el Diagnóstico y las recomendaciones sugeridas a UNITEC.

El Capítulo VI presenta la aplicabilidad de los hallazgos, basados en las investigaciones del Diagnóstico.

## **1.2. ANTECEDENTES DE LAS UNIVERSIDADES**

La historia de las universidades es tan antigua como la humanidad, sin embargo no siempre existieron, para esta investigación se iniciará en Latinoamérica a finales del siglo xx.

(Molina Hurtado, 2009, p. 2) afirma: En las últimas décadas del siglo XX el mundo experimentó trascendentales transformaciones. El cambio es una constante en la historia de la humanidad; sin embargo, en ciertos períodos ha sido tan gradual que resulta imperceptible; los cambios fueron más veloces y complejos después de la segunda Guerra Mundial. En América Latina éstos se aceleraron a raíz de la aparición de Estados Unidos como nuevo conductor de los destinos de los países ubicados en su frontera sur.

En Centroamérica tienen su origen con la fundación en 1676 de la Universidad San Carlos de Borromeo en Guatemala, la investigación propuesta “Diagnóstico del Pensum Académico de la Maestría en Finanzas de UNITEC” hace necesario exponer elementos importantes sobre la educación superior en Honduras y su normativa de aplicación; en ese sentido es necesario exponer que la Universidad Nacional autónoma de Honduras es la encargada de dirigir la Educación Superior

según lo establece el artículo 160 de la constitución de la Republica y UNITEC como Universidad privada está supeditada a cumplir con esta normativa.

### **1.2.1 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) nació en 1847, actualmente rige la educación superior, según lo establece el artículo 160 de la Ley de Educación Superior, con el fin de cumplir ese cometido el veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho crea mediante acuerdo número 9 la Dirección de Educación Superior (DES).

Cuenta con 8 campus universitarios: UNAH-Valle de Sula, UNAH-La Ceiba, UNAH-Comayagua, UNAH-Copán, UNAH-Choluteca, UNAH-Juticalpa, UNAH-Valle del Aguán, Centro Tecnológico Universitario UNAH –Danlí-.(«UNAH - Universidad Nacional Autónoma de Honduras, carreras universitarias, servicios estudiantiles. Honduras», s. f.-a)

La expansión del Sistema de Educación Superior se produce a partir de la emisión de la Ley de Educación Superior en 1989, con la que se crea el marco jurídico para la organización y funcionamiento de otras instituciones de este nivel (Ver Anexo 1).

Su filosofía institucional está plasmada en la Misión y Visión que establece:

Misión: Somos una Universidad estatal y autónoma; responsable constitucionalmente de organizar, dirigir y desarrollar el tercer y cuarto nivel del sistema educativo nacional. Nuestro ámbito de producción y acción científica es universal. Nuestro compromiso es contribuir a través de la formación de profesionales, la investigación y la vinculación universidad-sociedad al desarrollo humano sostenible del país y por medio de la ciencia y la cultura que generamos, contribuir a que toda Honduras participe de la universalidad y a que se desarrolle en condiciones de equidad y humanismo, atendiendo la pertinencia académica para las diversas necesidades regionales y el ámbito nacional.(«UNAH - Universidad Nacional Autónoma de Honduras, carreras universitarias, servicios estudiantiles. Honduras», s. f.-b)

La Visión Una institución líder de la educación superior nacional e internacional; protagonista en la transformación de la sociedad hondureña

hacia el desarrollo humano sostenible con recursos humanos del más alto nivel académico, científico y ético. Una institución con un gobierno democrático, organizada en redes y descentralizada, transparente en la rendición de cuentas, con una gestión académica y administrativo/ financiera, participativa, estratégica, moderna y orientada hacia la calidad y la pertinencia de la educación, la investigación y su vinculación con la sociedad hondureña y mundial, procesos basados en los nuevos paradigmas de la ciencia y la educación.(«UNAH - Universidad Nacional Autónoma de Honduras, carreras universitarias, servicios estudiantiles. Honduras», s. f.-b)

Los principios y valores fundamentales son: creatividad, descentralización, equidad, historicidad, integridad, libertad, perfectibilidad, pluralidad, progreso, racionalidad, solidaridad, tolerancia y Universalidad.(«UNAH - Universidad Nacional Autónoma de Honduras, carreras universitarias, servicios estudiantiles. Honduras», s. f.-b)

### **1.2.2 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**

UNITEC “es una institución privada de educación superior, autónoma, apolítica, sin fines de lucro y sin discriminación por motivo de raza, religión o género, dedicada a los estudios superiores, la educación profesional, la investigación y la difusión de la cultura” (Estatuto de UNITEC, Capítulo I, art. 3. 1989: 1).

(«Historia | UNITEC | La Universidad Global de Honduras», s. f.)

La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), es creada en Diciembre de 1986, iniciando su vida académica en agosto de 1987, en Tegucigalpa; para 1988 ya se encontraba en San Pedro Sula desarrollando un programa de Maestría. (Echeverría C., Mondragón V., 1994).

En la actualidad tiene cinco campus, tres en Tegucigalpa, uno en San Pedro Sula y uno en Ceiba, representado por una población de más de doce mil estudiantes del sistema UNITEC y CEUTEC, a partir del 2005 forma parte de Laureate International Universities, la Red de Universidades Privadas más grande del mundo, la que cuenta con 60 instituciones de educación superior en 29 países, dos instituciones online y aproximadamente 740 mil estudiantes alrededor del mundo, ofrece el

beneficio de doble titulación para la maestría en finanzas con la Escuela de Negocios de la Universidad Europea de Madrid (IEDE).

La Maestría en Finanzas de UNITEC nace en diciembre de 1995, posteriormente en 1997 se modificó su pensum académico con el fin de homologar el contenido para ofrecer un programa conjunto con la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey. En el año 2002 realizó un nuevo cambio al pensum académico estableciendo un índice académico de aprobación del 70% y un examen de admisión.

El pensum académico de la Maestría en Finanzas de UNITEC actual fue el establecido en la última modificación realizada en 2007 (Ver Anexo 2), en el desaparece el examen de admisión y se desliga UNITEC del convenio con la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey, lo conforman 17 asignaturas, de las cuales tres corresponden al núcleo propedéutico, diez al núcleo específico de la maestría en Finanzas, tres al núcleo general de todas las maestrías y el proyecto de graduación.

Su filosofía institucional está plasmada en la Misión y Visión que establece:

Misión: Formar profesionales emprendedores, capaces de trascender por sus competencias y valores, en un ámbito humano y tecnológico, para que contribuyan al desarrollo sostenible y transformación de la sociedad.

La Visión que indica “UNITEC será reconocida en 2015 como la mejor Universidad de Centroamérica por su calidad educativa acreditada, el uso de tecnología de vanguardia y la formación de talento humano con enfoque local y global.(«Misión y Visión | UNITEC | La Universidad Global de Honduras», s. f.)

Con valores como la honestidad, creatividad e innovación, superación y logro, orden, disciplina, amor al trabajo, respeto al derecho ajeno, búsqueda de la verdad, compromiso, responsabilidad, productividad y calidad.

Para UNITEC la educación superior significa formar profesionales del más alto nivel para la sociedad, por lo que la universidad en conjunto con la facultad de Postgrado

cuenta con un cuerpo de docentes Graduados de diferentes universidades nacionales e internacionales con el fin de especializar a los profesionales del área de pregrado conforme a los requerimientos y necesidades del mercado laboral actual. (DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR Y CALIDAD EDUCATIVA, UNITEC, 2007, p 10)

### **1.2.3 HISTORIA DE LAS FINANZAS**

Las finanzas es una de las ramas de la economía más reciente su evolución la podemos documentar básicamente es 5 etapas:

Etapa 1, de 1900 a 1929, el creador de las finanzas el alemán Irving Fisher publica un artículo en 1897 en el cual habla de una nueva disciplina: “Las Finanzas”.

Esta resulta un desprendimiento de la economía y el origen del nombre se debe a que los romanos llamaban finus al dinero. En 1930 publicaría el libro titulado “Teoría del Interés”, en cual serviría de base a John M Keynes en su libro teoría de la Ocupación, el Interés y el Dinero.

Etapa 2, de 1929 a 1945, luego de la crisis financiera de 1929 se produce una gran depresión económica, el ambiente estaba repleto de quiebras empresariales, desempleo y pobreza en general. En esta etapa las finanzas se van a dedicar a preservar el interés de los acreedores, intentaran recuperar los fondos.

Etapa 3, de 1945 a 1975; esta etapa se caracteriza por 30 años de prosperidad económica mundial con una tasa de crecimiento de 5% en promedio. El surgimiento de la informática y la electrónica favorece el desarrollo de las telecomunicaciones, el transporte y el comercio. Esta etapa marca el apareamiento de entidades financieras y bancarias como Citi Bank o Morgan, se caracteriza por optimizar las inversiones por medio de estadísticas y cálculos matemáticos, se considera la Etapa de Oro de la Finanzas.

Etapa 4; de 1975 a 1990, está marcada por la crisis del petróleo de 1973 que elevo los costos de producción en este etapa la función principal de las finanzas será optimizar la relación riesgo rentabilidad.

Etapa 5 de 1990 en adelante; en un mundo globalizado como el que vivimos las crisis económicas están relacionadas unas con otras, la finanzas durante esta etapa buscan la creación de valor poniendo en funcionamiento nuevos esquemas de inversión, el apalancamiento financiero e incluso la creación de los activos tóxicos («Historia de las finanzas | Finanzas y Bolsa», s. f., p. 1).

#### 1.2.4 MAESTRIA EN FINANZAS DE UNITEC

La Maestría en Finanzas de UNITEC nace en diciembre de 1995, posteriormente en 1997 se modificó su pensum académico con el fin de homologar el contenido para ofrecer un programa conjunto con la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey. En el año 2002 realizó un nuevo cambio al pensum académico estableciendo un índice académico de aprobación del 70% y un examen de admisión.

El pensum académico de la Maestría en Finanzas de UNITEC actual fue el establecido en la última modificación realizada en 2007 (Ver Anexo 2), lo conforman 17 asignaturas, de las cuales tres corresponden al núcleo propedéutico, diez al núcleo específico de la maestría en Finanzas, tres al núcleo general de todas las maestrías y el proyecto de graduación como se muestra a continuación.

**Tabla 1. Pensum Académico Maestría en Finanzas, UNITEC**

PERIODO	CODIGO	ASIGNATURA	UV
I	NP-001	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.	0
	NP-002	ESTADÍSTICAS EN LAS ORGANIZACIONES.	0
	NP-003	TEORIA ECONOMICA.	0
II	DF-112	CONTABILIDAD GERENCIAL.	3
	DF-101	ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO.	3
III	DF-201	TEORÍA FINANCIERA.	4
	DF-305	FINANZAS CORPORATIVAS.	3
	DF-102	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA FINANZAS.	4
IV	DF-301	EVALUACIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS Y VALORACIÓN DE EMPRESAS.	3
	DF-304	INGENIERÍA FINANCIERA.	3
V	DF-202	MARCO LEGAL Y FISCAL DE LAS FINANZAS EMPRESARIALES.	3
	DF-203	MERCADOS DE DINERO Y CAPITALES.	3
	DF-302	TOPICOS EN DIRECCIÓN FINANCIERA I.	4

PERIODO	CODIGO	ASIGNATURA	UV
VI	DE-113	SISTEMAS DE GESTION DE INFORMACION.	3
	DE-111	DESARROLLO DE HABILIDADES DIRECTIVAS.	4
	DF-303	TOPICOS EN DIRECCIÓN FINANCIERA II.	3
VII	PG-001	PROYECTO DE GRADUACIÓN O TESIS.	8

(«Maestría en Dirección de Finanzas | UNITEC | La Universidad Global de Honduras», s. f.)

## 1.3 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

### 1.3.1. ENUNCIADO DEL PROBLEMA

Actualmente la Maestría en Finanzas de UNITEC ofrece un Pensum Académico conformado por 17 asignaturas, de las cuales 3 corresponden al núcleo propedéutico, 10 núcleo propedéutico específico de la Maestría en Finanzas, 3 al núcleo propedéutico de todas las maestrías (Contabilidad Gerencial, Sistemas de Gestión de la Información, Desarrollo de Habilidades Directivas) y 1 denominada Proyecto de Graduación.

El perfil de la Maestría que la universidad tiene establecido implica mantenerse al día en las fronteras del conocimiento en las áreas financieras de las empresas y organizaciones con la idea de optimizar el uso de los recursos y lograr la mayor rentabilidad en las direcciones financieras de la empresa.

Por lo que se hace necesario desarrollara un diagnóstico del Pensum Académico de la Maestría en Finanzas de UNITEC, mediante la investigación y comparación de propuestas académicas de otras universidades nacionales y Centroamericanas, con el propósito de actualizar el mismo y cumplir con las exigencias de la normativa interna de la universidad.

### 1.3.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

El Pensum Académico de la Maestría en Finanzas de UNITEC data del año 2007 y por normativa interna, existe la necesidad de actualizar y adecuar el mismo cada 5 años; actualmente no se cuenta con un diagnóstico del mismo que permita alcanzar las exigencias del mercado laboral.

### **1.3.3. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN**

1. ¿Cuáles son las diferencias del Pensum Académico de la Maestría en Finanzas de UNITEC del syllabus sintético con silabo de clases?
2. ¿Cómo determinar que el Pensum Académico de la Maestría en Finanzas de UNITEC es competitivo de acuerdo a las exigencias del mercado laboral?
3. ¿Cuáles son las diferencias que existen entre el Pensum Académico de la Maestría en Finanzas de UNITEC frente al de otros centros de estudio superior comparados?
4. ¿Qué temas en los contenidos de la Maestría en Finanzas de UNITEC se repiten en varias asignaturas?

## **1.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO**

### **1.4.1 OBJETIVO GENERAL**

Diagnosticar el Pensum Académico de la Maestría en Finanzas de UNITEC y la concordancia que tiene con la formación académica actual, exigencias del mercado laboral y si no, definir los ajustes que deben realizarse.

### **1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Conocer si el Pensum Académico de la Maestría en Finanzas de UNITEC se cumple de acuerdo a lo establecido en el syllabus sintético.
2. Establecer si la formación académica actual de la Maestría en Finanzas de UNITEC, se puede actualizar para ser competitivos con las exigencias del mercado laboral.
3. Establecer las diferencias significativas que presenta el Pensum Académico de la Maestría en Finanzas de UNITEC frente a otros centros de estudio superior nacional y de Centroamérica.
4. Identificar los diferentes temas de la Maestría en Finanzas de UNITEC que repiten su contenido en varias asignaturas.

## 1.5 HIPÓTESIS Y/O VARIABLES DE INVESTIGACIÓN

### 1.5.1 HIPÓTESIS

El Pensum Académico de la Maestría en Finanzas de UNITEC necesita actualizarse de acuerdo a la formación académica actual y exigencias del mercado laboral.

### 1.5.2 VARIABLES DE INVESTIGACIÓN

A continuación se describen las variables de investigación, las mismas se encuentran relacionadas de manera directa con la Maestría en Finanzas impartida en UNITEC:

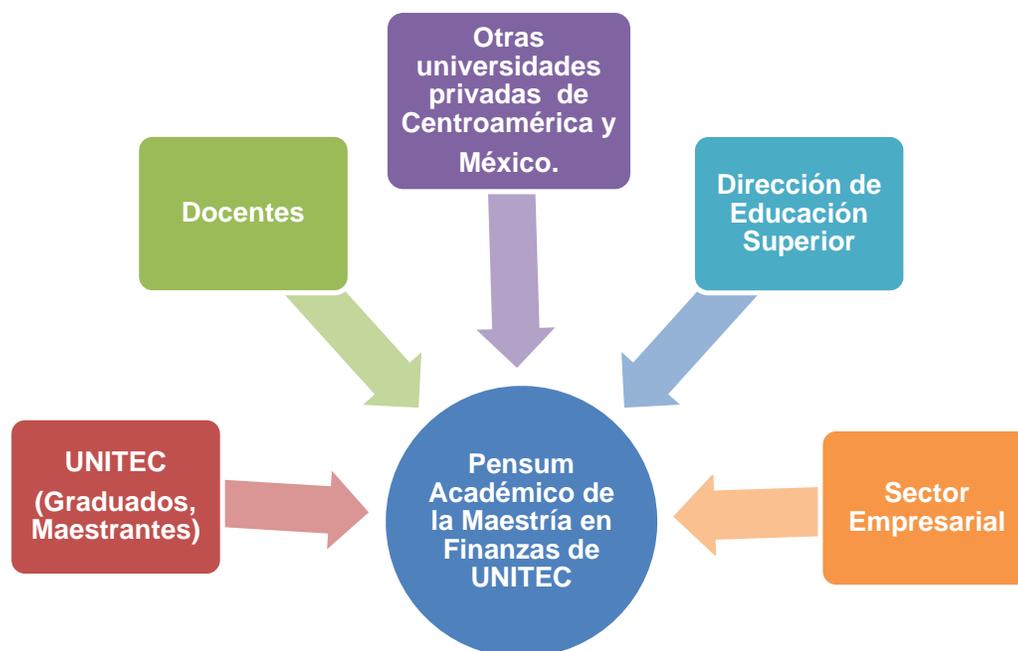


Figura 1. Variables de Estudio

**Tabla 2. Variables de Investigación**

<b>VARIABLE</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS Y MEDICIÓN</b>	<b>INDICADOR</b>
Pensum Académico de la Maestría en Finanzas.	Formación académica del maestrante en finanzas.	Diseño Curricular de la Maestría en Finanzas.	Porcentaje de cumplimiento y repitencia de los contenidos.
UNITEC	Universidad Tecnológica Centroamericana (Graduados/Maestranes de la Maestría en Finanzas)	Facultad de Postgrado.	Porcentaje de Graduados /Maestranes de la Maestría en Finanzas.
Docentes	Profesionales que brindan cátedra en Postgrado.	Facultad de Postgrado	Porcentaje del personal involucrado con la Maestría en Finanzas.
Otras universidades de Centroamérica y México.	Universidades que brindan la Maestría en Finanzas	Planes de Estudio de la maestría en finanzas.	Porcentaje de similitud en los planes de estudios.
Dirección de Educación Superior	Ente regulatorio de la educación superior en Honduras.	Requisitos de la aprobación de la Maestría en Finanzas.	Porcentaje de Cumplimiento.
Sector Empresarial	Contratante de profesionales egresados de postgrado	Necesidades del mercado laboral	Porcentaje de profesionales contratados.

## 1.6 JUSTIFICACIÓN

La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en cumplimiento de una normativa interna necesita desarrollar el diagnóstico del Pensum Académico de la Maestría en Finanzas, con el propósito de establecer si existe oportunidad de mejora o por el contrario si el Pensum Académico cumple con la formación académica requerida por las exigencias del mercado laboral y del mundo financiero.

Es importante comparar el Pensum Académico ofrecido por la Maestría en Finanzas de UNITEC frente a otros centros de estudio superior de Centroamérica y México

(Ver Anexo 3) a fin de evaluar las competencias desarrolladas por los Graduados y determinar si están acorde a las más recientes prácticas de las finanzas.

El valor teórico del diagnóstico se verá reflejado al brindar respuesta al problema planteado y determinar si es necesario o no actualizar y adecuar el mismo permitiendo alcanzar las exigencias del mercado laboral.

## CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

### 2.1. MARCO CONCEPTUAL

A continuación, se muestra una descripción conceptual de los cursos del núcleo propedéutico de la Maestría en Finanzas que se desarrolla actualmente:

- a. **Contabilidad Gerencial:** En esta clase se desarrolla la temática relacionada los principios básicos de contabilidad, estados financieros, conocimientos y análisis; introducción a la técnicas aplicadas en la administración financiera, inducción a la administración del capital de trabajo, estructura contable, activo y sus cuentas, pasivo y sus cuentas, capital y sus cuentas.

Para desarrollar la temática antes expuesta, se toman los conceptos básicos planteados en los siguientes libros de Contabilidad (Horngren, Harrison, Oliver, 2010) y Contabilidad Administrativa (Horngren, Sundem, Stratton, 2006).

- b. **Métodos Cuantitativos para Finanzas:** En esta clase se desarrolla la temática referente a estadística descriptiva; probabilidad; inferencia estadística; fundamentos matemáticos; tipos de interés; valor presente; valor futuro; perpetuidades; anualidades; amortización; depreciación; informática financiera.

Para desarrollar la temática antes expuesta, se toman los conceptos básicos planteados en el libro de Matemáticas Financieras (Licoyán Portus Govinden, 1997).

- c. **Teoría Financiera:** En esta clase se desarrolla la temática de la definición y técnicas de administración financiera; naturaleza y características de un sistema de administración financiera; planeación financiera y crecimiento a corto y largo plazo; administración del efectivo y la liquidez.

Para desarrollar la temática antes expuesta, se toman los conceptos básicos planteados en el libro de Finanzas Corporativas (Ross, Westerfield, Jeffrey, 2009).

- d. **Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero:** En esta clase se desarrollar la temática de los sistemas financieros y su funcionamiento;

componentes de la oferta y demanda de dinero; fenómenos macroeconómicos y su impacto en los sistemas financieros, papel del gobierno en la economía; análisis de políticas de estabilización y su efecto en el sistema financiero.

Para desarrollar la temática antes expuesta, se toman los conceptos básicos planteados en el libro de Mercado e Instituciones Financieras (Jeff Madura, 2010).

- e. **Marco Legal y Fiscal de las Finanzas Empresariales:** En esta clase se desarrolla la temática relacionada al derecho tributario: su ubicación como ramo jurídica, interpretación de las normas tributarias, aplicación de la leyes tributarias en el tiempo y en el espacio, el hecho imponible, excepciones y beneficios tributarios, obligación tributaria, banca y mercado de dinero, funciones, características y modalidades de los contratos bancarios.

Para desarrollar la temática antes expuesta, se toman los conceptos básicos planteados en el Compendio de Leyes Tributarias de la editorial Guaymuras, Honduras 2013(María T. Flores, Otto W. Martínez, 2013).

- f. **Finanzas Corporativas:** En esta clase se desarrolla la temática de concepto de riesgos y rendimientos; costo de capital; presupuesto de capital; opciones reales; estructura y costo de capital; fuentes de financiamiento; fusiones y adquisiciones; insolvencia financiera y administración en tiempo de crisis.

Para desarrollar la temática antes expuesta, se toman los conceptos básicos planteados en el libro de Finanzas Corporativas (Berk, Jonathan; Demarzo, Peter, 2008).

- g. **Ingeniería Financiera:** En esta clase se desarrolla la temática de concepto básico de la ingeniería financiera, mercados financieros y de físicos utilizados por las organizaciones, administración de riesgos, re estructura financiera, mercado de derivados, valuación de empresas, fusiones, adquisiciones, escisiones.

Para desarrollar la temática antes expuesta, se toman los conceptos básicos planteados en el libro de Administración Financiera Internacional (Jeff Madura, 2009).

- h. **Evaluación Financiera de Proyectos y Valoración de Empresas:** En esta clase se desarrolla la temática relacionada a marco teórico general de proyectos; estudio de identificación; estudio de mercado; estudio técnico; evaluación financiera; evaluación socio económica; evaluación de impacto ambiental; contratos y licitaciones; principales conceptos de la valoración de empresas y metodologías para estimar el valor de las empresas.

Para desarrollar la temática antes expuesta, se toman los conceptos básicos planteados en los siguientes libros; INVERSIONES Análisis de Inversiones Estratégicas y Fusiones y Adquisiciones en la Practica (José Nicolás Marín, Werner Ketelhohn, 2008).

- i. **Mercado de Dinero y Capitales:** En esta clase se desarrolla la temática relacionada a la estructura y funciones del mercado de valores y del mercado del dinero, instrumentos y valuación del mercado de dinero, operaciones en el mercado de dinero, pronóstico, análisis de sensibilidad, cuantificación del riesgo, mercado de capitales y operaciones del mercado de capitales.

Para desarrollar la temática antes expuesta, se toman los conceptos básicos planteados en el libro de Mercado e Instituciones Financieras (Jeff Madura, 2010).

## 2.1.2 OTROS CONCEPTOS IMPORTANTES DE LA INVESTIGACIÓN

**Diagnóstico:** Es una herramienta de la dirección y corresponde a un proceso de colaboración entre los miembros de la organización y el consultor para recabar información pertinente, analizarla e identificar un conjunto de variables que permitan establecer conclusiones (Cummings y Worley, 2001)

**Finanzas:** Gitman, Lawrence considera que el campo de las finanzas está íntimamente relacionado con el de la Economía y el de la Contabilidad, las finanzas como una forma de la economía aplicada que se funda en alto grado en conceptos económicos.

**Pensum:** Es el documento físico o virtual que contiene todas las asignaturas que componen el plan de estudio de una determinada carrera. Así como la carga

académica, nombre y clave de cada asignatura la relación de créditos por asignatura, los pre requisitos de cada asignatura, la división cronológica y sistemática de cada asignatura, total de créditos de la carrera y el nombre del título que otorga el plan de estudio (Jiménez, 2011).

**Educación Superior:** Las normas de educación superior en su Artículo cinco definen: como el proceso de formación humanista y profesional, que se realiza bajo el principio de libertad de investigación, de aprendizaje y de cátedra. Persigue el desarrollo integral del estudiante del nivel superior y está orientada a brindar respuesta a las necesidades del desarrollo social, mediante el dominio del saber en los campos científico-tecnológico, artístico y cultural, cumpliendo sus finalidades en virtud de la integración de las funciones de investigación docencia y extensión («Normas de la Educación Superior - 1726805712.pdf», s. f., p. 2).

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

A continuación se muestran las bases teóricas empleadas para desarrollar la investigación propuesta, en ella se incluyen la conceptualización de los términos que se utilizan en el trabajo.

### **2.2.1. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (EDUCACIÓN SUPERIOR)**

La educación superior en Honduras nace del deseo de los intelectuales Máximo Soto, Alejandro Flores, Miguel Antonio Róbelo, Yanuario Girón y Pedro Chirinos con la dirección de José Trinidad Reyes fundaron la Sociedad del Genio Emprendedor y del Buen Gusto, el 14 de Diciembre de 1845; tres meses más tarde el 10 de Marzo de 1846, el poder legislativo emitió decreto reconociendo y elevando la Sociedad del Genio Emprendedor y del Buen Gusto a Academia Literaria, inicialmente se impartieron las cátedras de Gramática en forma gratuita y Latín y Filosofía con una simbólica paga. El 13 de Septiembre de 1847 siendo presidente del Estado el doctor Juan Nepomuceno Fernández Lindo, amigo personal de José Trinidad Reyes acordaron transformar la Academia Literaria en Universidad, para lo cual se sancionó el decreto que marca los cambios en estructura necesarios para crear lo que hoy es la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (Reina, 1999, pp. 34-35).

De conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República, corresponde a la UNAH, las siguientes competencias con carácter de exclusividad: Organizar, dirigir y desarrollar la Educación Superior y Profesional, con el fin de cumplir ese cometido mediante decreto 142-89 se crea el Reglamento de la Ley de Educación Superior (Ver Anexo 4).

La Ley de Educación Superior en su artículo 21 establece: “La Dirección de Educación Superior, es el órgano ejecutivo de las resoluciones del Consejo de Educación Superior. Actúa como Secretaría del Nivel y su Director es el medio de comunicación y enlace con los centros de educación superior”(«Ley de Educación Superior - 371972992.pdf», s. f., p. 15).

La dirección de Educación Superior tiene como objetivos los establecidos en el artículo 24.(«Ley de Educación Superior - 371972992.pdf», s. f., p. 16)

La Dirección de Educación Superior, emitirá su opinión razonada, previamente a la resolución del Consejo de Educación Superior, sobre:

- a) Autorización para el funcionamiento de centros de educación superior, estatales o privados.
- b) Aprobación o reformas curriculares, y reglamentación académica contenida en el Estatuto de cada centro.
- c) Creación y supresión de carreras y unidades académicas en las instituciones autorizadas.
- d) Aplicación de las normas académicas del nivel en caso de conflicto.
- e) Requisitos académicos reglamentarios del personal docente y alumnado.
- f) Informe o memoria anual de actividades de cada institución.
- g) Legalización de documentos acreditantes; y
- h) Los demás asuntos que le señalen los reglamentos.

En el tapete de discusión se encuentra el anteproyecto de ley que modificara la actual Ley de Educación Superior (Ver Anexo 5), este anteproyecto ha generado diversas opiniones en la sociedad, unos de acuerdo otros en desacuerdo, más adelante se abordara el tema desde el punto de vista del marco legal.

## **2.2.2. ESTUDIO DE POSTGRADO EN FINANZAS**

La preparación académica con estudios de pregrado en la actualidad no basta para ser definido como un ejecutivo de alto nivel, es por ello que existe la necesidad en los profesionales de un crecimiento académico mediante programas de postgrado, con el fin de especializarse y adquirir nuevos conocimientos y capacidades que les certifiquen como un especialista o experto en el área.

Actualmente en el sector financiero hondureño, está experimentando un acelerado crecimiento, con la rápida apertura de nuevos bancos, la consolidación de grupos financieros nacionales. La incorporación del capital financiero de origen extranjero y el surgimiento de los fondos privados de pensiones. Esto más la modernización de los medios de comunicación y de la informática evidencian la necesidad de un profesional actualizado, que pueda efectuar con habilidad operaciones en el mercado de dinero y el de divisas, lo que incluye manejar tasas de interés y tipos de cambio, a nivel nacional e internacional, gestionar el financiamiento de transacciones comerciales y controlar el riesgo cambiario y de liquidez de las operaciones financieras, maximizadas, como resultado final, el potencial generador de utilidades de capital accionario de las empresas. (Dirección de Desarrollo curricular y Calidad Educativa, 2007, p. 10)

Los programas de Educación continua que UNITEC ha realizado por varios años en el campo financiero y muy especialmente el ejecutado por la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA) han permitido conocer, por la vía de entrevista, las principales necesidades educativas del sector (Dirección de Desarrollo Curricular y Calidad Educativa, 2007, p. 9).

### **2.2.2.1 BENCHMARKING**

Cuando se evalúa la capacidad estrategia de una institución es necesario emplear diferentes metodologías. En esta investigación se llevará a cabo un Benchmarking histórico, el cual hará un recuento desde el nacimiento de la Maestría en finanzas y las modificaciones hechas al pensum académico a lo largo de su existencia. Un

Benchmarking en la industria/sector, considerando dos universidades de éxito; La Universidad San Carlos de Guatemala y la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey (Johnson, Scholes y Whittington, 2006, pp. 143-146).

Se desarrolla una comparación del Pensum Académico de la Maestría en Finanzas de UNITEC con el ofrecido en la Universidad San Carlos de Guatemala (USAC), que es considerada la universidad número uno en Guatemala según el ranking mundial de universidades en la web («Guatemala | Ranking Web de Universidades», s. f.). Y la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey (TecVirtual) debido al vínculo y los programas de apoyo que han desarrollado las dos universidades para la Maestría en Finanzas.

### **2.2.2.2 MAESTRÍA EN FINANZAS**

La frontera del conocimiento está en constante evolución, este hecho hace necesario la revisión y actualización de los pensum académicos de las diferentes carreras ofrecidas por UNITEC, Miguel Zabalza citando a Klafki hace referencia a ocho principios básicos y el agrega uno más para la evaluación de un Pensum académico.

- 1) El Principio de Realidad: La programación de los programas debe hacerse en casa para los de casa.
- 2) El Principio de Racionalidad: El currículo es el faro que guía al docente y al alumno de forma que ambos conozcan lo que hacen y para que lo hacen.
- 3) El Principio de Socialidad: Las reformas curriculares deben ser socializadas ellas deben surgir de diversos tópicos y formas de enfoque.
- 4) El Principio de Publicidad: Antes de poner en aplicación así como durante la ejecución de la programación curricular se hace necesario que sea conocido por los involucrados a fin de que sea cuestionado, revisado y probado.
- 5) El Principio de Intencionalidad; El diseño curricular puede tener dos orientaciones; la primera de planificación el cual mediante la aplicación de criterios explícitos se ha decidido la temática a tratar. La segunda de investigación, en ese sentido se hace necesaria la retroalimentación para corregir el rumbo fijado en caso de ser necesario.

- 6) El Principio de Organización o Sistemática: Toda programación curricular supone una organización funcional de las partes involucradas.
- 7) El Principio de Selectividad: ¿Qué aprendizaje desarrollar? El problema se resuelve encontrando la respuesta a saber cual contenido, en qué momento y porque se hace.
- 8) El Principio de Decisividad: En definitiva Zabalza, afirma citando a Fernández Huerta, hacer didáctica no es otra cosa que tomar decisiones sobre qué objetivos, contenidos, gestión de clase, evaluación, construcción o manejo de materiales se van a emplear.
- 9) Principio de Hipoteticidad, de la provisionalidad, de la imperfección asumida. Zabalza citando a Klafki dice:  
Habría que concebir los currícula como orientaciones abiertas sometidas y expuestas a la crítica y corrección en la teoría y en la práctica, específicas de la situación, concretizantes y cambiantes, enfocadas a la planificación y realización de una enseñanza emancipatoria y orientada hacia objetivos de aprendizaje (Zabalza, 2000, pp. 31-35).

### **2.2.3. COMPARACIÓN DEL PENSUM ACADÉMICO DE LA MAESTRIA EN FINANZAS DE UNITEC**

Para el Diagnóstico del Pensum Académico de la Maestría en Finanzas de UNITEC se utiliza la técnica del benchmarking tanto para evaluación interno y externo.

La evaluación interna hace referencia al logro académico de los objetivos del aprendizaje, mediante la aplicación de encuesta a los Maestros/Graduados y grupo focales con Expertos.

En la evaluación externa se realiza la comparación y revisión crítica entre en Pensum Académico ofrecido por UNITEC y otras universidades de prestigio que ofrecen esta maestría, para esta investigación se han considerado las universidades San Carlos de Guatemala y la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey.

### 2.2.3.1. UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA

La Visión de la Universidad San Carlos de Guatemala (USAC) establece:

La Universidad de San Carlos de Guatemala es la institución de educación superior estatal, autónoma, con una cultura democrática, con enfoque multi e intercultural, vinculada y comprometida con el desarrollo científico, social y humanista, con una gestión actualizada, dinámica y efectiva y con recursos óptimamente utilizados para alcanzar sus fines y objetivos, formadora de profesionales con principios éticos y excelencia académica («USAC: Misión y Visión», s. f., p. 1).

El Pensum de Estudios de la Maestría en Administración Financiera, está integrado por dieciséis cursos y dos seminarios, uno para casos financieros y uno para elaboración de la tesis, como se muestra en la .Tabla 3. Pensum Académico Maestría en Finanzas, USCG. La tesis de grado constituye la culminación de un proceso de la investigación que se inicia a partir del segundo trimestre con el curso de Metodología de la Investigación (102AF), cuyo requisito de aprobación es la elaboración del plan específico diseño de investigación de la tesis a realizar, según se detalla a continuación:

**Tabla 3. Pensum Académico Maestría en Finanzas, USCG**

PERIODO	CODIGO	ASIGNATURA
CICLO PROPEDEÚTICO	001AF	CONTABILIDAD
	002AF	ESTADÍSTICA
	003AF	MATEMÁTICA
PRIMER TRIMESTRE	100AF	CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	101AF	ESTADÍSTICA APLICADA
	102AF	MATEMÁTICA APLICADA
SEGUNDO TRIMESTRE	200AF	PRESUPUESTO
	201AF	ADMINISTRACIÓN Y TOMA DE DECISIONES
	202AF	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

<b>PERIODO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>ASIGNATURA</b>
TERCER TRIMESTRE	300AF	FINANZAS I
	301AF	ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
	302AF	ECONOMÍA GERENCIAL
CUARTO TRIMESTRE	400AF	FINANZA II
	401AF	DERECHO MERCANTIL, TRIBUTARIO Y LABORAL
	402AF	PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL
QUINTO TRIMESTRE	500AF	FINANZAS INTERNACIONALES
	501AF	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
	502AF	MERCADEO
SEXTO TRIMESTRE	600AF	SEMINARIO DE CASOS FINANCIEROS
	601AF	MERCADO DE VALORES
	602AF	SEMINARIO DE TESIS
SÉPTIMO TRIMESTRE	700AF	TESIS DE GRADO

Todos los cursos son obligatorios y están constituidos en ciclos académicos trimestrales, según el orden de requisitos que la naturaleza de la carrera exige. Los créditos académicos han sido asignados de acuerdo a la importancia, complejidad y extensión de los cursos, tomando como base lo preceptuado en el artículo 63 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala («economicas.pdf», s. f., p. 23).

### **2.2.3.2. UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MONTERREY**

La visión de la Universidad TecVirtual de “impulsar el potencial de las personas a través de ambientes digitales de aprendizaje” («Maestría en Finanzas (en línea) | Tecnológico de Monterrey», s. f.)

El pensum académico de la Maestría en Finanzas (MAF) cuenta con 2 áreas de concentración: Banca e Instituciones Financieras y Finanzas Corporativas.

Así también el alumno de la MAF podrá optar si así lo desea por alguna de las 6 áreas de concentración del área de Administración: Mercadotecnia, Estrategia, Capital Humano, Creación de Empresas, Comercio Electrónico y Gestión Pública.

El programa se ofrece en formato trimestral, con un plan de estudio de 14 materias más 4 remediales, como se muestra en la Tabla 4. Pensum Académico Maestría en Finanzas, Tecnológico de Monterrey.

El tiempo en que el alumno finalice el postgrado estará en función de cuantas materias curse por periodo académico («Maestría en Finanzas (en línea) | Tecnológico de Monterrey», s. f.).

**Tabla 4. Pensum Académico Maestría en Finanzas, Tecnológico de Monterrey**

PERIODO	CODIGO	ASIGNATURA
REMEDIAL TRIMESTRAL	CD4001	INTRODUCCIÓN A LA ESTADÍSTICA PARA FINANZAS
	EC4008	ECONOMÍA
	FZ4004	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LA TOMA DE DECISIONES
	MA4000	INTRODUCCIÓN A LAS MATEMÁTICAS PARA FINANZAS
I TRIMESTRE		POLÍTICA EMPRESARIAL, ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA
		LIDERAZGO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
	EC4009	ECONOMÍA FINANCIERA
	FZ4006	INTRODUCCIÓN A LAS FINANZAS CORPORATIVAS
II TRIMESTRE	EC4009	ECONOMETRÍA FINANCIERA
	FZ4007	FINANZAS CORPORATIVAS AVANZADAS
	FZ4008	INVERSIONES
	FZ5000	FINANZAS INTERNACIONALES
III TRIMESTRE	FZ5001	MERCADO Y VALUACIÓN DE DERIVADOS FINANCIEROS
	FZ5003	SEMINARIO INTEGRADOR DE FINANZAS
	OP5053	OPTATIVO I
	OP5054	OPTATIVO II

PERIODO	CODIGO	ASIGNATURA
PROYECTO DE FINANZAS	OP5055	OPTATIVO III
	OP5056	OPTATIVO IV

### 2.2.3.3. COMPARACIÓN DE UNITEC CON OTRAS UNIVERSIDADES.

Se llevo a cabo una la comparación entre los Pensum Académicos de las Maestría en Finanzas de UNITEC, y las Universidades San Carlos de Guatemala (USAC) y la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey (TecVirtual).

### 2.2.4. SECTOR EMPRESARIAL

Las empresas habitualmente optan por contratar ejecutivos altamente capacitados y las competencias laborales son opciones para disminuir los entrenamientos al contratar un nuevo trabajador, su estancia en la organización tiene que ver con el desarrollo de tres capacidades; innovación, adaptación y aprendizaje.

“En la actualidad la competencia laboral es una forma de administrar o dirigir los recursos humanos, permitiendo una mejor articulación entre el trabajo y la educación y la capacitación”(Gary Dessler & Ricardo A. Varela, 2010, p. 124).

#### 2.2.4.1 PERFIL Y COMPETENCIAS DEL GERENTE FINANCIERO

Los puestos ejecutivos disponibles en el mercado para los Graduados de la Maestría en Finanzas son variados, entre ellos podemos destacar; Gerente Financiero, Director Financiero, Director Administrativo Financiero, Responsable Financiero, Tesorero, y Auditor Financiero entre otros.

Hace algunos años era fácil definir el perfil que se requería para un administrador financiero, Lawrence Gitman afirma:

Las funciones del administrador financiero dentro de un negocio pueden evaluarse con respecto a los Estados Financieros de esta. Sus tres funciones primarias son: (1) El análisis de datos financieros; (2) Determinar la estructura de los activos de la empresa y (3) Determinar la estructura de Capital (Lawrence J. Gitman, 1978, p. 8).

Los tiempos cambiaron y las posiciones laborales relevantes a las que puede aspirar un graduado de la maestría en Finanzas en Honduras y a nivel global exigen un perfil más amplio del expuesto por Gitman en 1978.

## **2.3 MARCO LEGAL**

La educación superior en Honduras, está amparada en leyes y sus reglamentos de aplicación, como se muestra a continuación:

### **2.3.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.**

La Ley Primaria, la constitución de la república en su artículo 160 establece:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

La Ley y sus estatutos fijarán su organización, funcionamiento y atribuciones. Para la creación y funcionamiento de Universidades Privadas, se emitirá una ley especial (Ver Anexo 6), de conformidad con los principios que esta Constitución establece. Sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los otorgados por las Universidades Privadas y extranjeras, reconocidos todos ellos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras.

Sólo las personas que ostenten título válido podrán ejercer actividades profesionales.

Los títulos que no tengan carácter universitario y cuyo otorgamiento corresponda al Poder Ejecutivo tendrán validez legal («Constitución de la República de Honduras - constitucion.pdf», s. f., p. 21).

### **2.3.2 LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

De conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República, corresponde a la UNAH; Organizar, dirigir y desarrollar la Educación Superior y Profesional, con el fin de cumplir ese cometido mediante decreto 142-89 se crea el Reglamento de la Ley de Educación Superior (Ver Anexo 4).

Las sociedades evolucionan, la sociedad Hondureña no es la excepción, la Ley de Educación superior entró en vigencia en 1989, ha transcurrido 24 años y se hace necesaria la emisión de una nueva, por esta razón se encuentra en socialización un proyecto de Ley de Educación Superior.

El consejo de educación superior en la ley actual está integrado de la siguiente forma: El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; que es quien preside el consejo, 6 miembros representantes de la UNAH; 6 Rectores, Directores o autoridad jerárquica superior de los centros de educación superior, electos por el Consejo Técnico Consultivo, de los cuales, por lo menos tres corresponderán a los centros privados de educación superior, y el titular de la Dirección de Educación Superior («Ley de Educación Superior - 371972992.pdf», s. f., p. 12).

En el anteproyecto de Ley de educación superior se propone un consejo de educación superior que toma las decisiones conformado por veinte votos, de los cuales 10 serían de la UNAH, 4 para las otras universidades públicas, 6 para las universidades privadas y la rectoría del consejo tendría un voto de calidad al presentarse un empate, garantizando la mitad mas uno («UNAH - Universidad Nacional Autónoma de Honduras, carreras universitarias, servicios estudiantiles. Honduras», s. f.-c, p. 8).

### **2.4 MARCO REFERENCIAL**

Con el propósito de llevar a cabo una mejora significativa al Pensum Académico de la Maestría en Finanzas de UNITEC, es necesario realizar una comparación de las

situacionales análogas de excito que se dan en el entorno para lo cual se considera la Universidad San Carlos de Guatemala (USAC) y la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey (TecVirtual) como se muestra a continuación:

#### **2.4.1 UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC)**

Con el nacimiento de esta universidad nacen la universidades en Centroamérica, es considerada la universidad numero en Guatemala y al igual que UNITEC, ofrece la maestría en Finanzas en sus campus es la razón por la cual se compararan su pensum académicos. («Universidad de San Carlos de Guatemala. Más de 3 siglos formando profesionales.», s. f.)

#### **2.4.2 UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MONTERREY (TecVirtual)**

Considerando la vinculación y los programas de apoyo que han desarrollado las dos universidades se hace necesario conocer la TecVirtual. “La Universidad TecVirtual fue fundada en 1989 por el Tecnológico de MONTERREY siendo pionera en México en el campo de educación a distancia”(«Universidad TecVirtual [ Conócenos ]», s. f.).

Actualmente la TecVirtual ofrece el programa de la maestría en Finanzas desarrollando diferentes aéreas del conocimiento.(«Maestría en Finanzas (en línea) | Tecnológico de MONTERREY», s. f.) “La Maestría en Finanzas desarrolla las siguientes líneas de investigación: Finanzas corporativas, Mercados financieros e intermediación financiera, y Administración de riesgos”.

## **CAPÍTULO III. METODOLOGÍA**

El propósito de esta investigación hace necesario realizar estudio a las variables de investigación seleccionadas, tomando en consideración los enfoques conocidos; cuantitativos y cualitativos los cuales permitirán conocer en forma científica el impacto en esta investigación con el fin de probar la hipótesis planteada.

### **3.1 ENFOQUE Y MÉTODOS**

El enfoque aplicado es mixto no hay un enfoque predominante sino que van paralelo, ya que los métodos mixtos desarrollan un proceso de investigación mediante la recopilación y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos.

En el enfoque cuantitativo usa la recopilación de datos para probar la hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer esquemas de comportamiento y probar teorías; en esta investigación se utilizará un muestreo probabilístico, de tipo aleatorio simple en el cual se aplicarán encuestas a los matriculados/Graduados de la Maestría en Finanzas de UNITEC.

El enfoque cualitativo utiliza la recopilación de datos sin mediciones numéricas para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación, para esta investigación se llevaron a cabo un grupo focal con los docentes como expertos que brindan cátedra en la Maestría en Finanzas de UNITEC, en el campus Tegucigalpa, se practicaron encuestas en línea a los Graduados de la maestría en Finanzas utilizando la base de datos que nos fue proporcionada por el departamento de Postgrado de UNITEC y se colocó encuestas físicas a los maestrantes de la citada maestría.

## 3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN



**Figura 2. Metodología de Investigación**

La investigación a realizada fue de campo, porque se recolectaron los datos necesarios para la resolución del problema planteado directamente de la realidad donde se desarrolla el fenómeno a estudiar. Este hecho facilito la ejecución de la investigación porque al obtener la información de primera mano, ésta se transformo en una guía que llevo a resultados objetivos. La investigación tiene un enfoque mixto, cuantitativo/cualitativo de tipo no experimental como se muestra en la Figura 3. Metodología de Investigación

### 3.2.1 UNIDAD DE ANÁLISIS Y RESPUESTAS

El diagnóstico se realiza mediante un tipo de investigación descriptiva, ya que el propósito de la exploración es detallar, como se encuentra el plan de estudios de la Maestría en Finanzas de UNITEC obtenido a través de la participación de los futuros maestrantes, graduados de la maestría, expertos en el área de Finanzas, gerentes de empresas y de los docentes de UNITEC. Así mismo se analiza el macro entorno académico sobre estándares centroamericanos, mejores y prácticas y competencias profesionales encontradas como necesarias a nivel internacional.

### 3.2.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

La población y muestra que se considero para el estudio fue la siguiente:

1. Para el enfoque cuantitativo se aplicó el instrumento de encuestas en línea a los a los Graduados de la Maestría en Finanzas de UNITEC, y encuestas físicas a los maestrantes en la citada Maestría (Base de datos que fue proporcionada por la Facultad de Postgrado), adicionalmente el análisis documental de perfil de puesto y comparación de syllabus sintético con sílabos de la clase
2. Para el enfoque cualitativo se desarrollo un Grupos Focal con entrevista dirigida a los docentes de la Maestría en Finanzas como expertos en el área de Finanzas.

#### 3.2.2.1 CÁLCULO DE MUESTRA PARA APLICACIÓN DE ENCUESTAS GRADUADOS Y MAESTRANTES.

En este caso, es por tanto una porción probabilística de la población, porque todos los elementos tienen la posibilidad de ser elegidos. La técnica empleada es un muestreo probabilístico, de tipo aleatorio simple, donde cada elemento es seleccionado independientemente de los otros elementos. Se calcula utilizando la siguiente ecuación:

$$n = \frac{Z^2 p q N}{N e^2 z^2 p q}$$

Donde:

n= tamaño de la muestra

z= valor z curva normal= 1.96

p= probabilidad de éxito= 0.5

q= probabilidad de fracaso= 0.5

N= Población (Egresados y Maestrantes de la Maestría en Finanzas de UNITEC en el Campus, Tegucigalpa = 616 personas)

e= Error muestral = 5%

Lo que se plantea de la siguiente forma:

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 616}{616 * 0.05^2 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5} = 237 \text{ encuestas}$$

### **3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS APLICADOS**

Para recopilar la información que sirvió de base a esta investigación, se aplicaron diferentes técnicas e instrumentos. Las técnicas y herramientas utilizadas fueron: análisis-síntesis para establecer tendencias en el campo de investigación, inducción-deducción para tomar partido sobre la literatura revisada y el método histórico-lógico para establecer las fases del procedimiento para la determinación de las competencias.

#### **3.3.1 INSTRUMENTOS**

Para este trabajo de investigación se utilizaron las técnicas de revisión bibliográfica, análisis documental, la aplicación de encuestas en línea, y físicamente, por último la entrevista dirigida en grupos focales.

1. La técnica de revisión bibliográfica, fue utilizada para recopilar información teórica referente a las diferentes temáticas tratadas en esta investigación, como historia de las universidades, legislación aplicada a la educación superior en Honduras y criterios para la actualización de los pensum académicos, con los cuales se elaboraron citas textuales cortas y largas, citas no textuales, resúmenes interpretativos, parafraseo y las fichas bibliográficas, que dan soporte del marco teórico del estudio.
2. La técnica de análisis documental, que consiste en el análisis del perfil de puesto requerido por el sector empresarial para los Graduados de la Maestría en Finanzas y aspirantes al cargo de Gerente Financiero, Director Financiero, Director Administrativo Financiero, Responsable Financiero, Tesorero, y Auditor Financiero entre otros, la comparación del contenido incluido en el syllabus sintético y los sílabos de clases con el fin de determinar si existen temas que se repiten, y la comparación de los pensum académicos para la Maestría en Finanzas de UNITEC otra Universidades.

3. La técnica de la encuesta física y en línea, se utilizó en el proceso de recolección de datos, para agrupar la opinión de los Graduados se utilizó la encuesta en línea utilizando el siguiente enlace:  
<http://www.encuestafacil.com/RespWeb/Qn.aspx?EID=1584427>, y para la opinión de los maestrantes se utilizó encuestas físicas aplicadas a las clases de Finanzas Corporativas y Tópicos en Dirección Financiera I y II en UNITEC, campus Tegucigalpa.
4. La técnica de la entrevista dirigida, para la realización de esta entrevista se tomó una muestra representativa con los expertos de la materia; Emilio Aguirre, Max Contag, Cecilia Lima, Marlon Mejía, Daniel Benavides y teniendo como moderador a Javier del Cid, basados en un perfil demográfico y de ambiente de trabajo del segmento de mercado seleccionado, esto nos permite obtener información relevante de las personas que conocen del tema o dan clases de la Maestría en Finanzas de UNITEC.

### **3.3.2 TÉCNICAS**

Las técnicas de medición, para obtener la información necesaria que se utilizó en esta investigación será mediante un benchmarking histórico, el cual hará un recuento desde el nacimiento de la Maestría en finanzas y las modificaciones hechas al pensum académico a lo largo de su existencia. Un Benchmarking en la industria/sector, considerando dos universidades de éxito la Universidad San Carlos de Guatemala y la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey

### **3.4 FUENTES DE INFORMACIÓN**

Proporcionan datos de primera mano, pues se trata de documentos que contienen los resultados de los estudios correspondientes (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

### **3.4.1 FUENTES PRIMARIAS**

Las fuentes primarias consideradas para esta investigación son:

1. Libros de textos: fueron utilizados para recopilar información teórica referente a las diferentes temáticas tratadas en esta investigación, como historia de las universidades, legislación aplicada a la educación superior en Honduras y criterios para la actualización de los pensum académicos, con los cuales se elaboraron citas textuales cortas y largas, citas no textuales, resúmenes interpretativos, parafraseo y las fichas bibliográficas, que dan soporte del marco teórico del estudio.
2. Encuesta física.
3. Encuesta en línea.
4. Entrevista dirigida.
5. Perfiles de puestos.
6. Syllabus sintéticos.
7. Sílabos de clases.
8. Registro de información sobre la Maestría en Finanzas de UNITEC, campus Tegucigalpa.

### **3.4.2 FUENTES SECUNDARIAS**

1. Diferentes tesis: Las tesis de investigación nos dieron pautas e ideas a seguir en esta investigación.
2. Artículos: En base a artículos se obtuvieron datos importantes de antecedentes, y fuentes para sustentar el marco teórico.
3. Internet: Se realizaron búsquedas en páginas especializadas en el tema objeto de investigación.

## CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS

Este capítulo corresponde a los resultados del estudio empírico y los datos obtenidos a través de la aplicación de los diferentes instrumentos empleados en la recolección de la información.

Para el análisis de los datos se utilizaron los programas SPSS Stastics para Windows Versión 17.0 y Excel para Windows 7

### 4.1 ANÁLISIS DEL ENTORNO DE LA INDUSTRIA, MEDIANTE LAS CINCO FUERZAS DE PORTER

El análisis surge de la investigación realizada obteniendo los siguientes resultados:

#### **Fuerza 1: La amenaza de entrada a la industria.**

La barrera de entrada es alta porque la Educación Superior en Honduras esta regulada por la Normativa aplicada por la Dirección de Educación Superior (DES) y el proceso que conlleva la apertura una nueva maestría es complejo y su periodo de aprobación es al menos de un año, por lo que se concluye que la amenaza es media ya que en la actualidad en Honduras solo una universidad más brinda la Maestría en Finanzas.

#### **Fuerza 2: La amenaza de productos sustitutos.**

El producto sustituto es la Maestría en Dirección Empresarial con orientación en Finanzas impartida actualmente en UNITEC y en cuatro universidades más, por lo que concluye que la amenaza alta.

#### **Fuerza 3: El poder del comprador.**

Al comparar el precio de la competencia con precio pagado en UNITEC para estudiar una maestría es elevado, por lo que se concluye que la amenaza es alta.

#### **Fuerza 4: El poder del proveedor.**

UNITEC cuenta con modernas instalaciones, equipos audiovisuales y docentes nacionales y extranjeros capacitados para brindar la Maestría en Finanzas, por lo que se concluye que la amenaza es baja.

#### **Fuerza 5: Grado de rivalidad de la industria.**

Esta amenaza es baja ya que todas las universidades privadas en Honduras están reguladas por la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

### **4.2 LIMITACIONES**

La recolección de la información se llevo a cabo por dos personas empleando diferentes recursos, la investigación está amparada en: a) Grupo Focal de cuatro docentes: Marlon Mejía, Emilio Aguirre, Max Contag y Cecilia Lima; además de Daniel Benavides quien lleno la encuesta en físico de la guía de preguntas utilizadas en el grupo focal; de los Graduados se envió enlace a 457, encontrando que 90 correos electrónicos son incorrectos, ya que el servidor los retorno como correos inválidos, de ese universo respondieron 48 Graduados. Los maestrantes son una población de 157, de los cuales se encuestó a 57 según las clases vigentes en este momento, se participo en un experimento combinando el trabajo investigador con dos personas más de la clase de Estadística, el cual resulto contraproducente convirtiéndose en una limitante ya que los jóvenes no observaron igual compromiso.

### **4.3 ESTUDIO DE MERCADO**

A continuación se analiza el mercado meta de acuerdo a los resultados que se obtuvieron mediante análisis documental de los syllabus sintéticos frente a sílabos de clase, perfiles de puestos, comparación de pensum académicos, entrevista direccionada a los expertos a través de un grupo focal y encuestas aplicadas a graduados y maestrantes.

### 4.3.1 ANÁLISIS DOCUMENTAL

Con el propósito de obtener la información necesaria para elaborar el Diagnóstico de la Maestría en Finanzas de UNITEC y brindar respuesta a las preguntas descritas se desarrollo análisis documental.

1. ¿Cuáles son las diferencias del Pensum Académico de la Maestría en Finanzas de UNITEC del programa sintético con silabo de clases?
2. ¿Qué temas en los contenidos de la Maestría en Finanzas de UNITEC se repiten en varias asignaturas?
3. ¿Cómo determinar que el Pensum Académico de la Maestría en Finanzas de UNITEC es competitivo de acuerdo a las exigencias del mercado laboral?

#### 4.3.1.1 REVISIÓN DEL SYLLABUS FRENTE AL SÍLABO DE CLASE.

De acuerdo al análisis documental realizado del contenido temático expresado en el syllabus sintético presentado en la reforma al plan de estudios del programa de postgrado de Finanzas de 2007 con el sílabo de clase desarrollado en los periodos de 2012 y 2013 para las clases que conforman el núcleo de postgrado específico de la Maestría en Finanzas.

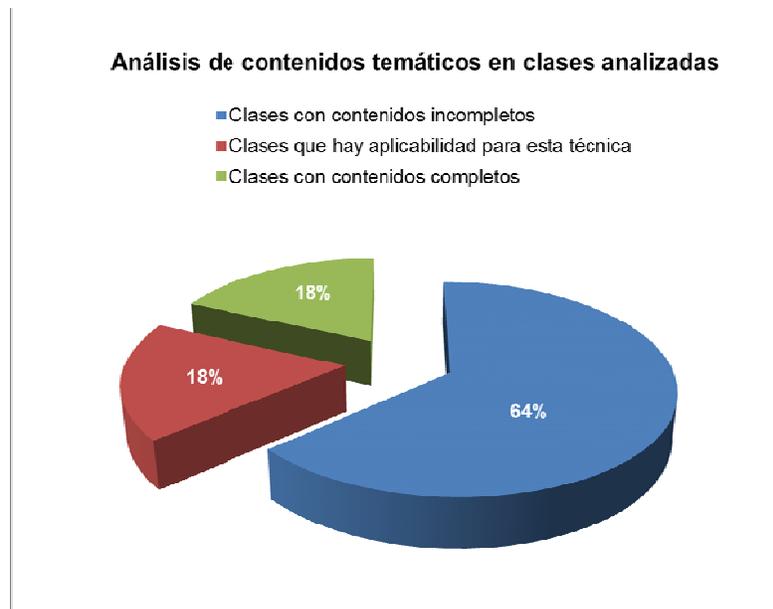
La Tabla 5 y Figura 3 muestran la comparación realizada entre el syllabus sintético frente a sílabo de clases del núcleo de postgrado específico para Maestría en Finanzas.

**Tabla 5. Comparación Syllabus sintéticos frente a sílabo de clases.**

CLASE	DOCENTE A CARGO	PERIODO	RESULTADO
Contabilidad Gerencial.	Eva Karina Mejía Saravia	II, 2012	Cubrió todos los temas.
Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero.	Mario Oswaldo Sierra Landa	II, 2012	Cubrió todos los temas.

CLASE	DOCENTE A CARGO	PERIODO	RESULTADO
Métodos Cuantitativos para Finanzas.	Eva Karina Mejía Saravia	II, 2012	No cubrió los siguientes temas: Estadística Descriptiva, Probabilidad, Inferencia Estadística, Pronósticos, e Información Financiera.
Teoría Financiera.	Mía Rodríguez	IV, 2012	Restricciones de Presupuesto.
Finanzas Corporativas.	Marlon Mejía	V, 2012	No entrega documento sílabo de clase y a través de presentaciones de la clase se determino que los temas no cubiertos son: Fusiones y administración en tiempo de crisis, incluyo temas de interés que no están planteados como Mercados de capital y establecimiento del precio del riesgo.
Ingeniería Financiera.	Iris Corrales	V, 2012	Los temas no cubiertos fueron: Administración de Riesgos, Fusiones, Adquisiciones y Escisiones.
Evaluación Financiera de Proyectos y Valoración de Empresas.	Jesús E. Núñez	I, 2013	Los temas no cubiertos fueron: Evaluación de Impacto Ambiental y Contratos y Licitaciones.
Marco Legal y Fiscal de las Finanzas Empresariales	Emilio Aguirre Núñez	I, 2013	No entrega documento sílabo de clase y a través de presentaciones de la clase se determino que Los temas no cubiertos son: Características y modalidades de los contratos bancarios; los incisos a, b, c, d, y e.
Mercados de Dinero y Capital.	Douglas A. Zelaya	I, 2013	No entrega documento sílabo de clase y a través de presentaciones de la clase se determino que el tema no cubierto fue Teoría de Cartera.
Tópicos en Dirección Financiera I, Presupuestos.	Cecilia Lima	I, 2013	No hay forma de comparación y no hay distinción como Tópico I o II.

CLASE	DOCENTE A CARGO	PERIODO	RESULTADO
Tópicos en Dirección Financiera II, Administración del Capital de Trabajo.	Marlon Mejía	II, 2013	No hay forma de comparación y no hay distinción como Tópico I o II.



**Figura 3. Diagrama de Pastel del análisis del syllabus sintético frente al sílabo de clases.**

Con base en a la comparación realizada de syllabus sintético frente al sílabo de clases, se concluye que 7 clases del núcleo de postgrado no cumplen con el contenido temático establecido en el syllabus sintético.

Es de hacer notar que se completo la investigación tomando como muestra la clase de Ingeniería Financiera la que tenia de docente a cargo a Yenny Elizabeth Andrade Álvarez en el I periodo de 2013, determinando que en esa ocasión se cubrieron los temas de Administración de Riesgos y Fusiones, Adquisiciones, Escisiones, que no se cubrieron con la docente Iris Corrales en 2012.

Concluyendo que la clase es personalizada por el docente a cargo y este discrimina a su criterio temas a incluir o descartar en clase, como puede evidenciarse en la clase de Finanzas Corporativas que se incluye el tema “Los mercados de capital y el establecimiento del precio del riesgo” y se descarta Fusiones y Administración en tiempo de crisis.

#### **4.3.1.2 REVISIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO REPETITIVO DEL SYLLABUS VIGENTE SEGÚN EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE FINANZAS.**

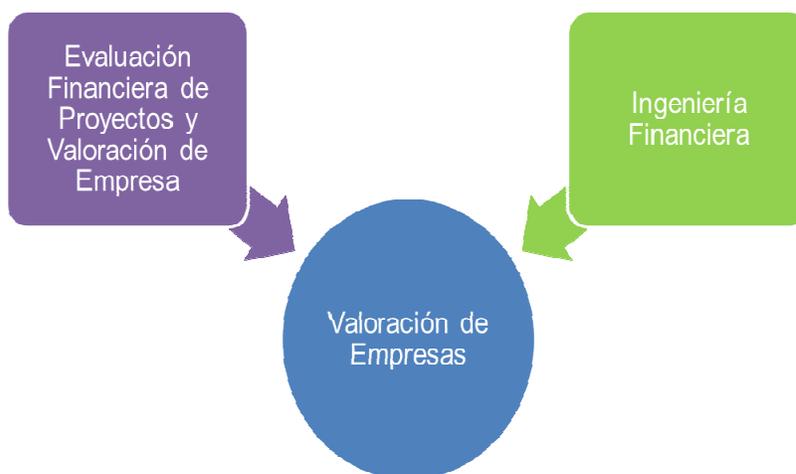
Con el objetivo de establecer la repetición de temas en las diferentes clases del núcleo de postgrado de la Maestría en Finanzas, se llevo a cabo un análisis documental de lo expresado en el syllabus sintético vigente según el plan de estudios del programa de postgrado de Finanzas, obteniendo el siguiente resultado.

La Figura 4 muestra que el tema de Riesgos está cubierto en cuatro clases: Ingeniería Financiera, Teoría Financiera, Mercados de Dinero y Capital y Finanzas Corporativas.



**Figura 4. Tema de Riesgo repetitivo en diferentes clases.**

La Figura 5 muestra el tema de Valoración de Empresas está incluido en dos Clases: Ingeniería Financiera y Evaluación Financiera de Proyectos y Valoración de Empresas.



**Figura 5. Tema de Valoración de Empresas repetitivo en diferentes clases.**

#### **4.3.1.3 PERFIL Y COMPETENCIAS DEL GERENTE FINANCIERO SEGÚN PERFILES DE PUESTOS OBTENIDOS.**

En 1978 era fácil definir el perfil que se requería para un administrador financiero, Lawrence Gitman afirma que las funciones del administrador financiero dentro de un negocio son: (1) El análisis de datos financieros; (2) Determinar la estructura de los activos de la empresa y (3) Determinar la estructura de Capital.

Los tiempos cambiaron y las posiciones laborales relevantes a las que puede aspirar un graduado de la maestría en Finanzas en Honduras y a nivel global exigen un perfil más amplio donde se destaca un profesional multifuncional cuya formación técnica sea firme y este complementada con atributos de liderazgo, toma de decisiones etc.(Usted lo tiene).

De acuerdo con la investigación realizada mediante el análisis de diferentes perfiles de puestos de trabajo utilizados por cuatro transnacionales del sector empresarial,

se encontró que los requisitos comunes para los aspirantes al cargo de Gerente Financiero, Director Financiero, Director Administrativo Financiero, Responsable Financiero, Tesorero, y Auditor Financiero entre otros, son los siguientes:

1. Administrar los activos de la empresa de acuerdo a las políticas establecidas y asesorar a las áreas comerciales, técnicas y administrativas en el logro de los indicadores económicos establecidos en el plan estratégico.
2. Establecer y controlar las políticas de inversión de la compañía de acuerdo a los mandatos de inversión del grupo, y al reglamento de inversiones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y estrategias financieras de la empresa, a fin de lograr la rentabilidad de los activos y maximizar el rendimiento del patrimonio.
3. Coordinar y controlar la ejecución de las directrices establecidas por los Comités de la empresa y el Consejo de Administración, con el propósito de fortalecer las decisiones en el logro de los objetivos organizacionales.
4. Dirigir y coordinar el proceso de elaboración del Plan estratégico y operativo, con el fin de dejar establecidos los objetivos y estrategias de la empresa en el mediano plazo.
5. Evaluar y asesorar periódicamente los avances obtenidos en el logro de los objetivos establecidos en el Plan estratégico, con el propósito de adecuarlos a las tendencias actuales, tomando las medidas oportunamente para lograr su cumplimiento.
6. Evaluar los proyectos de inversión para determinar la factibilidad de los mismos.
7. Dirigir y asignar las actividades para la elaboración de la información financiera corporativa de acuerdo a las NIIF's para la consolidación financiera del Grupo.
8. Coordinar el cumplimiento de la normativa y directrices de los entes reguladores con el propósito de que las actividades se ejecuten de acuerdo a la Ley.
9. Mantener las normas de control interno de la empresa, entre ellas, la implementación oportuna de los puntos de auditorías internas y externas, junto con cualquier otro asunto que hagan notar los reguladores externos.
10. Implementar la política de cumplimiento legal del Grupo en forma local, garantizando que los recursos y la capacitación de cumplimiento legal sean adecuados, promoviendo una cultura de cumplimiento legal y optimizando las relaciones con los reguladores; e identificar y re evaluar continuamente los

riesgos inherentes a el contexto cambiante interno y externo; y las actividades y las decisiones operativas diarias.

11. Estar al tanto del escenario de riesgo operativo asociado con su puesto y garantizar que las acciones durante su trabajo con la empresa tomen en cuenta la probabilidad de que ocurra el riesgo operativo y mantener las normas de control interno, incluyendo la implementación oportuna de los puntos de auditoría.
12. Conocimiento de leyes y regulaciones nacionales.
13. Saber establecer y fomentar las relaciones interpersonales positivas del personal bajo su mando.
14. Poseer capacidad de diálogo y concertación de situaciones conflictivas.
15. Disposición para integrar equipos de trabajo y trabajar en equipo.
16. Capacidad para la toma de decisiones.
17. Planear, organizar y dirigir.
18. Supervisión y coordinación de proyectos.
19. Capaz de atender tareas múltiples.
20. Desarrollar la comunicación asertiva.
21. Comunicarse de manera clara y efectiva de forma oral y escrita.

La Figura 6. Muestra las principales competencias para los aspirantes al cargo de Gerente Financiero, Director Financiero, Director Administrativo Financiero, Responsable Financiero, Tesorero, y Auditor Financiero.



**Figura 6. Principales competencias para los aspirantes a cargos Gerenciales.**

#### **4.3.2 GRUPO FOCAL - ENTREVISTAS DIRECCIONADA A LOS EXPERTOS**

El grupo focal está dirigido a Docentes de la Maestría en Finanzas, es decir Catedráticos y Expertos Emilio Aguirre, Max Contag, Cecilia Lima, Marlon Mejía y teniendo como moderador a Javier del Cid, adicionalmente se aplicó entrevista a Daniel Benavides (Ver Anexo 7).

Número de Participantes	Cinco
Lugar de Grupo Focal	Sala de Juicios Orales de UNITEC, edificio 2, aula 402.
Tiempo del Grupo Focal.	Dos horas con quince minutos.

1. ¿Cuál es el perfil laboral-académico que recomiendan deben poseer los profesionales para ingresar a la Maestría en Finanzas?

Todos los participantes del grupo focal son del criterio que para ingresar a una maestría cualquiera que sea, deben contar como mínimo con un año de experiencia, lo deseable es de dos años en adelante, posterior a su graduación de pregrado e ingreso a postgrado, sin embargo son del criterio que esta medida no es posible

implementarla ya que la universidad se quedaría sin mercado meta (maestranter), porque el resto de universidades no aplicarían esta medida.

La formación académica previa no importa, sin embargo establecen que una persona que ingresa a la maestría en finanzas y que tiene una formación previa diferente del área financiera debe poner doble empeño en relación a los que vienen del área financiera.

## 2. ¿Está de acuerdo con el plan de estudios actual de la Maestría en Finanzas?

Los participantes del grupo focal están de acuerdo con el plan de estudios de la maestría en finanzas, sin embargo consideran que el mismo tiene oportunidades de mejora en cuanto al flujograma de clases, contenido, aplicabilidad y necesidades del mercado laboral actual.

## 3. ¿Qué áreas de estudio de la Maestría en Finanzas considera que deben ser fortalecidas?

Los Docentes son de la opinión que el área contable debe ser fortalecida en su contenido, en ese sentido para no afectar las otras maestrías que se brindan puede establecerse una Contabilidad General para todas las maestrías incluyendo Finanzas y una Contabilidad Gerencial para la Maestría en Finanzas particularmente.

En el syllabus sintético de esta clase se inicia con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, hoy de acuerdo con la normativa vigente debe iniciarse con el desarrollo del marco teórico de las Normas Internacionales de Información Financiera de obligada aplicabilidad bajo la legislación Hondureña.

A continuación se detalla las clases que conforman el núcleo específico de la Maestría en Finanzas y que valorado por los expertos en aspectos relacionados al contenido, aplicabilidad, realidad y necesidad del mercado.

CLASE	CONTENIDO	APLICABILIDAD	REALIDAD	NECESIDAD DEL MERCADO
Contabilidad Gerencial	x	x	x	x
Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero				
Teoría Financiera				
Finanzas Corporativa				
Métodos Cuantitativos para Finanzas				
Evaluación Financiera de Proyectos y Valoración de Empresas				
Ingeniería Financiera				
Marco Legal y Fiscal de las Finanzas Empresariales				
Mercado de Dinero y Capitales				

4. ¿Qué otros temas considera usted que deben incluirse en el contenido de clases la Maestría en Finanzas?

El grupo consultado es de la opinión que los siguientes temas deben incluirse en las clases de la maestría en Finanzas.

- Microeconomía.
- Macroeconomía.
- Presupuestos.

5. En su experiencia ¿Cuál es el grado de conocimiento con que salen los Graduados de la Maestría en Finanzas de las áreas del conocimiento detalladas a continuación?, marque con "X" el nivel de ponderación que asigna a cada ítem, en una escala de 1 a 5, siendo 1 malo y 5 excelente.

Los docentes coinciden, que siempre hay un número de alumnos que defienden el derecho de recibir un contenido pobre utilizando la ley del mínimo esfuerzo, no son la mayoría, la mayoría sale con un conocimiento muy bueno, han buscado estudiar esta maestría en particular porque el mercado laboral se los exige, y lo que buscan

es potenciar el éxito, ya que suelen contar con experiencia en el ramo, un número menor son estudiantes a tiempo completo que ven estudiar la maestría como un valor agregado en su hoja de vida.

AREA DEL CONOCIMIENTO A EVALUAR	MALO (1)	REGULAR (2)	BUENO (3)	MUY BUENO (4)	EXCELENTE (5)
Políticas y prácticas de las finanzas corporativas actuales.				x	
Desarrollo de las habilidades para tomar decisiones que crean valor económico agregado a todas las áreas funcionales de la empresa y de evaluar de las consecuencias de sus decisiones				x	
Entiende temas como:					
a) El funcionamiento del sistema financiero.				x	
b) Las matemáticas financieras.				x	
c) Los fundamentos de las finanzas.				x	
d) El funcionamiento del mercado de dinero y capitales.				x	
Desarrollo de la capacidad para evaluar financieramente proyectos y empresas así como la aplicación de instrumentos financieros.				x	
Comprender el reciente desarrollo de las estrategias financieras en las empresas, los objetivos de los principales agentes financieros desde la perspectiva de la organización a la que pertenece.				x	
La optimización y maximización en el uso de los recursos para obtener rentabilidad financiera.				x	

6. ¿Ha identificado usted temas repetitivos en las diversas clases que ha impartido?

Los participantes son del criterio que existen temas que se repiten en cuanto al título pero la profundidad y enfoque es diferente en cada clase.

7. ¿Cómo debe enfocarse el tema de Riesgos, en una clase o en varias clases?

Los consultados indican que debe ser un tema a tratar en varias clases ya que este tema en particular tiene diferentes aristas, bien sea desde el nivel de rentabilidad o desde hacer una diversificación del riesgo financiero.

8. ¿Cómo debe enfocarse el tema de Valoración de Empresas, en una clase o en varias clases?

Los participantes son del criterio que el tema de valoración de empresas debe enfocarse con niveles de profundidad distintos según la temática a tratar en la clase, siendo un tema muy amplio el cual debe abordarse según el método que se utilice.

9. ¿Qué tema de actualidad debe tomarse en cuenta para ser impartido dentro de los Tópicos de Dirección Financiera?

Los consultados expresaron que los temas que ellos incluirían como tópico son:

- La Ley de Precios de Transferencia.
- Las Normas Internacionales de Información financiera (NIIF).
- Las Normas de Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYME).

10. Al analizar el flujograma de la Maestría en Finanzas de UNITEC, considera usted ¿Que una clase en particular debe ser requisito de otra?

- Los Docentes opinan que para que un Maestrante que matricule la clase de Teoría Financiera previo debe aprobar las clases de Contabilidad Gerencial y Métodos Cuantitativos para Finanzas.
- Para matricular Finanzas Corporativas debió aprobar antes Teoría Financiera.
- Para llevar Ingeniería Financiera debe haber aprobado Métodos Cuantitativos para Finanzas.

11. ¿Que otros aportes en general puede mencionar para mejorar la calidad de egresados de la Maestría en Finanzas y específicamente al pensum actual?

Los consultados son del criterio que debe mantenerse el nivel de la Maestría en Finanzas, para ello debe ser una política de la universidad los lineamientos en cuanto a ética se refiere, hacer énfasis que el graduado de la maestría en finanzas se convertirá en el consejero de confianza de los inversionistas, y que una decisión equivocada a propósito tendrá consecuencias sobre otras personas.

Deben revisarse los contenidos temáticos establecidos en los Sílabos Sintéticos presentados a la Dirección de Educación Superior en la reforma de 2007, ya que varias clases tienen contenidos extensos que no se pueden abarcar en un periodo académico.

A partir del syllabus sintético debe desprenderse un silabo de clase detallado, homologado, ya que actualmente la orientación que se le da a la clase depende del docente que la imparta, en ese sentido la Universidad corre el riesgo de ser inconsistente en cuanto a la formación del maestrante, se presento como ejemplo el caso que se da en la clase de Marco Legal y Fiscal de las Finanzas Empresariales, cuando la brinda un catedrático con orientación contable la clase es práctica, cuando la brinda un abogado la clase es teórica, se dedica a analizar la norma jurídica.

Los docentes que brinden una clase en particular deben tener reuniones periódicas con el fin que todos estén brindando el mismo contenido y si hay algún tema en particular que deba incluirse o descartarse sea una decisión conjunta para mantener la homologación de los sílabos detallados de clase.

Para el desarrollo de las tesis es importante el acompañamiento que se le brinde al maestrante, los temas de tesis deben ser otorgados por la universidad de esta forma se evita que se desarrolle una tesis para beneficio propio o que se presente un trabajo que ya estaba hecho, se expuso como ejemplo el siguiente: Dos maestrantes en Ceiba presentaron el tema "Implementación del Sox en la Estándar" y los maestrantes que lo presentan trabajan en la estándar, uno es el auditor y otro el contador, al hacerlo así se pierde la vinculación social.

El desarrollo de la tesis debe corresponder con la formación recibida. Un graduado de la Maestría en finanzas debe presentar en su tesis un estudio financiero; indican

que han participado en ternas de tesis de la Maestría en finanzas que tienen otro tipo de estudio.

12. ¿Según su conocimiento cuales son las competencias profesionales que exige el mercado laboral para el perfil de un gerente financiero?

Los docentes son del criterio que aparte de la formación sólida en la materia deben tener habilidades de Liderazgo, saber escuchar, saber comunicarse, esta persona es el consejero de confianza de los de arriba y es la persona que logra que su equipo de trabajo cumpla la meta y logre el objetivo propuesto, debe mantenerse actualizado con información fresca, siempre leyendo sobre temas de actualidad, debe tener presencia, y una amplia experiencia.

Con base a lo expuesto en la entrevista dirigida al Grupo Focal a Docentes de la Maestría en Finanzas, es decir Catedráticos y Expertos de anteriormente concluimos mediante análisis FODA lo siguiente:



Figura 7. Análisis FODA – Grupo focal

### 4.3.3 ENCUESTA A GRADUADOS Y MAESTRANTES

Con el fin de conocer la opinión del Pensum Académico de la Maestría en Finanzas de UNITEC, se aplicó una encuesta en línea a los Graduados (Ver Anexo 8) y encuesta física a los Maestranes (Ver Anexo 9), obteniendo los siguientes resultados:

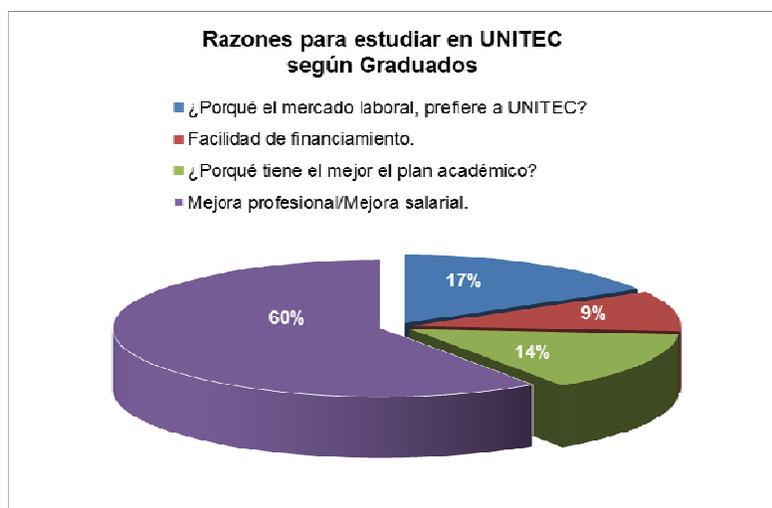
#### 4.3.3.1 RESULTADO Y ANÁLISIS DE LAS ENCUESTA A GRADUADOS

Con base a la estadística proporcionada por la dirección de post grado, con un universo de 457 Graduados de la Maestría en Finanzas de UNITEC, se aplicó una encuesta en línea, obteniendo los siguientes resultados:

La Tabla 6 y Figura 8 muestran las razones por las cuales los Graduados de la Maestría en Finanzas ingresaron a UNITEC.

**Tabla 6. Razones para estudiar en UNITEC**

RAZONES	PORCENTAJE
¿Por qué el mercado laboral, prefiere a UNITEC?	17%
Facilidad de financiamiento.	10%
¿Por qué tiene el mejor el plan académico?	14%
Mejora profesional/Mejora salarial.	60%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



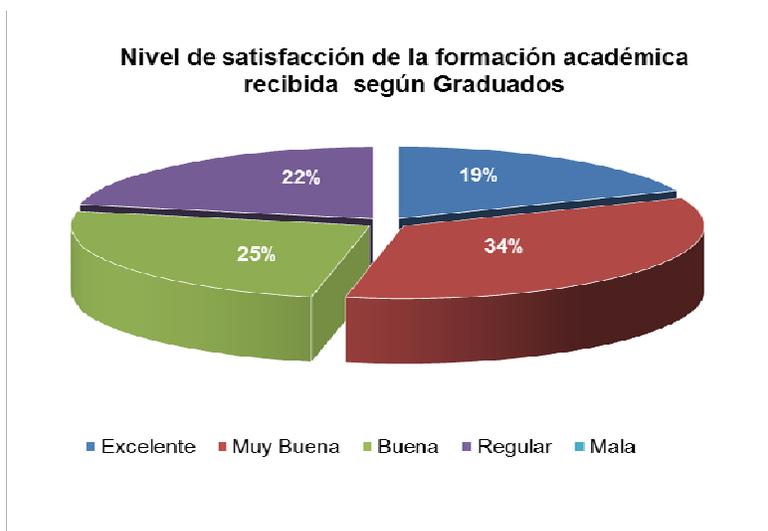
**Figura 8. Diagrama de Pastel de las razones para estudiar en UNITEC**

Con base a los resultados obtenidos, se concluye que 37 Graduados ingresaron a estudiar la Maestría en Finanzas con el fin de obtener una mejora profesional y salarial y porque el mercado laboral prefiere a UNITEC, en cambio la opción menos favorecida es por la facilidad de financiamiento que ofrece la universidad.

La Tabla 7 y Figura 9 muestran la opinión que tiene los Graduados sobre UNITEC como formadora de profesionales en el área de las Finanzas.

**Tabla 7. Nivel de satisfacción de la formación académica recibida en UNITEC**

NIVEL DE SATISFACCIÓN	PORCENTAJE
Excelente	19%
Muy Buena	34%
Buena	25%
Regular	22%
Mala	0%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



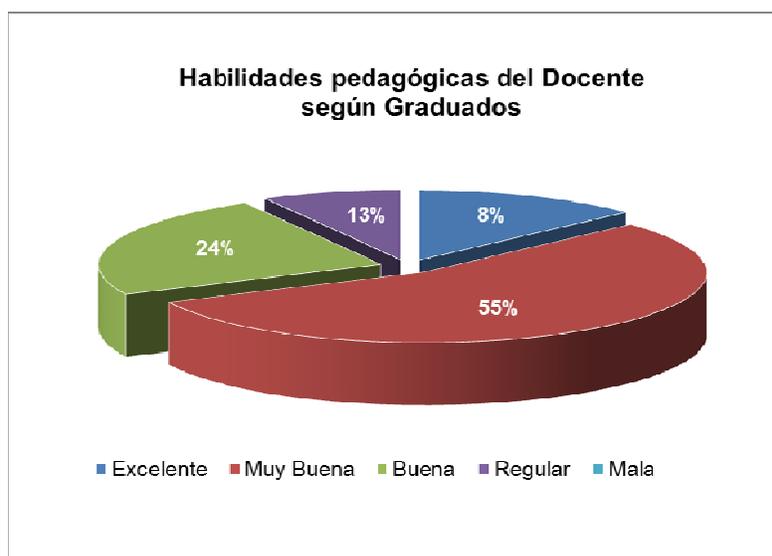
**Figura 9. Diagrama de Pastel del nivel de satisfacción de los Graduados sobre la formación académica recibida.**

Con base a los resultados obtenidos, se concluye que 29 Graduados consideran que la formación académica recibida fue Muy buena y Buena y la opción Mala no fue elegida por nadie.

La Tabla 8 y Figura 10 muestran la opinión de los Graduados sobre las habilidades didácticas, experiencias y competencias de los docentes que les impartieron clases durante el desarrollo de la Maestría en Finanzas.

**Tabla 8. Habilidad pedagógica del docente durante el desarrollo de la Maestría en Finanzas en UNITEC**

HABILIDADES PEDAGÓGICAS	PORCENTAJE
Excelente	13%
Muy Buena	55%
Buena	24%
Regular	8%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



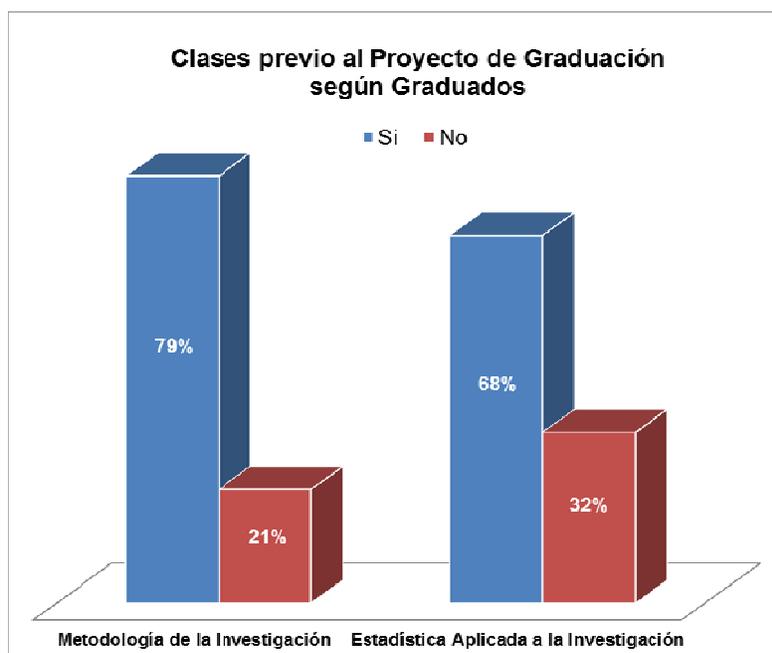
**Figura 10. Diagrama de Pastel de la habilidad pedagógica del docente durante el desarrollo de la Maestría en Finanzas en UNITEC**

Con base a los resultados obtenidos, concluye que 26 Graduados considera que las habilidades pedagógicas de los docentes que les impartieron clases durante el desarrollo de la Maestría en Finanzas fue Muy buena, el 12 consideran que fue Buena.

La Tabla 9 y Figura 11 muestran la opinión que se tiene sobre la necesidad de cursar alguna clase previa, como ayuda a realizar el Proyecto de Graduación.

**Tabla 9. Clases a cursar previo al Proyecto de Graduación.**

CLASES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN
Si	79%	68%
No	21%	32%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



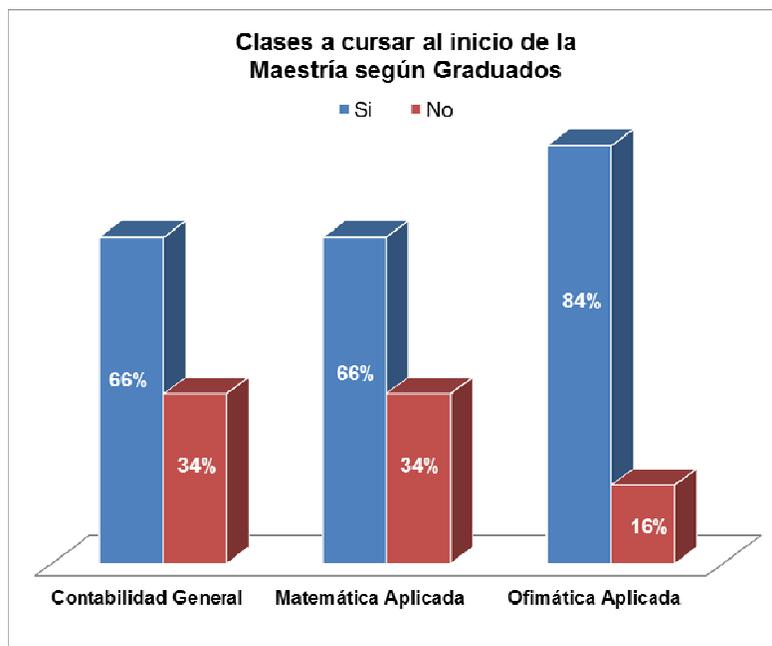
**Figura 11. Gráfico de Columnas de las clases que apoyan previo al desarrollo del Proyecto de Graduación.**

Con base a los resultados obtenidos, se concluye que para 38 de los Graduados la clase de Metodología de la Investigación es un aporte importante para el desarrollo del Proyecto de Graduación.

La Tabla 10 y Figura 12 muestran la opinión que tienes los Graduados sobre la necesidad de desarrollar una clase que apoye el inicio de la Maestría en Finanzas.

**Tabla 10. Clases a cursar al inicio de la Maestría en Finanzas.**

CLASES	CONTABILIDAD GENERAL	MATEMÁTICA APLICADA	OFIMÁTICA APLICADA
Si	66%	66%	84%
No	34%	34%	16%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



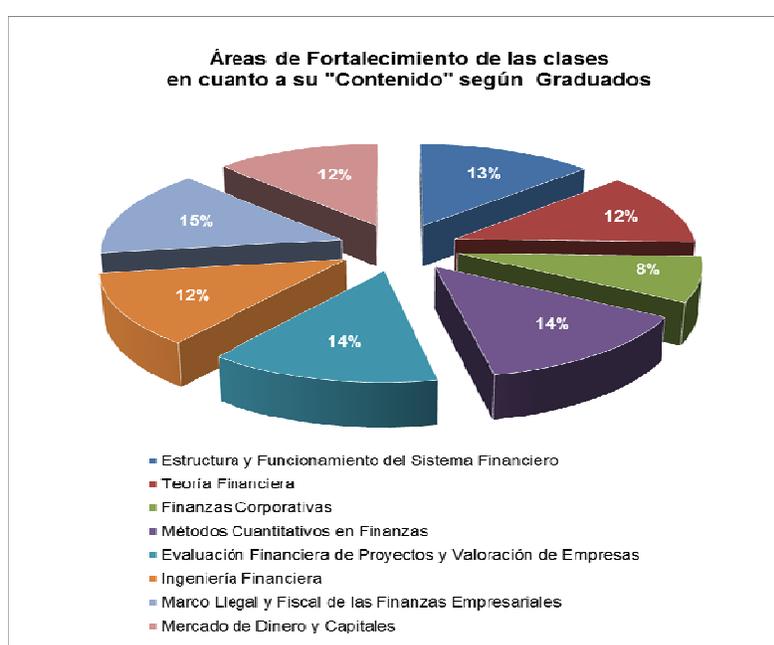
**Figura 12. Gráfico de Columnas de las clases necesarias a cursar al inicio de la Maestría en Finanzas.**

Con base a los resultados obtenidos, se concluye que para 40 Graduados es necesario al inicio de una Maestría en Finanzas recibir una clase de Ofimática, para obtener conocimientos de Excel Financiero que les ayude en el desarrollo de su maestría.

La Tabla 11 y Figura 13 muestran la opinión de los Graduados relacionado a fortalecer las clases que se imparten en Maestría en Finanzas en cuanto al contenido de la misma.

**Tabla 11. Contenido de las clases que debe fortalecerse.**

CLASES	PORCENTAJE
Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero	13%
Teoría Financiera	12%
Finanzas Corporativas	8%
Métodos Cuantitativos en Finanzas	14%
Evaluación Financiera de Proyectos y Valoración de Empresas	14%
Ingeniería Financiera	12%
Marco Legal y Fiscal de las Finanzas Empresariales	15%
Mercado de Dinero y Capitales	13%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



**Figura 13. Diagrama de Pastel de las clases de la Maestría en Finanzas que deben ser fortalecidas en su contenido.**

Con base a los resultados obtenidos, se concluye que 39 de los Graduados es necesario fortalecer el contenido de las clases de Maestría en Finanzas relacionadas a:

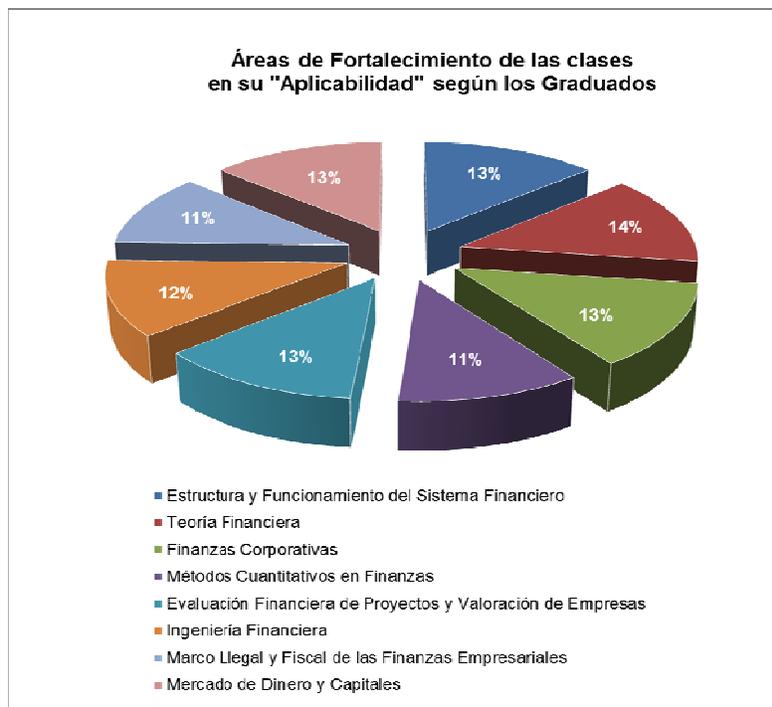
- Marco Legal y Fiscal de las Finanzas Empresariales
- Evaluación Financiera de Proyectos y Valoración de Empresas

- Métodos Cuantitativos en Finanzas
- Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero
- Mercado de Dinero y Capitales
- Teoría Financiera
- Ingeniería Financiera

La Tabla 12 y Figura 14 muestran la opinión de los Graduados relacionado a fortalecer las clases que se imparten en Maestría en Finanzas en el enfoque de aplicabilidad de la misma.

**Tabla 12. Enfoque de aplicabilidad de las clases que debe fortalecerse.**

<b>CLASES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero	13%
Teoría Financiera	14%
Finanzas Corporativas	13%
Métodos Cuantitativos en Finanzas	11%
Evaluación Financiera de Proyectos y Valoración de Empresas	12%
Ingeniería Financiera	12%
Marco Legal y Fiscal de las Finanzas Empresariales	11%
Mercado de Dinero y Capitales	13%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



**Figura 14. Diagrama de Pastel de las clases de la Maestría en Finanzas que deben ser fortalecidas en su enfoque de aplicabilidad.**

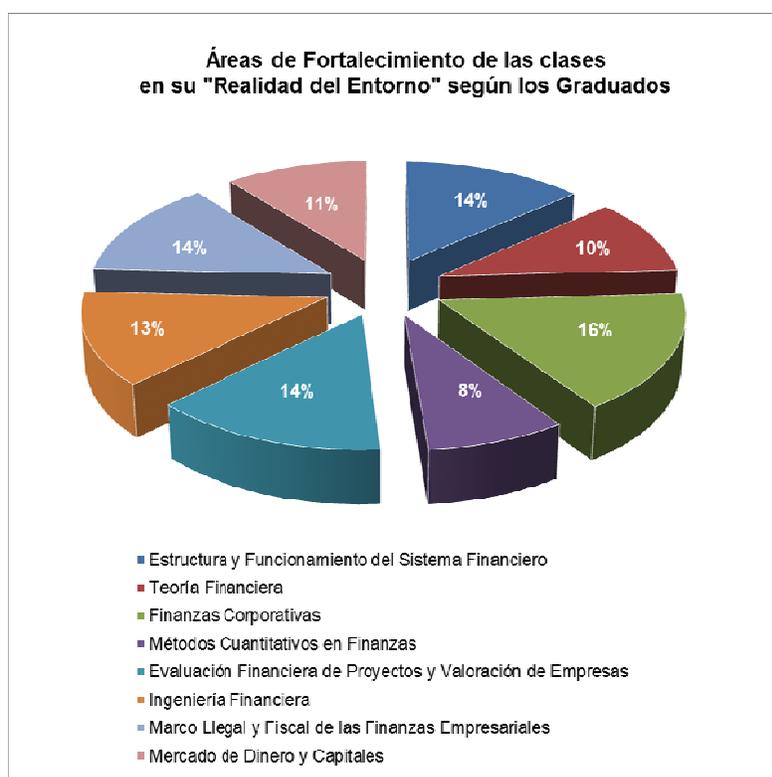
Con base a los resultados obtenidos, se concluye que para los 48 Graduados, es necesario fortalecer el enfoque de aplicabilidad de las clases de Maestría en Finanzas relacionadas a los temas de:

- Teoría Financiera
- Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero
- Mercado de Dinero y Capitales
- Finanzas Corporativas
- Ingeniería Financiera
- Evaluación Financiera de Proyectos y Valoración de Empresas
- Métodos Cuantitativos en Finanzas
- Marco Legal y Fiscal de las Finanzas Empresariales

La Tabla 13 y Figura 15 muestran la opinión de los Graduados relacionado a fortalecer las clases que se imparten en Maestría en Finanzas en cuanto al enfoque del entorno de la realidad.

**Tabla 13. Enfoque de realidad del entorno de las clases que debe fortalecerse.**

CLASES	PORCENTAJE
Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero	14%
Teoría Financiera	11%
Finanzas Corporativas	16%
Métodos Cuantitativos en Finanzas	8%
Evaluación Financiera de Proyectos y Valoración de Empresas	14%
Ingeniería Financiera	13%
Marco Legal y Fiscal de las Finanzas Empresariales	14%
Mercado de Dinero y Capitales	11%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



**Figura 15. Diagrama de Pastel de las clases de la Maestría en Finanzas que deben ser fortalecidas en su enfoque de la realidad del entorno (actualización de leyes tributarias y normas contables).**

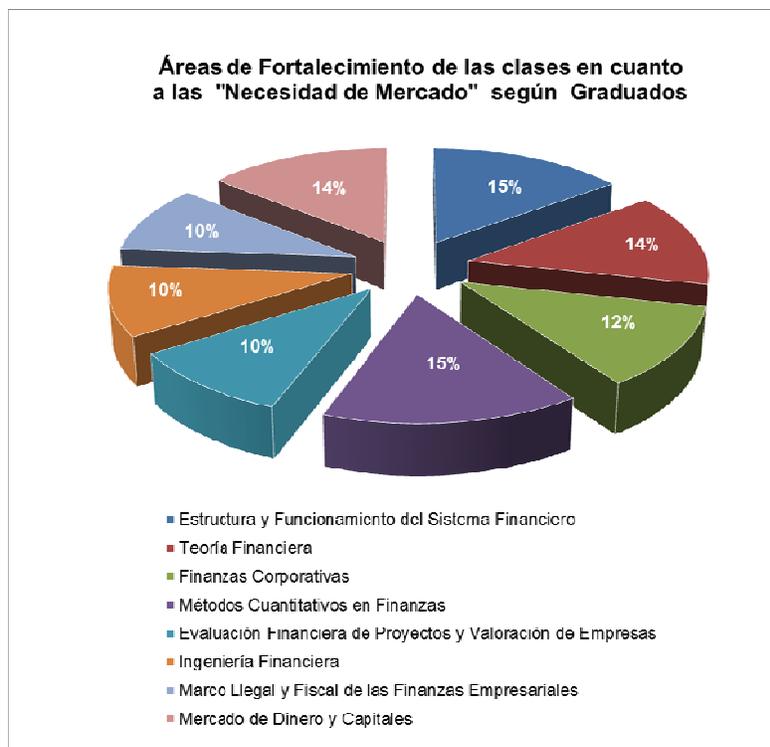
Con base a los resultados obtenidos, se concluye que para 39 de los Graduados es necesario fortalecer las clases en cuanto a la realidad del entorno (actualización de leyes tributarias y normas contables) de la Maestría en Finanzas en las clases de:

- Marco Legal y Fiscal de las Finanzas Empresariales
- Evaluación Financiera de Proyectos y Valoración de Empresas
- Métodos Cuantitativos en Finanzas
- Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero
- Mercado de Dinero y Capitales
- Teoría Financiera
- Ingeniería Financiera

La Tabla 14 y Figura 16 muestran la opinión de los Graduados relacionado a la necesidad de fortalecer las clases que se imparten en Maestría en Finanzas en cuanto a la necesidad del mercado laboral.

**Tabla 14. Enfoque de las clases que debe fortalecerse en cuanto a la necesidad del mercado.**

<b>CLASES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero	15%
Teoría Financiera	14%
Finanzas Corporativas	12%
Métodos Cuantitativos en Finanzas	15%
Evaluación Financiera de Proyectos y Valoración de Empresas	10%
Ingeniería Financiera	10%
Marco Legal y Fiscal de las Finanzas Empresariales	10%
Mercado de Dinero y Capitales	14%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



**Figura 16. Diagrama de Pastel de las clases de la Maestría en Finanzas que deben ser fortalecidas en su enfoque de la necesidad del mercado laboral.**

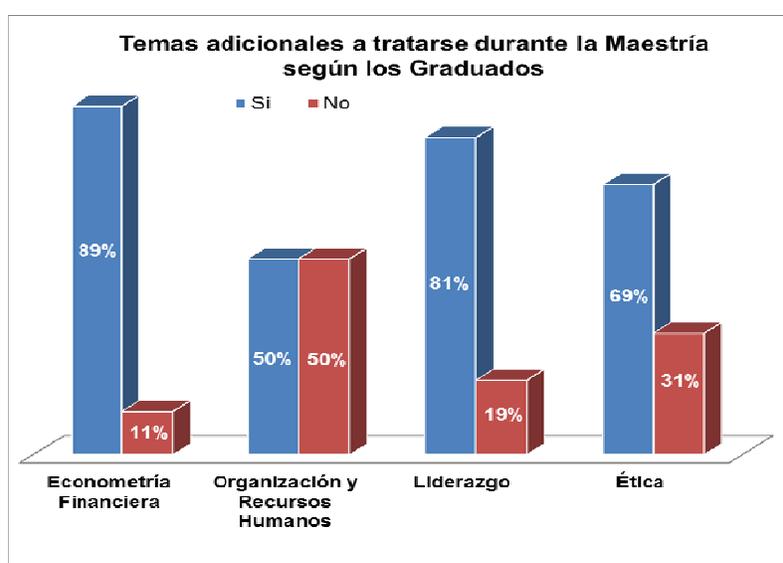
Con base a los resultados obtenidos, se concluye que para 33 de los Graduados es necesario fortalecer el enfoque de las clases en cuanto a las necesidades del mercado del entorno laboral en el cual se desempeñan relacionadas a:

- Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero
- Métodos Cuantitativos en Finanzas
- Teoría Financiera
- Mercado de Dinero y Capitales
- Finanzas Corporativas
- Marco Legal y Fiscal de las Finanzas Empresariales
- Evaluación Financiera de Proyectos y Valoración de Empresas
- Ingeniería Financiera

La Tabla 15 y Figura 17 muestran la opinión de los Graduados, acerca de la necesidad de incluir temas adicionales dentro del contenido de las clases que se imparten en Maestría en Finanzas.

**Tabla 15. Temas adicionales a tratarse durante la Maestría en Finanzas**

CLASES	ECONOMETRÍA FINANCIERA	ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS	LIDERAZGO	ÉTICA
Si	89%	50%	81%	69%
No	11%	50%	19%	31%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



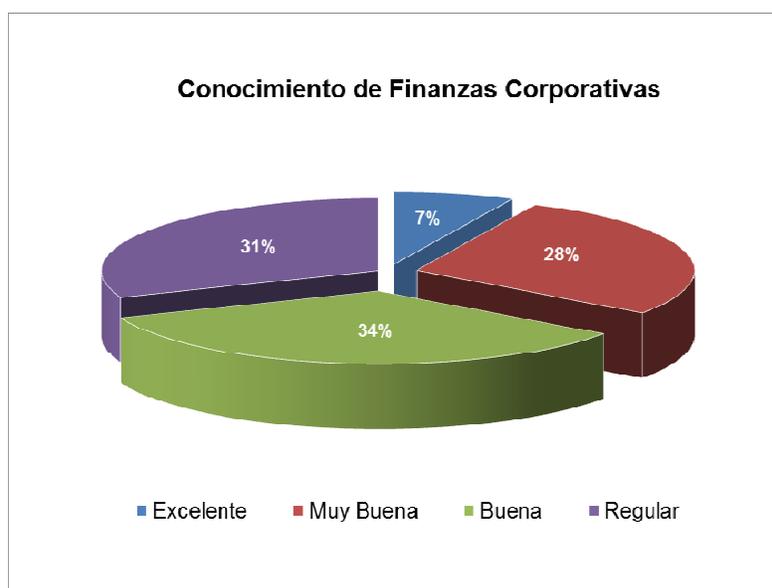
**Figura 17. Gráfico de Columnas de los temas a cursar al inicio de la Maestría en Finanzas.**

Con base a los resultados obtenidos, se concluye que 43 los Graduados debe incluirse temas relacionados a econometría financiera dentro del contenido de las clases que aplique una Maestría en Finanzas, así mismo temas relacionados a liderazgo.

La Tabla 16 y Figura 18 muestran la opinión de los Graduados acerca de los conocimientos adquiridos sobre el tema de finanzas corporativas durante el desarrollo de las Maestría en Finanzas.

**Tabla 16. Nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en tema de finanzas corporativas.**

<b>NIVEL DE SATISFACCIÓN</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Excelente	7%
Muy Buena	28%
Buena	34%
Regular	31%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



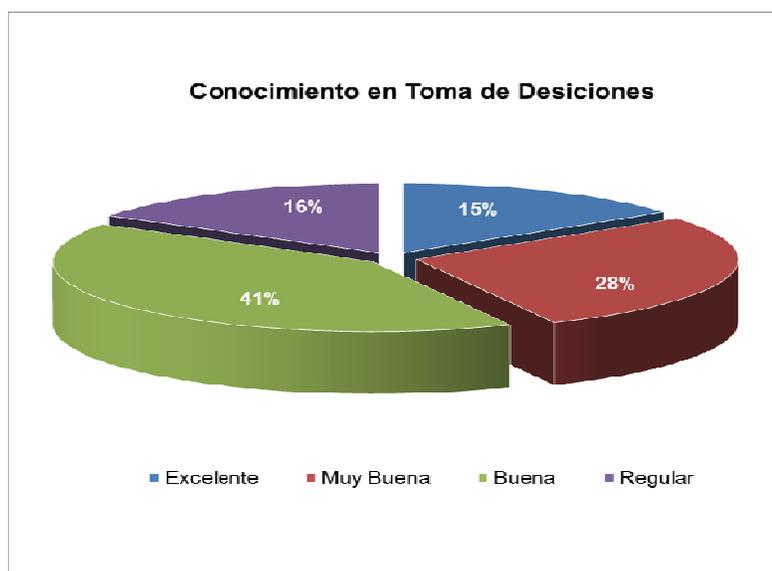
**Figura 18. Diagrama de Pastel del nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en el tema de Finanzas Corporativas**

Con base a los resultados obtenidos, se concluye que el nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en el tema de finanzas corporativas es Bueno y Regular representando por 16 y 14 de los Graduados respectivamente.

La Tabla 17 y Figura 19 muestran la opinión de los Graduados acerca de los conocimientos adquiridos sobre el tema relacionado a la Toma de Decisiones durante el desarrollo de las Maestría en Finanzas.

**Tabla 17. Nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en tema de toma de decisiones.**

<b>NIVEL DE SATISFACCIÓN</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Excelente	15%
Muy Buena	28%
Buena	41%
Regular	16%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



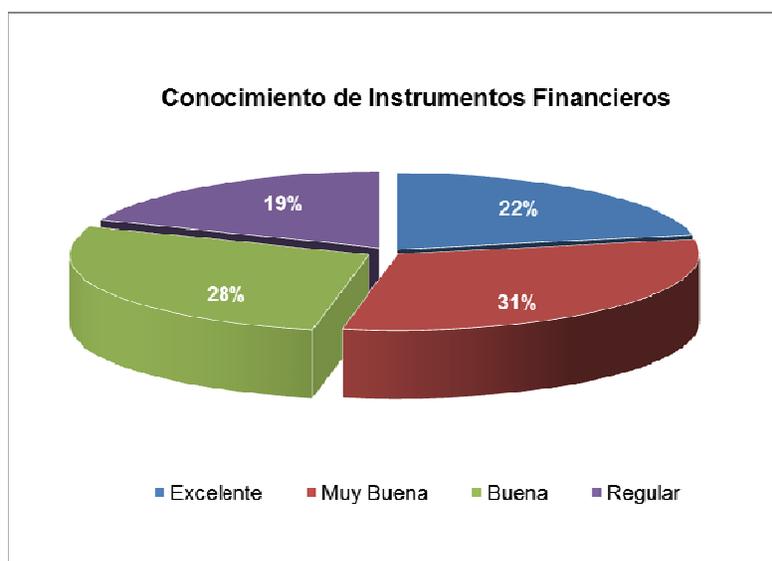
**Figura 19. Diagrama de Pastel del nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en el tema de Toma de Decisiones.**

Con base en los resultados obtenidos, se concluye que los Graduados obtuvieron un el nivel de satisfacción en el conocimiento adquirido del tema de Toma de Decisiones es Bueno y Muy Bueno representando por 33 Graduados.

La Tabla 18 y Figura 20 muestran la opinión de los Graduados acerca de los conocimientos adquiridos sobre el tema relacionado a Instrumentos Financieros durante el desarrollo de las Maestría en Finanzas.

**Tabla 18. Nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en tema de instrumentos financieros.**

<b>NIVEL DE SATISFACCIÓN</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Excelente	22%
Muy Buena	31%
Buena	28%
Regular	19%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



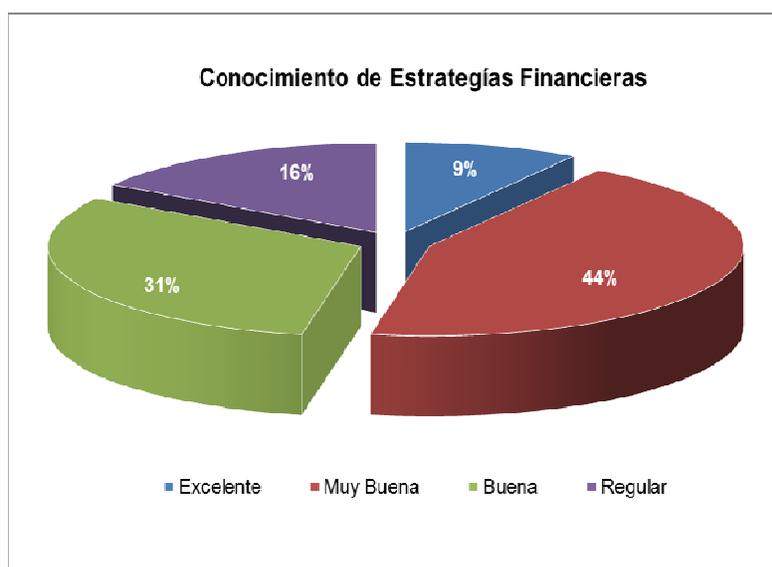
**Figura 20. Diagrama de Pastel del nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en el tema de Instrumentos Financieros.**

Con base en los resultados obtenidos, se concluye que 39 de los Graduados obtuvieron un nivel de satisfacción que oscila entre Excelente y Muy Bueno, siendo la opción Regular representada por 9 de los Graduados en el conocimiento adquirido en el tema relacionado a Instrumentos Financieros.

La Tabla 19 y Figura 21 muestran la opinión de los Graduados acerca de los conocimientos adquiridos sobre el tema relacionado a Estrategias Financieros durante el desarrollo de las Maestría en Finanzas.

**Tabla 19. Nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en tema de estrategias financieras.**

NIVEL DE SATISFACCIÓN	PORCENTAJE
Excelente	9%
Muy Buena	44%
Buena	31%
Regular	16%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



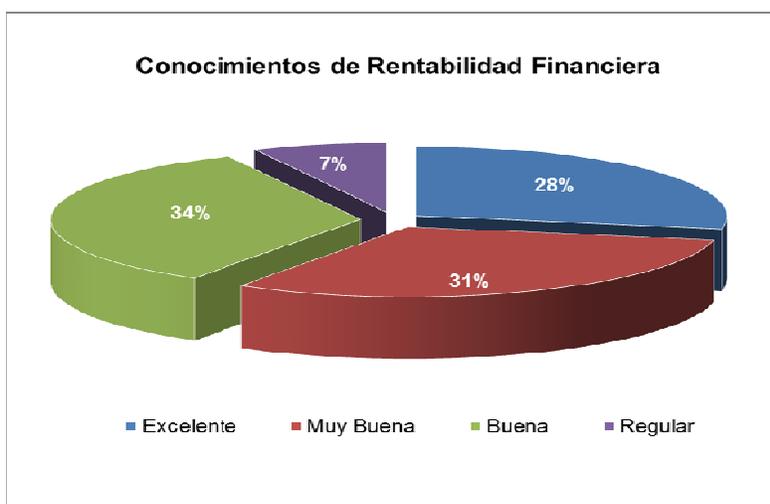
**Figura 21. Diagrama de Pastel del nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en el tema de Estrategias Financieras.**

Con base a los resultados obtenidos, se concluye que 21 los Graduados obtuvieron un nivel de satisfacción es Muy Bueno y solamente del 4 de los Graduados considera que fue Excelente el conocimiento adquirido tema de relacionado a las estrategias financieras.

La Tabla 20 y Figura 22 muestran la opinión de los Graduados acerca de los conocimientos adquiridos sobre el tema relacionado a Rentabilidad Financiera durante el desarrollo de las Maestría en Finanzas.

**Tabla 20. Nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en tema de rentabilidad financiera.**

NIVEL DE SATISFACCIÓN	PORCENTAJE
Excelente	28%
Muy Buena	31%
Buena	34%
Regular	6%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



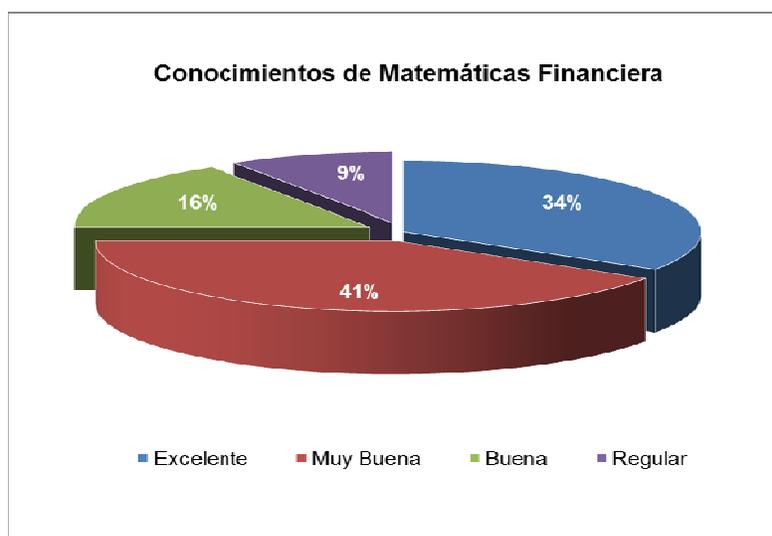
**Figura 22. Diagrama de Pastel del nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en el tema de Rentabilidad Financiera.**

Con base a los resultados obtenidos de esta pregunta relacionada al nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en el tema de rentabilidad financiera, concluyendo que para 45 de los Graduados el nivel de satisfacción oscila entre Excelente y Muy Bueno.

La Tabla 21 y Figura 23 muestran la opinión de los Graduados acerca de los conocimientos adquiridos sobre el tema relacionado a Matemática Financiera durante el desarrollo de las Maestría en Finanzas.

**Tabla 21. Nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en tema de matemáticas financiera.**

<b>NIVEL DE SATISFACCIÓN</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Excelente	34%
Muy Buena	41%
Buena	16%
Regular	9%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



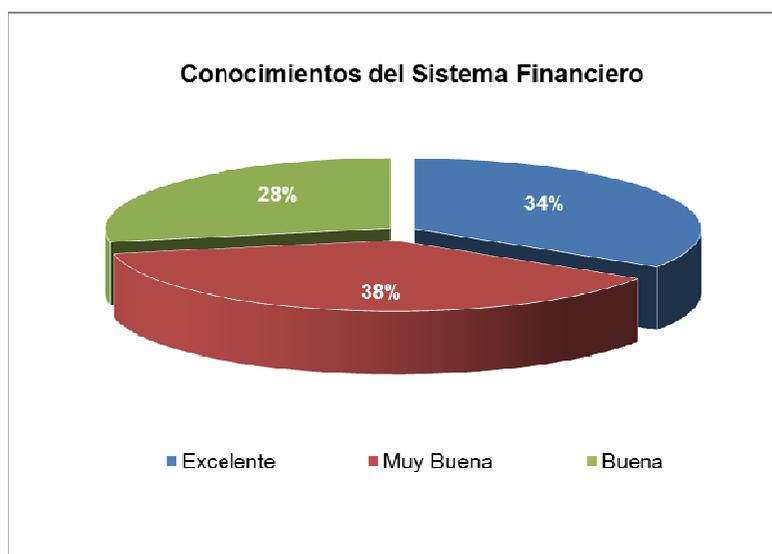
**Figura 23. Diagrama de Pastel del nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en el tema de Matemáticas Financiera.**

Con base a los resultados obtenidos, se concluye que el nivel de satisfacción de los Graduados es Muy Buena por conocimiento adquirido en el tema relacionado a las matemáticas financieras representado por 20 de los Graduados

La Tabla 22 y Figura 24 muestran la opinión de los Graduados acerca de los conocimientos adquiridos sobre el tema relacionado a Sistema Financiero durante el desarrollo de las Maestría en Finanzas.

**Tabla 22. Nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en tema de sistema financiero.**

<b>NIVEL DE SATISFACCIÓN</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Excelente	34%
Muy Buena	38%
Buena	28%
Regular	0%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



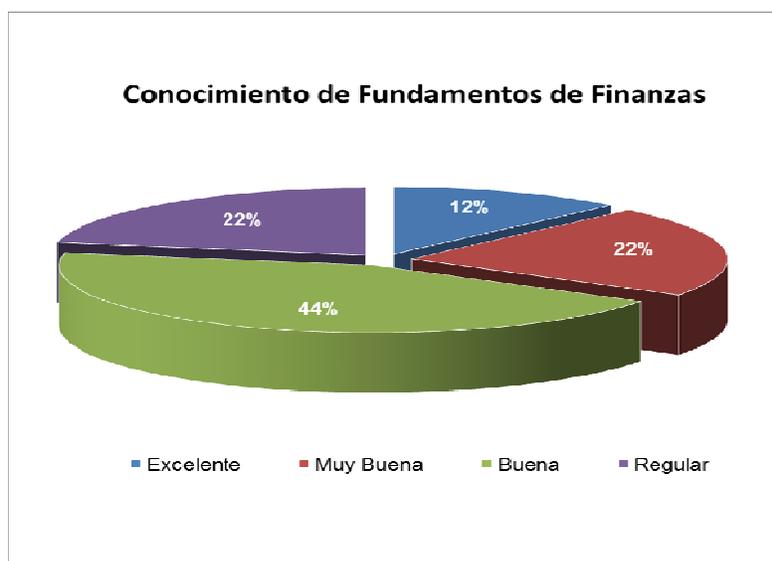
**Figura 24. Diagrama de Pastel del nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en el tema de Sistema Financiero.**

Con base en los resultados obtenidos, se concluye que 35 de los Graduados obtuvieron un nivel de satisfacción Excelente y Muy Bueno por conocimiento adquirido en el tema relacionado al sistema financiero.

La Tabla 23 y Figura 25 muestran la opinión de los Graduados acerca de los conocimientos adquiridos sobre el tema relacionado a Finanzas Corporativas durante el desarrollo de las Maestría en Finanzas.

**Tabla 23. Nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en tema de fundamentos de finanzas.**

NIVEL DE SATISFACCIÓN	PORCENTAJE
Excelente	13%
Muy Buena	22%
Buena	44%
Regular	22%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



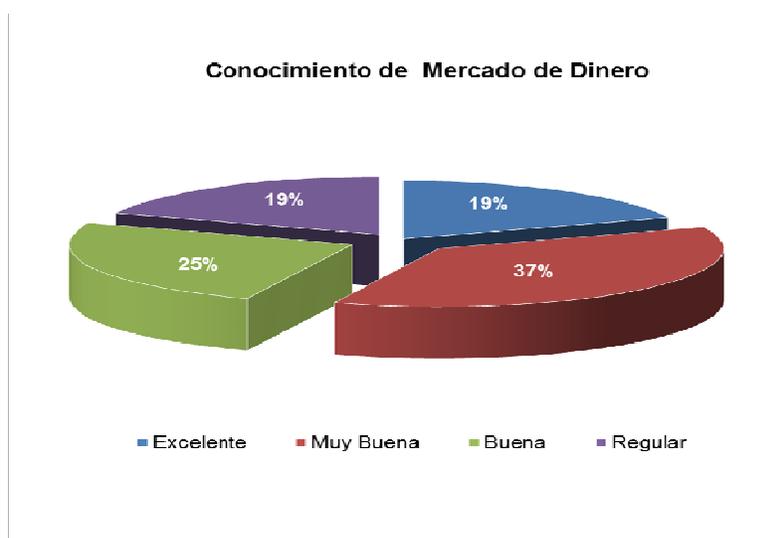
**Figura 25. Diagrama de Pastel del nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en el tema de Fundamentos de Finanzas.**

Con base en los resultados obtenidos, se concluye que nivel de satisfacción obtenido por los Graduados en el tema de finanzas corporativas es Bueno para 16 de los Graduados y Muy Buena 28 de ellos.

La Tabla 24 y Figura 26 muestran la opinión de los Graduados acerca de los conocimientos adquiridos sobre el tema relacionado a Mercado de Dinero durante el desarrollo de las Maestría en Finanzas.

**Tabla 24. Nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en tema de Mercado de Dinero.**

NIVEL DE SATISFACCIÓN	PORCENTAJE
Excelente	19%
Muy Buena	37%
Buena	25%
Regular	19%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



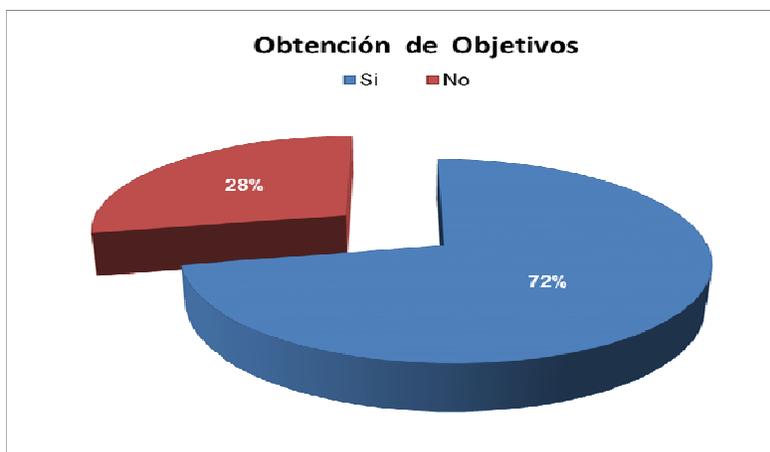
**Figura 26. Diagrama de Pastel del nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en el tema de Mercado de Dinero.**

Con base en los resultados obtenidos, se concluye que el nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en el tema de mercado de dineros, es para 18 de los Graduados Muy Buena y 12 de ellos es Buena.

La Tabla 25 y Figura 27 muestran los resultados obtenidos de esta pregunta relacionada a si los Graduados si lograron obtener sus objetivos profesionales al estudiar la Maestría en Finanzas.

**Tabla 25. Nivel de satisfacción por conocimiento adquirido en tema de fundamentos de finanzas.**

<b>OBTENCIÓN DE OBJETIVOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Si	72%
No	28%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



**Figura 27. Diagrama de Pastel de la obtención de objetivos al estudiar la Maestría en Finanzas**

Con base en los resultados obtenidos, se concluye que 35 de los Graduados de la Maestría en Finanzas obtuvieron sus objetivos profesionales.

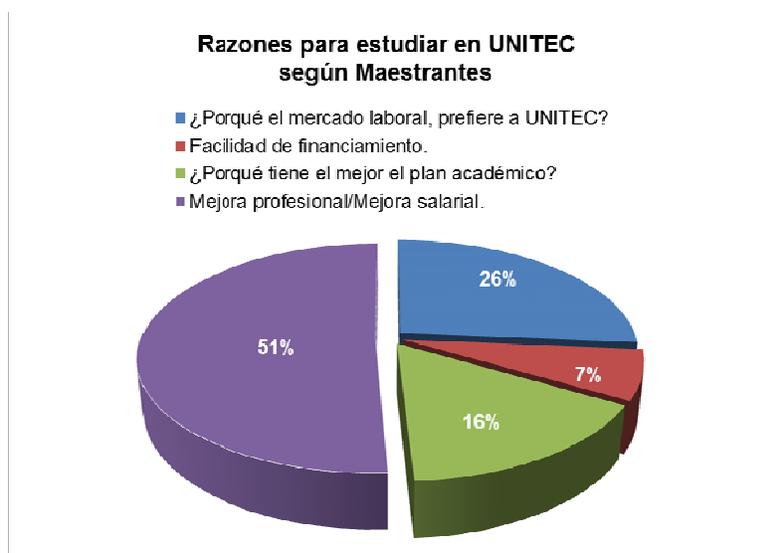
#### **4.3.3.2 RESULTADO Y ANÁLISIS DE LAS ENCUESTA A MAESTRANTES**

Con un universo de 157 maestrantes se aplicó encuestas en físico en las clases de Finanzas Corporativas, Tópicos en Dirección Financiera I y II, realizando el siguiente cuestionario:

La Tabla 26 y Figura 28 muestra las razones por las cuales los Maestrantes de la Maestría en Finanzas ingresaron a UNITEC.

**Tabla 26. Razones para estudiar en UNITEC**

<b>RAZONES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
¿Por qué el mercado laboral, prefiere a UNITEC?	26%
Facilidad de financiamiento.	7%
¿Por qué tiene el mejor el plan académico?	16%
Mejora profesional/Mejora salarial.	51%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



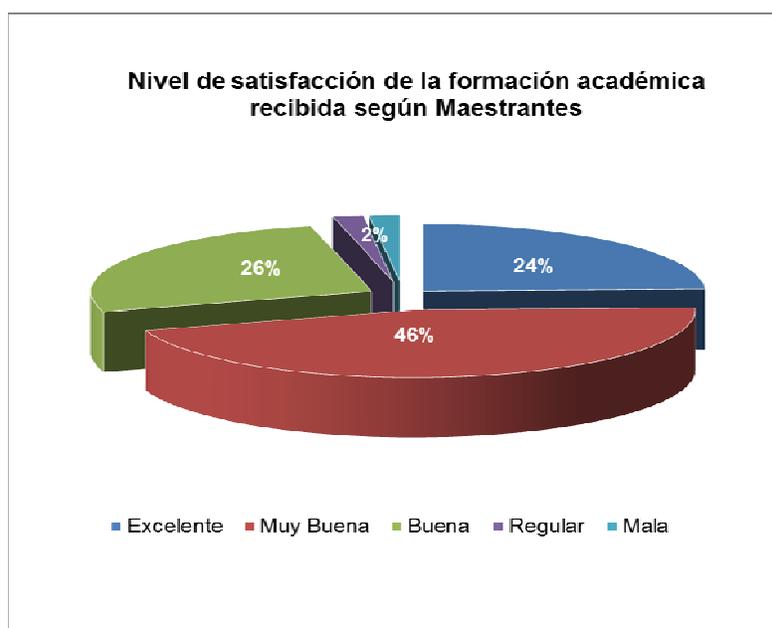
**Figura 28. Diagrama de Pastel de las Razones para estudiar en UNITEC**

Con base a los resultados obtenidos, se concluye que el 29 de los Maestros ingreso a estudiar la Maestría en Finanzas con el fin de obtener una mejora profesional y salarial y que 15 de ellos porque el mercado laboral prefiere a UNITEC, en cambio la opción menos favorecida es por la facilidad de financiamiento que ofrece la universidad.

La Tabla 27 y Figura 29 muestran la opinión que tiene los Maestros sobre UNITEC como formadora de profesionales en el área de las Finanzas.

**Tabla 27: Nivel de satisfacción de la formación académica recibida en UNITEC**

<b>NIVEL DE SATISFACCIÓN</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Excelente	25%
Muy Buena	46%
Buena	26%
Regular	2%
Mala	2%
<b>Total</b>	<b>100%</b>



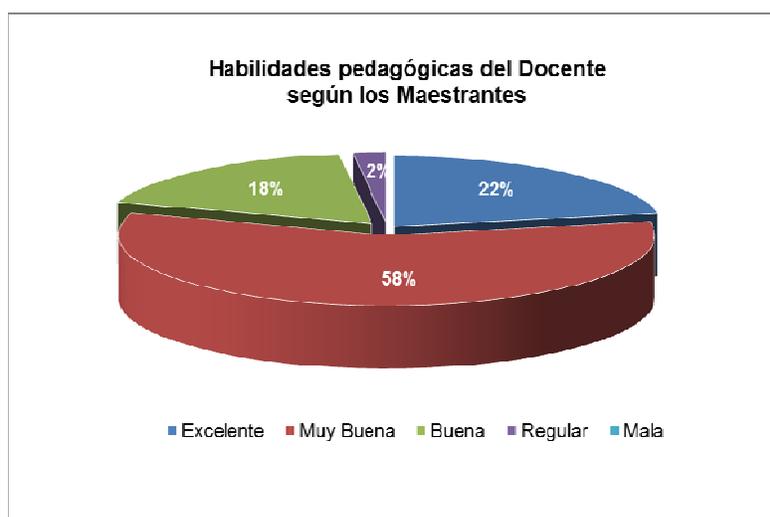
**Figura 29. Diagrama de Pastel del nivel de satisfacción de los Maestros sobre la formación académica recibida.**

Con base en los resultados obtenidos, se concluye que 40 de los Maestros considera que la formación académica recibida es Excelente y Muy Buena; 18 de ellos que Buena y las opciones Regular y Mala fueron las menos favorecidas, elegidas con la opinión de 1 Maestro respectivamente.

La Tabla 28 y Figura 30 muestran la opinión de los Maestros sobre las habilidades didácticas, experiencias y competencias de los docentes que les impartieron clases durante el desarrollo de la Maestría en Finanzas.

**Tabla 28. Habilidad pedagógica del docente durante el desarrollo de la Maestría en Finanzas en UNITEC**

HABILIDADES PEDAGÓGICAS	PORCENTAJE
Excelente	22%
Muy Buena	58%
Buena	18%
Regular	2%
<b>Total</b>	<b>100%</b>



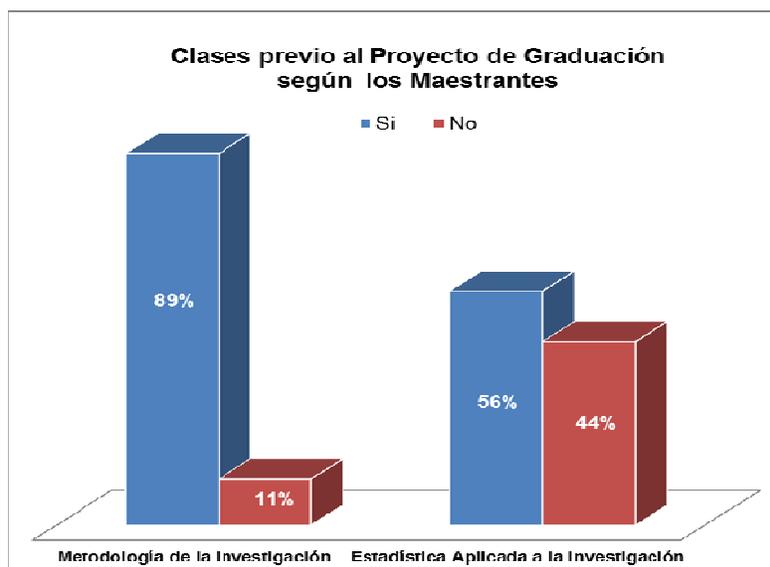
**Figura 30. Diagrama de Pastel de la habilidad pedagógica del docente durante el desarrollo de la Maestría en Finanzas en UNITEC**

Con base a los resultados obtenidos, se concluye que 46 de los Maestros considera que las habilidades pedagógicas de los docentes que les han impartido clases de la Maestría en Finanzas ha sido Excelente y Muy buena, el 11 de ellos considera que ha sido Buena y Regular.

La Tabla 29 y Figura 31 muestran la opinión que se tiene los Maestros sobre la necesidad de cursar alguna clase previa, como ayuda a realizar el Proyecto de Graduación.

**Tabla 29. Clases a cursar previo al Proyecto de Graduación.**

CLASES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN
Si	89%	56%
No	11%	44%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



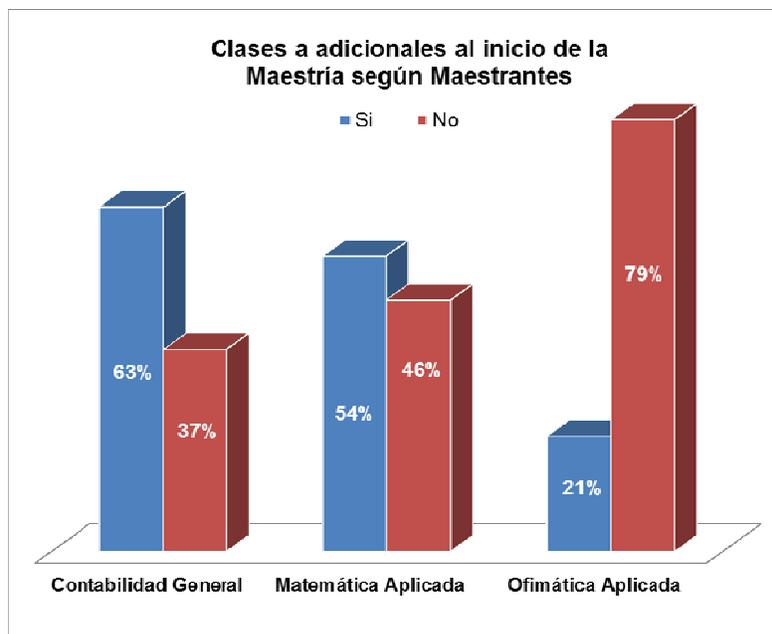
**Figura 31. Gráfico de Columnas de las clases que apoyan previo al desarrollo del Proyecto de Graduación.**

Con base a los resultados obtenidos, se concluye que 49 de los Maestranes la clase de Metodología de la Investigación es un aporte importante para el desarrollo del Proyecto de Graduación.

La Tabla 30 y Figura 32 muestran la opinión que tienen los Maestranes sobre la necesidad de desarrollar una clase que apoye el inicio de la Maestría en Finanzas.

**Tabla 30. Clases a cursar al inicio de la Maestría en Finanzas.**

CLASES	CONTABILIDAD GENERAL	MATEMÁTICA APLICADA	OFIMÁTICA APLICADA
Si	63%	54%	21%
No	37%	46%	79%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



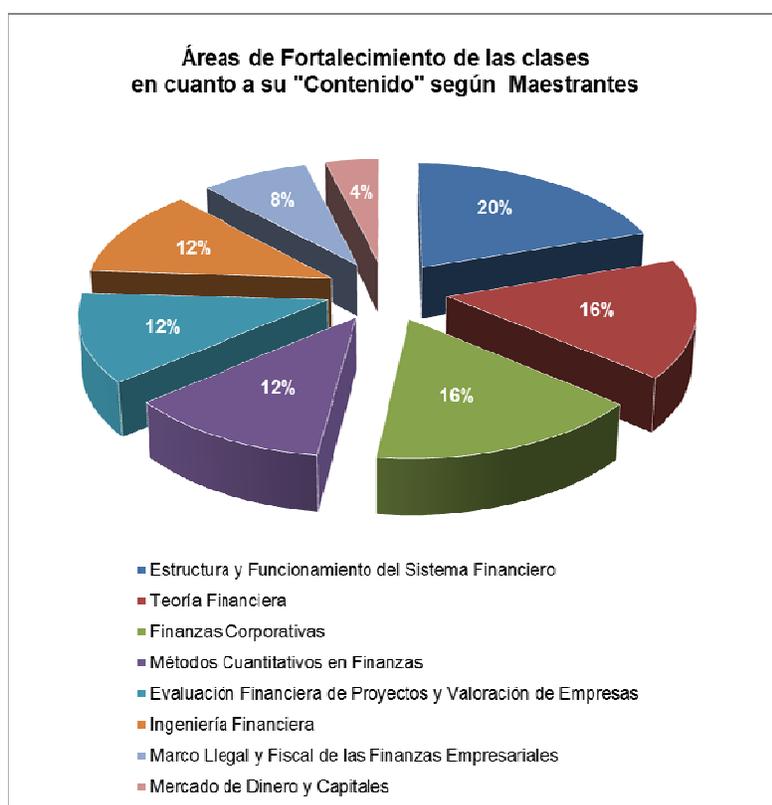
**Figura 32. Gráfico de Columnas de las clases necesarias a cursar al inicio de la Maestría en Finanzas.**

Con base a los resultados obtenidos, se concluye que para 36 de los Maestranes es necesario al inicio de una Maestría en Finanzas recibir la clase de Contabilidad General, para obtener conocimientos básicos previos al inicio de las clases relacionadas a la maestría.

La Tabla 31 y Figura 33 muestran la opinión de los Maestranes relacionado a fortalecer las clases que se imparten en Maestría en Finanzas en cuanto al contenido de la misma.

**Tabla 31. Contenido de las clases que debe fortalecerse.**

<b>CLASES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero	13%
Teoría Financiera	12%
Finanzas Corporativas	8%
Métodos Cuantitativos en Finanzas	14%
Evaluación Financiera de Proyectos y Valoración de Empresas	14%
Ingeniería Financiera	12%
Marco Legal y Fiscal de las Finanzas Empresariales	15%
Mercado de Dinero y Capitales	13%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



**Figura 33. Diagrama de Pastel de las clases de la Maestría en Finanzas que deben ser fortalecidas en su contenido.**

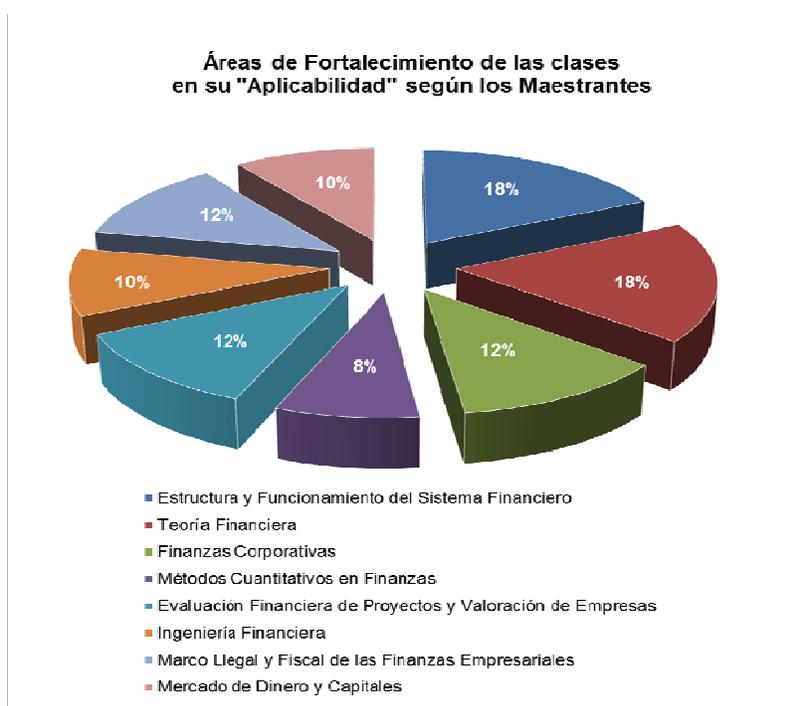
Con base a los resultados obtenidos, se concluye que para los Maestranes consideran es necesario fortalecer el contenido de las clases de Maestría en Finanzas relacionadas a Evaluación Financiera de Proyectos y Valoración de

Empresas para 11 de ellos, Teoría Financiera e Ingeniería Financiera en un para 9 de ellos.

La Tabla 32 y la Figura 34 muestran la opinión de los Maestranes relacionado a fortalecer las clases que se imparten en Maestría en Finanzas en el enfoque de aplicabilidad de la misma.

**Tabla 32. Enfoque de aplicabilidad de las clases que debe fortalecerse.**

CLASES	PORCENTAJE
Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero	13%
Teoría Financiera	14%
Finanzas Corporativas	13%
Métodos Cuantitativos en Finanzas	11%
Evaluación Financiera de Proyectos y Valoración de Empresas	12%
Ingeniería Financiera	12%
Marco Legal y Fiscal de las Finanzas Empresariales	11%
Mercado de Dinero y Capitales	13%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



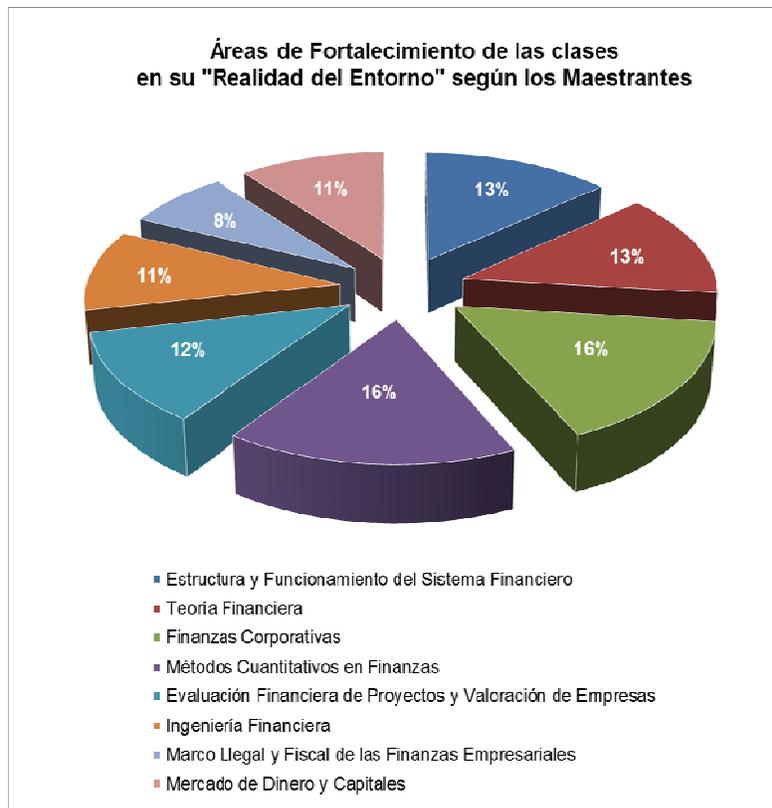
**Figura 34. Diagrama de Pastel de las clases de la Maestría en Finanzas que deben ser fortalecidas en su enfoque de aplicabilidad.**

Con base a los resultados obtenidos, se concluye que para los Maestranes consideran es necesario el enfoque de aplicabilidad de las clases de Maestría en Finanzas relacionadas a los temas a, Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero y Teoría Financiera para 10 de ellos, a su vez los temas relacionados a Finanzas Corporativas, Evaluación Financiera de Proyectos y Valoración de Empresas y Marco Legal y Fiscal de las Finanzas Empresariales en un 7 de ellos respectivamente.

La Tabla 33 y Figura 35 muestran la opinión de los Maestranes relacionado a fortalecer las clases que se imparten en Maestría en Finanzas en cuanto al enfoque del entorno de la realidad.

**Tabla 33. Enfoque de realidad del entorno de las clases que debe fortalecerse.**

<b>CLASES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero	14%
Teoría Financiera	11%
Finanzas Corporativas	16%
Métodos Cuantitativos en Finanzas	8%
Evaluación Financiera de Proyectos y Valoración de Empresas	14%
Ingeniería Financiera	13%
Marco Legal y Fiscal de las Finanzas Empresariales	14%
Mercado de Dinero y Capitales	11%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



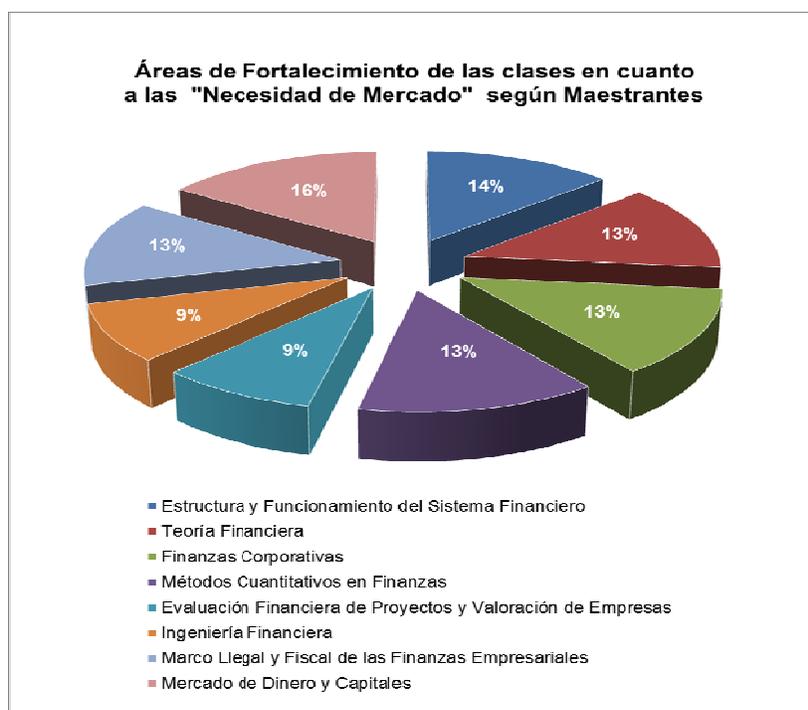
**Figura 35. Diagrama de Pastel de las clases de la Maestría en Finanzas que deben ser fortalecidas en su enfoque de la realidad del entorno (actualización de leyes tributarias y normas contables).**

Con base a los resultados obtenidos, se concluye e concluye que los Maestranes consideran que es necesario fortalecer las clases en cuanto a la realidad del entorno (actualización de leyes tributarias y normas contables) de Maestría en Finanzas en temas relacionados a Métodos Cuantitativos en Finanzas y Finanzas Corporativas para 9 de ellos, Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero y Teoría Financiera para 7 Maestranes.

La Tabla 34 y la Figura 36 muestran la opinión de los Maestranes relacionado a la necesidad de fortalecer las clases que se imparten en Maestría en Finanzas en cuanto a la necesidad del mercado laboral.

**Tabla 34. Enfoque de las clases que debe fortalecerse en cuanto a la necesidad del mercado.**

<b>CLASES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero	15%
Teoría Financiera	14%
Finanzas Corporativas	12%
Métodos Cuantitativos en Finanzas	15%
Evaluación Financiera de Proyectos y Valoración de Empresas	10%
Ingeniería Financiera	10%
Marco Legal y Fiscal de las Finanzas Empresariales	10%
Mercado de Dinero y Capitales	14%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



**Figura 36. Diagrama de Pastel de las Clases de la Maestría en Finanzas que deben ser fortalecidas de acuerdo a la Necesidad de Mercado.**

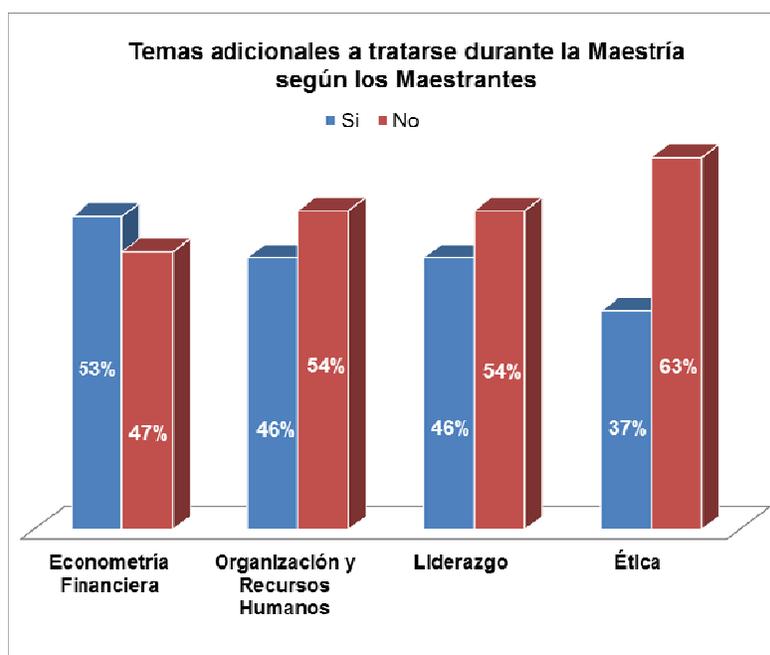
Con base a los resultados obtenidos, se concluye que para los Maestranes consideran que es necesario fortalecer el enfoque de las clases en cuanto a las necesidades del mercado del entorno laboral en el cual se desempeñan relacionadas Mercado de Dinero y Capitales para 9 de ellos, Estructura y

Funcionamiento del Sistema Financiero para 8 de ellos y la clases relacionadas a Marco Legal y Fiscal de las Finanzas Empresariales, Finanzas Corporativas, Teoría Financiera y Métodos Cuantitativos en Finanzas para 7 de ellos respectivamente.

La Tabla 35 y la Figura 37 muestran la opinión de los Maestranes, acerca de la necesidad de incluir temas adicionales dentro del contenido de las clases que se imparten en Maestría en Finanzas.

**Tabla 35. Temas adicionales a tratarse durante la Maestría en Finanzas**

CLASES	ECONOMETRÍA FINANCIERA	ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS	LIDERAZGO	ÉTICA
Si	53%	46%	46%	37%
No	47%	54%	54%	63%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



**Figura 37. Gráfico de Columnas de los temas adicionales a Tratarse durante la Maestría en Finanzas.**

Con base en los resultados obtenidos, se concluye que para 30 de los Maestranes debe incluirse temas de econometría financiera dentro del contenido de las clases

que aplique en una Maestría de Finanzas, así mismo temas relacionados a liderazgo y organización y recursos humanos que tiene una aceptación por igual.

Se realizó una comparación de la de las preguntas comunes realizadas a los Graduados y Grupo Focal, teniendo el siguiente resultado:

La pregunta N° 5 hecha a los expertos en el grupo focal es igual a la pregunta N° 9 consultada a los Graduados de la Maestría y los resultados obtenidos son consistentes; los Docentes expresaron que la mayoría de los Graduados sale con un conocimiento muy bueno, han buscado estudiar esta maestría en particular porque el mercado laboral se los exige, y lo que buscan es potenciar el éxito, lo cual es congruente con los resultados obtenidos al consultar a los Graduados quienes indicaron que la Maestría es Buena en 31% y el 33% estableció que es muy buena, según se muestra a continuación:

<b>AREA DEL CONOCIMIENTO A EVALUAR</b>	<b>MALO (1)</b>	<b>REGULAR (2)</b>	<b>BUENO (3)</b>	<b>MUY BUENO (4)</b>	<b>EXCELENTE (5)</b>
Políticas y prácticas de las finanzas corporativas actuales.	0%	31%	34%	28%	7%
Desarrollo de las habilidades para tomar decisiones que crean valor económico agregado a todas las áreas funcionales de la empresa y de evaluar de las consecuencias de sus decisiones	0%	16%	41%	28%	15%
Entiende temas como:					
a) El funcionamiento del sistema financiero.	0%	0%	28%	38%	34%
b) Las matemáticas financieras.	0%	9%	16%	41%	34%
c) Los fundamentos de las finanzas.	0%	22%	44%	22%	12%
d) El funcionamiento del mercado de dinero y capitales.	0%	19%	25%	37%	19%
Desarrollo de la capacidad para evaluar financieramente proyectos y empresas así como la aplicación de instrumentos financieros.	0%	19%	28%	31%	22%

AREA DEL CONOCIMIENTO A EVALUAR	MALO (1)	REGULAR (2)	BUENO (3)	MUY BUENO (4)	EXCELENTE (5)
Comprender el reciente desarrollo de las estrategias financieras en las empresas, los objetivos de los principales agentes financieros desde la perspectiva de la organización a la que pertenece.	0%	16%	31%	44%	9%
La optimización y maximización en el uso de los recursos para obtener rentabilidad financiera.	0%	7%	34%	31%	28%

#### 4.3.4 MATRIZ COMPARATIVA DEL PENSUM ACADEMICO DE LA MAESTRIA EN FINANZAS DE UNITEC CON OTRAS UNIVERSIDADES.

A continuación se muestra en la Tabla 5, los resultados obtenidos de realizar una comparación entre los Pensum Académicos de la Maestría en Finanzas de UNITEC, con la Universidad San Carlos de Guatemala (USAC) y la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey (TecVirtual).

**Tabla 36. Matriz Comparativa**

AREAS DEL CONOCIMIENTO	NÚMERO DE CLASES POR ÁREA		
	UNITEC	USAC	TecVirtual
FINANZAS	10	8	7
INVESTIGACIÓN Y PROYECTO DE GRADUACIÓN	2	3	2
ECONOMÍA	1	1	3
ESTADÍSTICA	1	2	1
TOMA DE DECISIONES	1	2	1
CONTABLE	1	2	-
MATEMÁTICAS	-	2	1
OTRAS	-	-	2
TECNOLOGÍA	1	-	-
MARKETING	-	1	-
RECURSOS HUMANOS	-	1	-
ETICA	-	-	1
<b>TOTAL DE CLASES</b>	<b>17</b>	<b>22</b>	<b>18</b>

## **CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1 CONCLUSIONES**

1. Al revisar el syllabus sintético incluido en el con el plan de estudio aprobado por la Dirección de Educación Superior (DES) en el 2007 con el sílabo detallado de las clases del núcleo de postgrado se encuentra que los temas planteados no son cubiertos en su totalidad.
2. Existe oportunidad de mejora en la formación académica actual de la Maestría en Finanzas de UNITEC, se puede actualizar los temas de Contabilidad Gerencial especialmente en tema de las Normas Internacionales de Información Financiera, para ser competitivos con las exigencias del mercado laboral, en vista de que en Honduras es ley elaborar los estados financieros bajo esa metodología.
3. Las diferencias significativas al revisar el Pensum Académico de la Maestría en Finanzas de UNITEC frente a otros centros de estudio superior de México y Centroamérica son las clases de Matemáticas Aplicadas, Mercadeo y Econometría, que se incluyen en los pensum académicos de esos centros educativos; a su vez los Graduados y Maestranes son del criterio que debe incluirse en el núcleo propedéutico de la maestría las clases de Matemática Aplicada, Ofimática Aplicada y Contabilidad General.
4. En los contenidos de los syllabus sintéticos el tema sobre Riesgo se incluye en las clases de Teoría Financiera, Ingeniería Financiera, Finanzas Corporativas y Mercados de Dinero y Capital, al igual el tema sobre Valoración de Empresas se incluye en las clases de Evaluación Financiera de Proyectos y Valoración de Empresa e Ingeniería Financiera, el contenido detallado en las clases el enfoque y profundidad son diferentes. y en la clase de Ingeniería Financiera, se incluye o se excluye, dependiendo de la personificación que le da cada docente.
5. Los Graduados y Maestranes son del criterio que la clase de Metodología de la Investigación debe llevarse justo antes del al proyecto de graduación, al llevarla al inicio de la carrera se pierde la continuidad.

## 5.2 RECOMENDACIONES

1. Revisar el contenido de los syllabus sintético aprobados por la Dirección de Educación Superior (DES) para la Maestría en Finanzas de UNITEC y adaptar contenidos prácticos para desarrollar en treinta (30) horas de clase.
2. La clase de Contabilidad debe dividir en dos, una Contabilidad General para todas las maestrías que lo ameriten incluyendo Finanzas, con un contenido básico. Y una contabilidad Gerencial aplicada a Finanzas, desarrollando el tema de las Normas Internacionales de Información Financiera, para elaborar los estados financieros bajo esa metodología.
3. Deben incluirse en el Pensum Académico de la Maestría en Finanzas de UNITEC sin sustituir las existentes como parte del núcleo propedéutico las clases de Contabilidad General, Matemáticas Aplicadas y Ofimática Aplicada y como parte del núcleo de postgrado Econometría Financiera.
4. Revisar el contenido de los Syllabus Sintéticos sobre los temas repetitivos y definir el enfoque y profundidad que se le dará en cada clase.
5. La clase de Metodología de la Investigación debe trasladarse del núcleo propedéutico al núcleo de postgrado justo antes del al proyecto de graduación y asignarle unidades valorativas.
6. Se debe ser consistente en la publicidad la hoja que le entregan en admisiones con el detalle de la Maestría en Finanzas le coloca la clase de Contabilidad General, cuando la clase se llama Contabilidad Gerencial.

## **CAPÍTULO VI. APLICABILIDAD**

### **PROPUESTA DE MEJORA EN EL PENSUM ACADEMICO DE LA MAESTRIA EN FINANZAS DE UNITEC.**

#### **6.1 INTRODUCCION**

La meta propuesta del proyecto es realizar un Diagnóstico del pensum académico de la Carrera de Finanzas en el grado de Maestría de UNITEC, partiendo de lo que ofrece actualmente a los postulantes a maestrantes y las necesidades reales del mercado, en función de los resultados obtenidos en las investigaciones realizadas.

A continuación se presenta un Diagnóstico del Pensum Académico existente, una opinión acerca de su contenido académico, la propuesta de mejora en función de que UNITEC cumpla su visión de ser reconocida en el 2015, por su calidad educativa acreditada, y la formación de talento humano local y global, siempre considerando las necesidades del mercado que ya tiene definido el perfil que necesita al interior de la empresas.

#### **6.2 AMBITO DE APLICACIÓN Y DURACION.**

Las posiciones laborales relevantes a las que puede aspirar un graduado de la maestría en Finanzas en Honduras y a nivel global son varias dentro de la cuales se puede enumerar las siguientes:

- Director Financiero.
- Director Administrativo Financiero.
- Gerente Financiero.
- Responsable Financiero
- Tesorero
- Contralor de Gestión

- Auditor Financiero
- Gerente de Inversiones y Fianzas
- Gerente de Operaciones y Finanzas
- Gerente de Riesgo Operacional e Información Gerencial
- Emprendedor de Negocio Propio
- Funcionario Público de Alto Nivel.

En las universidades revisadas la duración de la maestría en finanzas varía en cada universidad, depende de la disposición de tiempo del maestrante y de las clases que pueda matricular en general se pueden graduar en dos años y dos años y medio.

### **6.3 PENSUM ACADEMICO DE LA MAESTRIA EN FINANZAS DE UNITEC**

En la sección de Antecedentes se expuso el pensum académico en detalle de la Maestría en Finanzas de UNITEC, lo conforman 17 asignaturas, de las cuales tres corresponden al núcleo propedéutico, diez al núcleo de postgrado específico de la maestría en Finanzas, tres al núcleo de postgrado general de todas las maestrías y el proyecto de graduación.

Los cambios propuestos a continuación surgen de las opiniones vertidas en la investigación realizada a través del grupo foco con expertos, la encuesta en línea aplicada a los Graduados de la Maestría en Finanzas, las encuestas físicas aplicadas a los maestrantes de Finanzas, y la comparación de los planes de estudio con otras universidades de prestigio.

## **6.4 PENSUM ACADEMICO VIGENTE VERSUS CAMBIOS QUE SE PROPONEN.**

### **6.4.1 NÚCLEO PROPEDÉUTICO**

El núcleo propedéutico está compuesto de tres asignaturas, todas de vital importancia para nivelar el conocimiento de cada maestrante y que posean un perfil único al ingresar al núcleo de postgrado específico de la disciplina que han escogido para especializarse.

Estas clases no tienen unidades valorativas y deben ser aprobadas para ingresar al núcleo de postgrado, se detallan a continuación:

<b>CODIGO</b>	<b>ASIGNATURA</b>
NP-001	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.
NP-002	ESTADÍSTICAS EN LAS ORGANIZACIONES.
NP-003	TEORIA ECONOMICA.

### **6.4.2 NÚCLEO DE POSTGRADO**

En UNITEC esta maestría se desarrolla en ocho periodos académicos de 10 semanas cada uno, los cuales se programan 4 por año, se brinda en 3 modalidades, clases de 7 semanas 2 horas diarias, 4 a la semana, 28 horas durante las siete semanas, Clases durante 5 sábados, siete horas cada día, es decir 35 horas por clase y clases intensivas de 3 semanas, 2 horas diarias, 5 días a la semana, para un total de 30 horas, durante el desarrollo de los mismos se cuenta con un docente que imparte la cátedra mediante conferencias magistrales, lecturas asignadas, análisis de casos y trabajos de investigación que los maestrantes desarrollan en horas fuera del aula y cuya inversión en tiempo depende de la clase y de la profundidad del tema asignado que se pretenda.

El núcleo de postgrado de la maestría está integrado lo conforman 14 asignaturas, de las cuales 10 pertenecen al núcleo específico de la maestría en Finanzas, tres al núcleo de postgrado general de todas las maestrías y el proyecto de graduación como se muestra a continuación:

<b>CODIGO</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>U.V.</b>
DF-112	CONTABILIDAD GERENCIAL.	3
DF-101	ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO.	3
DF-201	TEORÍA FINANCIERA.	4
DF-305	FINANZAS CORPORATIVAS.	3
DF-102	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA FINANZAS.	4
DF-301	EVALUACIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS Y VALORACIÓN DE EMPRESAS.	3
DF-304	INGENIERÍA FINANCIERA.	3
DF-202	MARCO LEGAL Y FISCAL DE LAS FINANZAS EMPRESARIALES.	3
DF-203	MERCADOS DE DINERO Y CAPITALES.	3
DF-302	TOPICOS EN DIRECCIÓN FINANCIERA I.	4
DE-113	SISTEMAS DE GESTION DE INFORMACION.	3
DE-111	DESARROLLO DE HABILIDADES DIRECTIVAS.	4
DF-303	TOPICOS EN DIRECCIÓN FINANCIERA II.	3
PG-001	PROYECTO DE GRADUACIÓN O TESIS.	8

#### **6.4.3 CAMBIOS QUE SE PROPONEN.**

El núcleo propedéutico está compuesto de cinco asignaturas, todas de vital importancia para nivelar el conocimiento de cada maestrante y que posean un perfil único al ingresar al núcleo de postgrado específico de la disciplina que han escogido para especializarse.

Estas clases no tienen unidades valorativas y deben ser aprobadas para ingresar al núcleo de postgrado (N.P.), se detallan a continuación:

PERIODO	CODIGO	ASIGNATURA	U.V.	REQUISITO
I	NP-001	MATEMATICA APLICADA	0	NINGUNO
	NP-002	ESTADÍSTICAS EN LAS ORGANIZACIONES.	0	NINGUNO
	NP-003	TEORIA ECONOMICA.	0	NINGUNO
II	NP-004	OFIMATICA APLICADA	0	NINGUNO
	NP-005	CONTABILIDAD GENERAL	0	NINGUNO

El núcleo de postgrado de la maestría lo conforman 16 asignaturas, de las cuales 12 pertenecen al núcleo específico de la Maestría en Finanzas, 2 al núcleo de postgrado general de todas las maestrías y Metodología de la Investigación que acompaña el Proyecto de Graduación como se muestra a continuación:

PERIODO	CODIGO	ASIGNATURA	UV	REQUISITO
III	DF-112	CONTABILIDAD GERENCIAL.	3	N. P. NP-005
	DF-101	ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO.	3	N.P. NP-003
	DF-102	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA FINANZAS.	4	N.P NP-001
IV	DF-201	TEORÍA FINANCIERA.	4	DF-102 DF-112
	DF-202	ECONOMETRÍA FINANCIERA.	3	DF-101
	DF-304	INGENIERÍA FINANCIERA.	3	DF-102
V	DF-305	FINANZAS CORPORATIVAS.	3	DF-201
	DF-301	EVALUACIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS Y VALORACIÓN DE EMPRESAS.	3	DF-305
	DF-202	MARCO LEGAL Y FISCAL DE LAS FINANZAS EMPRESARIALES.	3	DF-305
VI	DF-203	MERCADOS DE DINERO Y CAPITALES.	3	DF-301
	DE-113	SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACION.	3	NINGUNO
	DE-111	DESARROLLO DE HABILIDADES DIRECTIVAS.	4	NINGUNO

<b>PERIODO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>UV</b>	<b>REQUISITO</b>
<b>VII</b>	DF-302	TOPICOS EN DIRECCIÓN FINANCIERA I.	4	HABER APROBADO 39 U.V.
	DF-303	TOPICOS EN DIRECCIÓN FINANCIERA II.	3	HABER APROBADO 39 U.V.
	NP-001	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.	3	HABER APROBADO 46 U.V
<b>VIII</b>	PG-001	PROYECTO DE GRADUACIÓN O TESIS.	3	NP-001

Adicionalmente es necesaria incluir en la clase de Metodología de Investigación el Curso de Alfabetización Informacional (ALFINPOS), asimismo agregar el tema de Liderazgo en Desarrollo de Habilidades Directivas.

## REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.

1. Berk, Jonathan; Demarzo, Peter. (2008). *Finanzas Corporativas* (Primer.). México D.F.: Pearson Educacion, S.A.
2. Constitución de la República de Honduras - constitucion.pdf. (s. f.). Recuperado a partir de <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Honduras/Leyes/constitucion.pdf>
3. Dirección de Desarrollo curricular y Calidad Educativa. (2007). PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA. UNITEC.
4. economicas.pdf. (s. f.). Recuperado a partir de <http://www.usac.edu.gt/catalogo/economicas.pdf>
5. Filosofía Institucional 393734018.pdf. (s. f.). Recuperado a partir de <https://www.unah.edu.hn/uploaded/content/article/393734018.pdf>
6. Gerry Johnson, Kevan Scholes y Richard Whittington. (2006). *Dirección Estratégica* (Séptima.). Madrid, España: Pearson Educacion, S.A.
7. Hernández, Fernández, & Baptista. (2010). *Metodología de la investigación* (Quinta.). México D.F.: Mc Graw Hill.
8. Historia | UNITEC | La Universidad Global de Honduras. (s. f.). Recuperado 12 de agosto de 2013, a partir de <http://www.unitec.edu/acerca/historia/>
9. Historia de las finanzas | Finanzas y Bolsa. (s. f.). Recuperado 14 de agosto de 2013, a partir de <http://finanbolsa.com/2010/02/09/historia-de-las-finanzas/>
10. Horngren, Harrison, Oliver. (2010). *Contabilidad* (Octava.). Mexico D.F.: Pearson Educacion, S.A.
11. Horngren, Sundem, Stratton. (2006). *Contabilidad administrativa* (Decimotercera.). México D.F.: Pearson Educacion, S.A. Recuperado a partir de <http://unitec.libri.mx/libro.php?libroId=324#>
12. Jeff Madura. (2009). *Administración Financiera Internacional* (Novena.). México D.F.: Cengage Learning.
13. Jeff Madura. (2010). *Mercados e Instituciones Financieras* (Octava.). México D.F.: Cengage Learning.
14. Jorge Arturo Reina Idiáquez. (1999). *HISTORIA DE LA UNAH EN SU EPOCA AUTONOMA*. Tegucigalpa, Honduras.: Librería Universitaria U.N.A.H.
15. José Nicolás Marín, Werner Ketelhohn. (2008). *Fusiones y Adquisiciones en la Practica* (Primer.). México D.F.: Cengage Learning.

16. Lawrence J. Gitman. (1978). *Fundamentos de Administración Financiera*. México D.F.: Harla S.A. de C.V.
17. Ley de Educación Superior - 371972992.pdf. (s. f.). Recuperado a partir de <https://www.unah.edu.hn/uploaded/content/category/371972992.pdf>
18. Licoyán Portus Govinden. (1997). *Matemáticas Financieras* (Cuarta.). Santa Fe de Bogotá, Colombia: Mc Graw Hill.
19. Maestría en Dirección de Finanzas | UNITEC | La Universidad Global de Honduras. (s. f.). Recuperado 12 de agosto de 2013, a partir de <http://www.unitec.edu/academicos/carreras-postgrado/maestria-en-direccion-de-finanzas/>
20. Maestría en Finanzas (en línea) | Tecnológico de Monterrey. (s. f.). Recuperado 12 de agosto de 2013, a partir de <http://www.itesm.edu/wps/wcm/connect/itesm/TECNOLÓGICO+de+monterrey/maestrias+y+doctorados/areas+de+estudio/administracion+y+finanzas/maf-v>
21. Miguel Ángel Zabalza Beraza. (2000). *Diseño y Desarrollo Curricular* (Primer.). Madrid, España: NARCEA, S.A. DE EDICIONES.
22. Misión y Visión | UNITEC | La Universidad Global de Honduras. (s. f.). Recuperado 12 de agosto de 2013, a partir de <http://www.unitec.edu/acerca/mision-y-vision/>
23. Molina Hurtado, M. M. (2009). Introducción al estudio de la universidad en Latinoamérica. Recuperado a partir de <http://site.ebrary.com/lib/bvunitecvirtualsp/docDetail.action?docID=10352951>
24. Normas de la Educación Superior - 1726805712.pdf. (s. f.). Recuperado a partir de <https://www.unah.edu.hn/uploaded/content/category/1726805712.pdf>
25. Ross, Westerfield, Jeffrey. (2009). *Finanzas Corporativas* (Octava.). México D.F.: Mc Graw Hill.
26. UNAH - Universidad Nacional Autónoma de Honduras, carreras universitarias, servicios estudiantiles. Honduras. (s. f.-a). Recuperado 12 de agosto de 2013, a partir de <https://www.unah.edu.hn/?cat=1013>
27. UNAH - Universidad Nacional Autónoma de Honduras, carreras universitarias, servicios estudiantiles. Honduras. (s. f.-b). Recuperado 24 de agosto de 2013, a partir de <https://www.unah.edu.hn/?cat=1213&fcats>
28. UNAH - Universidad Nacional Autónoma de Honduras, carreras universitarias, servicios estudiantiles. Honduras. (s. f.-c). Recuperado 13 de agosto de 2013, a partir de <https://www.unah.edu.hn/?art=1821>
29. Universidad de San Carlos de Guatemala. Mas de 3 siglos formando profesionales. (s. f.). Recuperado 12 de agosto de 2013, a partir de <http://www.usac.edu.gt/index.php>

30. Universidad TecVirtual [ Conócenos ]. (s. f.). Recuperado 12 de agosto de 2013, a partir de <http://www.tecvirtual.mx/conocenos.html>
31. USAC: Misión y Visión. (s. f.). Recuperado 13 de agosto de 2013, a partir de <http://www.usac.edu.gt/misionvision.php>
32. USAC: Mision y Vision. (s. f.). Recuperado 13 de agosto de 2013, a partir de <http://www.encuestafacil.com/RespWeb/Qn.aspx?EID=1584427>
33. <http://www.usac.edu.gt/misionvision.php>
34. <http://www.encuestafacil.com/RespWeb/Qn.aspx?EID=1584427>

## **ANEXOS**

**ANEXO 1 Ley de Educación Superior.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



**LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY  
NORMAS ACADÉMICAS DEL NIVEL  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes"  
Tegucigalpa, M.D. C. Honduras, Febrero 1994**

**LEY DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR**

## PREFACIO

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras fundada en 1847 y que conquista su autonomía 100 años después, ante los derechos y responsabilidades que le establece la Constitución de la República, percibe con claridad que su ambiente de acción no está limitado a los predios universitarios, sino que su laboratorio es la nación entera.

Igualmente interpreta con claridad que debe ejercer plenamente facultades de rectorar la Educación Superior consecuente con la Constitución de la República.

El desarrollo económico de la nación acelerado a partir de la década de los 50, estableció demandas a la educación universitaria que ante algunas limitantes institucionales permitió la aparición de otras instituciones al margen del control de la UNAH.

En todo caso para mantener ese liderazgo se coordinó a través de la Dirección de Docencia por medio de su Programa de Relaciones Interinstitucionales, establecido en 1983, a las demás instituciones de Educación Superior con énfasis en el proceso de desarrollo curricular.

Posteriormente y respondiendo al Plan de Desarrollo Universitario 1985-1989 el Honorable Consejo Universitario creó la Dirección de Educación Superior por medio del Acuerdo No. 9 del 29 de septiembre de 1988, con el propósito de que la institución por este medio, dirija sus actividades al logro de la integración y organización del Sistema de Educación Superior.

Para ese entonces los preceptos constitucionales referentes al sistema se encontraban contenidos en dos leyes: Una, la Ley Orgánica de la Universidad del 15 de octubre de 1959, reformada el 30 de abril de 1958 y el 30 de mayo de 1973; la otras, la Ley de las Universidades Particulares, emitida el 27 de enero de 1978 con reforma del 23 de abril de 1979. Esta reforma a juicio de la Universidad quedó derogada al entrar en vigencia la Constitución de 1982.

El análisis de la Ley Orgánica de la Universidad evidencia que por su vigencia desde 1957 no contiene algunos elementos jurídicos necesarios para la observancia de la Constitución de 1982. Ciertamente tiene disposiciones que podrían invocarse al cumplimiento de las atribuciones atinentes a la Educación Superior como el caso de los artículos No. 7 y 79 que señalan facultades reglamentarias, con lo que se desarrolla la disposición constitucional del artículo 160 que en su segundo párrafo dice: "La Ley y sus Estatutos fijarán su organización, funcionamiento y atribuciones".

En todo caso la Universidad consideró indispensable la emisión de la Ley de Educación Superior, en particular para crear la sombrilla institucional ante la eventual creación de otras universidades estatales.

A este fin se nombró una Comisión para elaborar el Anteproyecto de Ley de Educación Superior, proyecto que fue aprobado el 17 de septiembre de 1989 por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 142-89 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta de 17 de octubre del mismo año, quedando en vigencia a partir de esa fecha.

Esta Ley viene a regular con claridad la organización y funcionamiento del Sistema Educación Superior que en sus 48 artículos reafirma los alcances constitucionales otorgados a la UNAH de desarrollar autónomamente y con exclusividad la Educación superior.

Se señala los fines y naturaleza de la misma, se conceptualiza el Sistema de Educación Nacional y el Subsistema de Educación Superior, sus principios, su estructura, la acreditación y validación de estudios, etc.

Con esto estamos seguros de contar con los instrumentos legales que nos permitan interactuar con liderazgo con las demás instituciones del Nivel Superior de tal manera que es muy placentero hacer entrega de la misma en esta oportunidad.

Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes" 22 de marzo de 1990.

**JORGE OMAR CASCO**  
**RECTOR**  
Presidente del Consejo de Educación Superior

## P R E S E N T A C I Ó N

La Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ha considerado conveniente editar, en un solo volumen, la Ley de Educación Superior, el Reglamento de la Ley de Educación Superior y las Normas Académicas del Nivel de educación Superior, con el propósito de facilitar la consulta de tan importantes documentos.

La Ley de Educación Superior, fue aprobada por El Congreso Nacional el 14 de septiembre de 1989, mediante el Decreto Número 142-89 y está en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial La Gaceta No. 25961 del 17 de octubre del mismo año. su texto no ha tenido alguna reforma.

El Reglamento de la Ley de Educación Superior, fue aprobado por el Consejo de Educación Superior el 14 de diciembre de 1989 y entró en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta del 17 de octubre de 1989. Este Reglamento sufrió reforma en el artículo 20.

Las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior fueron aprobadas por el Consejo de Educación Superior el 6 de noviembre de 1992, entraron en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, No. 26 911 del 3 de diciembre del mismo año. Estas Normas sufrieron reformas en los siguientes artículos: 33, 55, 60, 61, 63, 66, 69, 71, 73, 78, 90, 91, 92, 94, 126, 161 y 162.

Dichas reformas fueron aprobadas por el Consejo de Educación Superior el 11 de agosto de 1993 y entraron en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta No. 27151 del 18 de septiembre de 1993.

La presente edición incluye las modificaciones mencionadas por lo que los textos legales que se publican, están totalmente actualizados para su correcta aplicación.

Se considera que esta publicación será de mucha utilidad para los directivos de los centros de educación superior, profesores y estudiantes, colegios de profesionales universitarios y para toda persona interesada en la educación superior nacional.

Tegucigalpa, 20 de abril de 1994

**Dra. NORMA MARTÍN DE REYES  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

## **LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**DECRETO NÚMERO 142-89**

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, dispone que los niveles de la educación formal, serán determinados en la ley respectiva, excepto el nivel superior que corresponde a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que la educación e todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Educación Pública.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al Artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.

**CONSIDERANDO:** Que el texto constitucional dispone que la Ley fijará la organización, funcionamiento y atribuciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para el ejercicio de sus competencias.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario que la Educación Superior esté regulada por una ley que desarrolle los preceptos constitucionales.

**POR TANTO:**

**DECRETA:**

La siguiente,

## LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR

### CAPÍTULO I

#### NATURALEZA Y FINES

**Artículo 1.-** Esta Ley regula la organización, dirección y desarrollo de la educación superior.

**Artículo 2.-** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como organismo autónomo y descentralizado del Estado, tiene a su cargo la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.

**Artículo 3.-** La educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional.

La educación superior, deberá promover la transformación de la sociedad hondureña.

Su misión se orientará hacia una formación integral de ciudadanos para el logro de una óptima calidad académica, conjugando el dominio del saber, el conocimiento de la realidad nacional, con el cultivo de las más puras cualidades éticas e incremento del sentido de responsabilidad frente a su misión profesional. Capacitará al educando para promover el desarrollo y fortalecer las condiciones de independencia nacional en el marco de los procesos de integración regional y las relaciones internacionales.

### CAPÍTULO II

#### PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

**Artículo 4.-** Sus principios que informan la educación superior y la aplicación de la presente Ley: Su carácter democrático sin discriminaciones por razón de raza, credo, ideología, sexo, edad y condición económica o social; libre acceso al nivel educativo superior, sin más limitaciones que la aprobación del nivel de educación media y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, en cuanto a cantidad, calidad e idoneidad del alumnado, de acuerdo a las necesidades del desarrollo nacional.

Son principios fundamentales y gozan de la protección estatal: La libertad de investigación, de aprendizaje, de cátedra y de organización.

**Artículo 5.-** La docencia, la investigación y la extensión son elementos esenciales y concurrentes en el proceso educativo del nivel superior.

**Artículo 6.-** La educación superior tiene como contenido característico, el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficio de la sociedad, en cuya transformación debe participar.

**Artículo 7.-** El nivel superior de la educación comprenderá la educación formal y la educación no formal.

La educación formal responderá a una estructura de grados académicos pudiendo incluir además estudios técnicos y de especialización.

La educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Se emitirán las correspondientes normas académicas de la educación superior.

**Artículo 8.-** El derecho a representación estudiantil ante los organismos de gobierno, será el que establezca cada centro de educación superior en su Estatuto y reglamentos.

**Artículo 9.-** Se garantiza a los profesionales en ejercicio de la docencia en la educación superior, su estabilidad en el trabajo, un nivel de vida acorde con su elevada misión y una jubilación justa.

Para los fines anteriores se emitirá la correspondiente reglamentación de Carrera Docente de la Educación Superior.

### **CAPÍTULO III**

#### **ORGANIZACIÓN**

**Artículo 10.-** La organización, dirección y desarrollo del Nivel de la Educación Superior está a cargo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante los siguientes órganos:

- a) Claustro Pleno;
- b) Consejo de Educación Superior;
- c) Consejo Técnico Consultivo, y;
- ch) Dirección de Educación Superior.

#### **SECCIÓN A**

##### **EL CLAUSTRO PLENO**

**Artículo 11.-** El Claustro Pleno funcionará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Para los fines de esta Ley tiene competencia para conocer del recurso de apelación contra las resoluciones del Consejo de Educación Superior.

Será también órgano de consulta para establecer criterios de doctrina académica en asuntos que se le solicite.

#### **SECCIÓN B**

##### **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Artículo 12.-** El Consejo de Educación Superior, es el órgano de dirección y decisión del sistema.

Está integrado por:

- a) El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras;
- b) Seis miembros representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras;
- c) Seis Rectores, Directores o autoridad jerárquica superior de los centros de educación superior, electos por el Consejo Técnico Consultivo, de los cuales, por lo menos tres corresponderán a los centros privados de educación superior, y,
- ch) El titular de la Dirección de Educación Superior.

En caso de ausencia o impedimento del Propietario lo reemplazará el sustituto legal o el suplente designado.

Los miembros indicados en los literales b) y c), durarán dos años en el ejercicio de su función, pudiendo ser reelectos. Si alguno vacare en el cargo que ostenta en su respectiva institución, lo sustituirá quien deba reemplazarlo y por el tiempo que faltare para completar el período.

En caso de no completarse o de reducirse el número de miembros indicados en el literal c), los representantes señalados en el literal b), se reducirán en la misma proporción, a efecto de mantener la igualdad de participación.

**Artículo 13.-** El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, presidirá el Consejo de Educación Superior y sólo usará de su voto en caso de empate en los asuntos sometidos a debate.

**Artículo 14.-** Los miembros representantes indicados en el literal b), del Artículo 12, serán electos por el Claustro Pleno a propuesta del Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, seleccionados entre docentes universitarios con amplia experiencia en administración educativa superior.

**Artículo 15.-** Los miembros representantes indicados en el literal c), del Artículo 12, serán electos por mayoría de votos, por los integrantes del Consejo Técnico Consultivo.

**Artículo 16.-** Quien desempeñe la Dirección de Educación Superior, tendrá su cargo la Secretaría del Consejo y tendrá voz, pero no voto.

**Artículo 17.-** El Consejo de Educación Superior tiene las siguientes atribuciones:

- a) Dictar las políticas de la Educación Superior;
- b) Aplicar esta ley, la de las universidades privadas o particulares y cualesquiera otros regímenes legales aplicables a la Educación Superior;
- c) Aprobar la creación y el funcionamiento de centros de Educación Superior, públicos o privados;
- ch) Aprobar la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica, así como los planes curriculares y los programas especiales de nivel superior de las universidades particulares o privadas y de los centros estatales de Educación Superior, regidos mediante esta Ley.

Es entendido que la aprobación de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica, así como los planes curriculares y programas especiales en los centros de Educación Superior, se hará a petición de éstos; y, en cuanto a la supresión, se actuará previa evaluación, oyendo en todo caso, a la institución afectada.

En todo caso el Consejo de Educación Superior, está obligado a resolver sobre dichas solicitudes en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días;

- d) Determinar la estructura de grados académicos del nivel superior;
- e) Fijar los criterios para evaluar la excelencia académica;

- f) Ejercer la potestad normativa para emitir los reglamentos de esta Ley y de las demás leyes aplicables al nivel;
- g) Presentar a los organismos correspondientes para ser incluido en el Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el Proyecto de Presupuesto, para el funcionamiento de los órganos del Nivel de Educación Superior;
- h) Proponer al Consejo Nacional de Educación el plan general para que la educación se integre en un sistema coherente, a fin de que los educandos respondan adecuadamente a los requerimientos de la Educación Superior;
- i) Coordinar con la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, las regulaciones y acciones del Nivel Educativo Nacional en un todo armónico y coherente;
- j) Solicitar la creación de doctrina académica, y;
- k) Las demás que le señale la Constitución y las leyes.

### SECCIÓN C

#### EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**Artículo 18.-** El Consejo Técnico Consultivo, es un órgano que debe ser oído para resolver sobre cualquier asunto de carácter general o cuando el Consejo de Educación Superior le solicite opinión. Sus dictámenes tendrán carácter ilustrativo.

**Artículo 19.-** El Consejo Técnico Consultivo está integrado por los Rectores, Directores o la autoridad superior jerárquica, o sus representantes, de los centros de educación superior debidamente autorizados.

El Presidente será electo por simple mayoría de votos entre sus miembros, por el término de un año, no pudiendo ser reelecto para el período siguiente.

En caso de cesar en sus funciones, de ausencia, incapacidad o impedimento del Propietario, lo reemplazará el Sustituto Legal en ausencia de éste, o el Suplente Designado.

**Artículo 20.-** El Consejo Técnico Consultivo tiene las siguientes atribuciones:

- a) Elegir seis Rectores, Directores o autoridad jerárquica superior de los centros, para integrar el Consejo de Educación Superior;
- b) Asesorar al Consejo de Educación Superior;
- c) Dictaminar en asuntos académicos sobre los que deba emitir resolución definitiva de fondo el Consejo de Educación Superior;
- ch) Dictaminar sobre la conveniencia o inconveniencia de la autorización, fusión o cierre de carreras o de centros de Educación Superior.
- d) Pronunciarse sobre asuntos académicos de interés general para el nivel de Educación Superior;
- e) Elevar consultas ante el Claustro Pleno, para los efectos de crear doctrina académica;
- f) Elaborar anteproyectos de reglamentos y de reformas a los mismos, en asuntos de educación superior, para someterlos al Consejo de Educación Superior;
- g) Presentar recomendaciones al Consejo de Educación Superior para lograr la excelencia académica en los Centros del Nivel;
- h) Servir de órgano de consulta del Consejo Nacional de Educación, y;
- i) Las demás que le señale la Ley y los reglamentos.

#### **SECCIÓN CH**

##### **LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Artículo 21.-** La Dirección de Educación Superior, es el órgano ejecutivo de las resoluciones del Consejo de Educación Superior. Actúa como Secretaría del Nivel y su Director es el medio de comunicación y enlace con los centros de educación superior. Su organización estará determinada en el reglamento de la Dirección.

**Artículo 22.-** La Dirección de Educación Superior, estará a cargo de un Director electo por el Claustro Pleno Universitario seleccionado de una terna propuesta por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, de acuerdo a los requisitos de la reglamentación interna de ésta y debe ser un profesional universitario de reconocida honorabilidad y de experiencia en el campo de la administración educativa superior. Durará en su cargo un período de tres años, pudiendo ser reelecto por una sola vez.

**Artículo 23.-** En el cumplimiento de sus funciones la Dirección de Educación Superior, integrará en un sistema homogéneo a los centros de educación superior, integrará en un sistema homogéneo a los centros de educación superior, respetando las características propias de sus campos educativos.

**Artículo 24.-** La Dirección de Educación Superior, emitirá su opinión razonada, previamente a la resolución del Consejo de Educación Superior, sobre:

- a) Autorización para el funcionamiento de centros de educación superior, estatales o privados;
- b) Aprobación o reformas curriculares, y reglamentación académica contenida en el Estatuto de cada centro;
- c) Creación y supresión de carreras y unidades académicas en las instituciones autorizadas;
- ch) Aplicación de las normas académicas del nivel en caso de conflicto;
- d) Requisitos académicos reglamentarios del personal docente y alumnado;
- e) Informe o memoria anual de actividades de cada institución;
- f) Legalización de documentos acreditantes, y;
- g) Los demás asuntos que le señalen los reglamentos.

**Artículo 25.-** La Dirección de Educación Superior, elaborará anualmente su Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos.

**CAPÍTULO IV**  
**ACREDITACIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS**

**Artículo 26.-** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los títulos académicos que expidan los centros de educación superior estatales y privados.

**Artículo 27.-** La validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación de acuerdo a la reglamentación respectiva.

**Artículo 28.-** Las equivalencias, reconocimientos de estudios, y las incorporaciones serán reguladas por las normas académicas correspondientes.

**Artículo 29.-** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de títulos y diplomas de los centros del nivel; asimismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. Sólo las personas que ostenten títulos válidos podrán ejercer actividades profesionales.

**CAPÍTULO V**  
**EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Artículo 30.-** Integran el Nivel de Educación Superior, los órganos indicados en el Artículo 10 de esta ley y los centros de educación superior debidamente autorizados.

**Artículo 31.-** El nivel de Educación Superior, deberá desarrollarse a través de escuelas, institutos, academias, universidades y otros centros especializados que se crearen para estos efectos, debiendo responder a un modelo acorde con una teoría educativa que cumpla los fines constitucionales y responda a las necesidades sociales.

Para cumplir con los propósitos anteriores, periódicamente deberá elaborarse un Plan Nacional de Desarrollo de Educación Superior.

**Artículo 32.-** Los centros de educación superior podrán ser públicos o estatales y privados o particulares; se regirán por esta Ley y su respectivo Estatuto.

Corresponde a la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, proponer al Consejo de Educación Superior la creación, organización y funcionamiento de centros estatales de Educación Superior.

Se reconoce a las personas jurídicas hondureñas, creadas especialmente para ello, la iniciativa de promover la fundación de centros o universidades particulares dentro del respeto de la Constitución y las leyes.

La propuesta de creación, organización y funcionamiento de los centros privados se hará de conformidad a la Ley de las universidades particulares.

**Artículo 33.-** Para solicitar la creación y funcionamiento de centros estatales de educación superior, el órgano oficial competente deberá acreditar:

- a) Proyecto de Estatuto de la Institución;
- b) Estudio económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá.
- c) Indicación y justificación de las carreras que servirán al momento de iniciar sus actividades, y de los grados y títulos correspondientes;
- ch) Listado del personal docente con su respectivo grado y título académico válido, y del personal administrativo con que funcionará, y;
- d) Que cuenta con las instalaciones físicas mínimas para su funcionamiento.

**Artículo 34.-** Ningún Centro de Educación Superior podrá ofrecer conocimientos de calidad inferior a los del nivel superior.

## **CAPÍTULO VI**

### **EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**

**Artículo 35.-** El Sistema Educativo Nacional, se integra por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**Artículo 36.-** La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, deberán adoptar las medidas necesarias para programar la educación nacional, integrándola en un sistema coherente e interrelacionado.

**Artículo 37.-** El Sistema Educativo Nacional, será coordinado por el Consejo Nacional de Educación, integrado así:

- a) El Presidente de la República o su sustituto legal, quien lo presidirá;
- b) El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública;
- c) El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras;
- ch) El Secretario de Estado en el Despacho de Cultura y Turismo;
- d) El Secretario de Estado en el Despacho de Planificación, Coordinación y Presupuesto;
- e) Dos representantes del Consejo de Educación Superior, uno por los Centros Estatales y otro por los Centros Privados;
- f) El Director de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, quien actuará como Secretario.

Los funcionarios indicados en los literales b) y c) actuarán como Vicepresidentes.

**Artículo 38.-** Son atribuciones del Consejo Nacional de Educación:

- a) Lograr la integración de los niveles de educación en un sistema coherente y coordinado;
- b) Proponer a la Secretaría de Planificación, Coordinación y Presupuesto, el Proyecto de Plan Nacional de Desarrollo del Sector Educación;
- c) Proponer al Poder Ejecutivo, la política educativa del Estado;
- ch) Asesorar a los niveles de educación y prestarles apoyo;
- d) Proponer mecanismos de evaluación del sistema y de los niveles que lo conforman, y;
- e) Dictar normas reglamentarias de carácter general para lograr la plena integración del Sistema Educativo Nacional.

## **CAPÍTULO VII**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 39.-** Sin perjuicio de lo establecido en esta Ley, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, conserva las atribuciones que le asigna la Constitución de la República, su Ley Orgánica creada mediante Decreto No.170, del 15 de octubre de 1957, y sus reformas.

**Artículo 40.-** Las tasas que por derechos de registro de títulos, reconocimiento de estudios, incorporaciones y otros servicios que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras brinde al Sistema, se establecerán en el respectivo Reglamento.

Igualmente se regulará por reglamento las tarifas y otros cargos que por servicios brinden los Centros de Educación Estatal.

**Artículo 41.-** La persona natural o jurídica que funde centros o carreras de educación superior al margen de esta Ley, se le sancionará con el cierre del

centro o de la carrera creada, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que procedan.

**Artículo 42.-** Esta Ley deroga los artículos 2, 11 y 12 de la ley de Universidades Particulares, reformados por Decreto 752 de 23 de abril de 1979; y deroga el Artículo 7 de dicha Ley emitida en Decreto 577 de 27 de enero de 1978 y cualquier disposición legal que se le oponga.

**Artículo 43.-** Los centros de Educación Superior, estatales y privados, organizados sin fines de lucro, están exentos de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones, locales o nacionales, sin excepción alguna, en todos los actos y contratos en que intervengan.

Serán deducidos de la renta neta gravable, las donaciones hechas a favor de los centros de educación superior.

El Estado podrá dar asistencia técnica a los centros de Educación Superior privados para el cumplimiento de sus fines.

#### **CAPÍTULO VIII** **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo 44.-** Por esta única vez, tres de los seis miembros respectivos, indicados en los literales b) y c) del Artículo 12, serán nombrados por el período de un año.

**Artículo 45.-** Se señala a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de vigencia de la presente Ley, para que integre los organismos de la Educación Superior, y treinta (30) días después de dicha integración para que redacte los reglamentos que esta Ley contempla.

**Artículo 46.-** La Escuela Nacional de Agricultura (ENA) y la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR) a través de los organismos estatales de los que dependen podrán representar ante la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por conducto del Consejo Universitario, sus solicitudes de incorporación al nivel de Educación Superior conforme lo establecido en esta Ley.

**Artículo 47.-** El Consejo de Educación Superior, dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley y mediante petición del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Educación Pública o en su defecto de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", aprobará la creación y funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" a partir del mes de enero de 1990, con sujeción a la presente Ley, quedando derogado en esta fecha el Decreto No.24 del 15 de diciembre de 1956.

La Universidad Nacional Pedagógica "Francisco Morazán", por el solo hecho de su creación, gozará de personalidad jurídica.

El Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, transferirá a la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", los bienes muebles o inmuebles que posea la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", tanto en su sede central como en sus centros regionales, para servicio y funcionamiento de aquella.

El presupuesto para su funcionamiento lo asignará el Estado y los fondos, en ningún caso serán inferiores a la suma con que actualmente opera la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán".

La situación laboral de su personal actual, docente, administrativo y de servicio, en ningún caso podrá ser disminuido, desconocida o tergiversada.

**Artículo 48.** Los centros privados de Educación Superior que al momento de entrar en vigencia esta Ley, no hubieren cumplido con lo establecido en los Artículos 8 y 10 de la Ley de Universidades Particulares, Decreto 577 del 27 de enero de 1978, tendrán un plazo de noventa (90) días para legalizar su situación.

**Artículo 49.-** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

**HECTOR ORLANDO GÓMEZ CISNERO, PRESIDENTE; OSCAR ARMANDO MELARA MURILLO, SECRETARIO; LUIS ANTONIO ORTEZ TURCIOS, SECRETARIO.**

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de septiembre de 1989.

**JOSÉ SIMÓN AZCONA HOYO, PRESIDENTE.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Elisa Estela Valle de Martínez Pavetti.

## **ANEXO 2 Actas de las sesiones Ordinarias del Consejo de Educación Superior referentes a la Maestría en Finanzas de UNITEC.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 76  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR  
Viernes 8 de diciembre de 1995**

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones del Club Rotario Tegucigalpa Sur, el día viernes ocho de diciembre de mil novecientos noventicinco, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Juan Ramón Pineda, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Rector del Instituto Superior Tecnológico, INSUTECH.; Rev. Enrique Castillo, PBRO., Vice-Rector de la Universidad Católica de Honduras; Lic. María del Carmen Figueroa de Urquía, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Subdirector de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Lic. Marcos Carías Zapata, Dr. Eduardo Villeda Soto, Lic. José María Kury, Ing. Isidro Soto Mónico, Ing. Guadalupe de Mazariegos y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. En carácter de miembros suplentes asistieron Lic. Rosa Marina Girón, Dra. María Teresa de Grima Dra. Astrid Osorio Ordoñez y Lic. Sayda Burgos de Gálvez. Como invitados Especiales asistieron: la Lic. Leticia Ma-Tay, Lic. Norma Ponce de Sánchez, Rectora y Vice-Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITECH., la Lic. Elba Lilia de Donaire, Dra. Estela Cardona, Lic. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos de la Dirección de Educación Superior; Con excusa la Lic. Rosbinda Medina de Gauggel, Vice-Rectora de la Universidad de San Pedro Sula; el Ing. Eliseo Navarro y el Ing. José Bayardo Salgado, Director y Subdirector respectivamente de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA; Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

**PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.**

El Sr. Presidente por Ley solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presente doce de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior lo que constituía quórum de presencia.

Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente por Ley de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.

**SEGUNDO: JURAMENTACION DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR.**

El Sr. Presidente por Ley puso a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Juramentación de los representantes ante el Consejo de Educación Superior.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior (Acta No. 75).
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
7. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
8. Informe del Consejo Técnico Consultivo sobre la visita a la Universidad Católica de San Pedro Sula.
9. Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
10. Solicitud de Aprobación de la Adecuación de los Planes de Estudios de la Carrera de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC.
11. Discusión y Aprobación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería en Salud Familiar, en el grado de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
12. Discusión y Aprobación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería en Salud Materno Perinatal, en el grado de Especialidad,

presente en un plazo no mayor de dos meses, el documento aprobado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

**SEPTIMO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS, EN EL GRADO DE MAESTRIA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, misma que a la letra dice:

**"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS, EN EL GRADO DE MAESTRIA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. OR-DES-99-12-95 .-** I.- **INTRODUCCION.-** La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley. II.- **ANTECEDENTE.-** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.150-50-93 de fecha 6 de septiembre de 1993, del Consejo de Educación Superior, en el que se establece, de conformidad con el Artículo 164 de las Normas Académicas, que todos los Centros deberán adecuar sus ordenamientos internos a lo dispuesto en las Normas Académicas de la Educación Superior. En consecuencia, la Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada. III.- **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES .-** **GENERALES.-** 1.- La UNITEC presenta tres documentos que corresponden al Plan de Maestría en Administración de Negocios, con concentración en tres áreas diferentes. El Nivel de Maestría tiene como propósito la profundización en una área de estudios; la presentación de tres concentraciones como parte inherente a una misma maestría no es congruente con este propósito. Por tal razón se recomienda a la Universidad Tecnológica Centroamericana la elaboración de un solo Plan de Maestría en Administración de Negocios sin concentración o uno por cada una de las concentraciones que se proponen. 2.- Para la adecuada administración del Plan de Estudios se recomienda tomar las medidas correspondientes para el paso de un plan a otro, así como considerar la situación de los estudiantes que cursan actualmente la Carrera. Las medidas de transición que resulten de esta recomendación, deben

ubicarse después de la Tabla de Equivalencias. 3.- Revisar la nomenclatura del documento en relación con el uso de números romanos y arábigos. 4.- La presentación del documento o los documentos de Plan de Estudio, deberá responder a las indicaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio, en donde se señalan los elementos que debe contener cada uno de sus apartados. El contenido dependerá de la decisión que la UNITEC tome en relación a la presentación de uno o de tres planes. **PORTADA.**- 5.- Agregar el Logotipo del Centro en la parte superior de la página. 6.- El nombre del documento dependerá de la decisión que la UNITEC tome en relación a la elaboración de un solo plan o de tres planes. El mismo debe redactarse de la siguiente manera: "Plan de Estudios de la Carrera de... en el Grado de Maestría". 7.- Cinco o seis espacios abajo del código de la carrera, agregar el nombre de la unidad académica responsable de la elaboración del Plan de Estudios. **DATOS GENERALES.**- 8.- En Nombre, suprimir las palabras: "Maestría de". 9.- Sustituir: Título Profesional por Acreditación y al lado derecho anteponer "Título de". 10.- Después de Acreditación, agregar la fecha de creación del Post-Grado. **INTRODUCCION Y MARCO CONCEPTUAL.**- 11.- En la página 7, el subtítulo "Administración Académica" deberá sustituirse por "Administración del Plan". El mismo cambio deberá hacerse en la parte superior de la página que contiene la Tabla de Equivalencias. 12.- El contenido de la Introducción y del Marco Conceptual deberá responder a la decisión que tome la UNITEC en relación con la elaboración de uno o tres Planes de Estudio. **PERFIL PROFESIONAL.**- 13.- Deberá suprimirse la definición ocupacional y profesional, el contenido de las mismas puede utilizarse como referencia para redactar los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que conforman el Perfil Profesional. 14.- En el numeral 3.4 Habilidades, agregar las palabras "y Destrezas" y en el numeral 3.5 Actitudes, agregar las palabras "y Valores". **ESTRUCTURA DEL PLAN.- OBJETIVOS.**- 15.- Los Objetivos tanto Generales como Específicos deben redactarse de manera que no resulten objetivos de carácter institucional, sino que respondan a lo que se espera lograr, mediante la formación del futuro profesional. **ASIGNATURAS OBLIGATORIAS.**- 16.- En el aparte 4.3 Asignaturas Electivas, agregar las U.V. y los Requisitos correspondientes a cada asignatura. **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS.**- 17.- El orden de presentación de la Descripción Mínima de Asignaturas debe corresponder al de la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 18.- El requisito debe identificarse tanto con el código como con el nombre completo de la asignatura, teniendo cuidado que la información sea igual en la Distribución de Asignaturas

en Períodos Académicos y en el Flujograma. **REQUISITOS DE GRADUACION.-** 19.- En la página 47, numeral 4.7, inciso c), se plantea la presentación de un trabajo escrito como requisito de graduación; el mismo debe ser producto de una investigación y elevarse a los requerimientos de una tesis de Grado, la cual será sustentada y aprobada de acuerdo a la reglamentación interna de UNITEC. **TABLA DE EQUIVALENCIAS.-** 20.- Hace falta consignar las unidades valorativas que corresponden a cada asignatura, se recomienda agregarlas. 21.- Debe tenerse cuidado de consignar los códigos, nombres y unidades valorativas de conformidad con el Plan correspondiente. **RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN.-** 22.- Los recursos con que cuenta la UNITEC para el desarrollo de este Plan de Estudios, deben presentarse clasificados en: Instalaciones Físicas, Materiales y Equipo y Recursos Humanos. 23.- El Plan de Estudios debe ser acompañado con la Nómina actualizada del Personal Docente que labora para el desarrollo de esta carrera y con el curriculum vitae de cada uno de sus miembros.- **IV.- CONCLUSIONES.-** 1.- Inicialmente la UNITEC presentó un Plan de Estudios de Administración de Negocios en el Grado de Maestría con concentración en tres áreas diferentes. Dado que esta situación es contradictoria con el propósito del estudio de Maestría, que es el de profundizar el conocimiento en la área específica de estudios, se le recomendó elaborar un sólo Plan, sin concentraciones o uno por cada una de las concentraciones propuestas, como carreras independientes, y UNITEC optó por presentar planes para dos carreras. 2.- La atención por parte de UNITEC a la referida recomendación de la Dirección de Educación Superior, implica el necesario cambio de nombre de la Carrera, por lo cual desaparece el nombre de Administración de Negocios con Concentración en Mercadotecnia, Finanzas y Recursos Humanos, y se sustituye por los siguientes: Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría y Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría. 3.- En el proceso de asesoría que se le brindó a la Universidad Tecnológica Centroamericana, para la elaboración del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado de Maestría, fueron efectuadas las enmiendas a que dieron lugar las recomendaciones contenidas en la presente Opinión Razonada. **V.- RECOMENDACIONES.-** Con base en las conclusiones anteriores, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior: 1.- Aprobar el cambio de nombre de la Carrera de Administración de Negocios con Concentración en Mercadotecnia, Finanzas y Recursos Humanos de la UNITEC, sustituyéndolo por: a.- Mercadotecnia en el Grado de Maestría. b.- Finanzas en el Grado de Maestría. 2.- Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de

Maestría. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes"  
7 de diciembre de 1995.- **DRA. NORMA MARTIN DE REYES,**  
**SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR".**

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada de la  
Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

**ACUERDO No. 406-76-95.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC., ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, de conformidad con el artículo 17, inciso ch) de la Ley. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC., presenten un plazo no mayor de dos meses, el documento aprobado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

**OCTAVO: INFORME DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO SOBRE LA VISITA A LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SAN PEDRO SULA.**

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura del Informe del Consejo Técnico Consultivo sobre la visita a la Universidad Católica de San Pedro Sula, mismo que a la letra dice:

**"INFORME SOBRE LA VISITA A LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SAN PEDRO SULA.** La Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo integrada por representantes de la Universidad de San Pedro Sula, el Instituto Superior Tecnológico, la Universidad Pedagógica Nacional, la Universidad Católica Nuestra Señora Reina de la Paz y la Doctora Norma Martín de Reyes, Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, para elaborar un dictamen sobre el funcionamiento de la Universidad Católica de San Pedro Sula, Informa lo siguiente: 1. El día Jueves 19 de Octubre del presente año y aprovechando la Reunión del Consejo Técnico Consultivo en la

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 91  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR  
Miércoles 2 de abril de 1997

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, el día miércoles dos de abril de mil novecientos noventa y siete, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, (U.T.H.); Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz"(UNICAH); Licda. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); Ing. Manuel Hernández Paz, Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, (ESNACIFOR); Cnel. Manuel Alvaro Flores Ponce, Director del Instituto Superior de Educación Policial (ISEP), Dr. Jorge Moya Representante de la Escuela Agrícola Panamericana (E.A.P.); los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Dr. Marcos Carías Zapata, Lic. José María Kury, Lic. Humberto Chinchilla López, Ing. Jorge Isidro Soto Mónico, Dr. Eduardo Villeda y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. En carácter de miembros suplentes asistieron las Lics. Teresa Larios de Mondragón y Rosa Marina Girón; Dra. María Teresa de Grima y la Lic. Sayda Burgos, Directora Suplente de la Dirección de Educación Superior. Como invitados Especiales estuvieron presente, Dr. Pedro Saavedra Guerra, Rector de la Universidad Pedagógica "Francisco Morazán"; el Arq. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, el Ing. Eliseo Navarro, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, las Lics. Virginia de Avilez, Vice-Rectora de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" y María del Carmen Figueroa, Jefe del Departamento de la Facultad de Humanidad de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". De la Dirección de Educación Superior estuvo presente la Dra. Estela Cardona, como Asesora Legal.

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

El Señor Presidente por Ley solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presente trece de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior.

**SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

El Señor Presidente por Ley puso a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 90).
4. Lectura de Correspondencia e Informes.
5. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Calidad y Producción Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (U.T.H.) ACUERDO.
6. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Publicidad y Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (U.T.H.). ACUERDO.
7. Solicitud de Aprobación de Reformas a Estatuto Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras (U.T.H.). ACUERDO.
8. Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría y Autorización para Ofrecer dicha Maestría mediante un Programa conjunto con la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).ACUERDO.
9. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Maestría y Autorización para Ofrecer dicha Maestría mediante un Programa conjunto entre el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).ACUERDO.
10. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ciencias de la Computación en el Grado de Maestría y Autorización para Ofrecer dicha Maestría mediante un Programa conjunto entre Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).ACUERDO.

acompañó para que se mande a agregar a los autos, que de igual forma agregue a los autos la Certificación que acompañó a este escrito, se le dé el trámite establecido en la Ley y en definitiva se emita una resolución de aprobación de Modificación a los Estatutos que habrán de normar, regular los actos y vida jurídica de la "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS" (U.T.H.), al tiempo que pido que de tal acuerdo se me extienda Certificación integra. Tegucigalpa, M.D.C., 12 de marzo de 1997. RAMÓN ZUNIGA UGARTE.

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo Resolvió:

**ACUERDO No. 521-91-97.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reformas a Estatuto Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras (U.T.H.) **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 469-84-96, de fecha 3 de julio de 1996 se autorizó la creación y funcionamiento como Universidad Tecnológica de Honduras, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo No. 33 de la Ley de Educación Superior y 70 de su Reglamento, **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Reformas a Estatuto Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**OCTAVO:** SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA Y AUTORIZACIÓN PARA OFRECER DICHA MAESTRÍA MEDIANTE UN PROGRAMA CONJUNTO CON LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MONTERREY Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC).ACUERDO.

La Dra. Norma Martín de Reyes procedió a dar lectura a la solicitud que a la letra dice:

"SE SOLICITA APROBACION DE REFORMA DE PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA Y AUTORIZACIÓN PARA OFRECER DICHA MAESTRIA MEDIANTE UN PROGRAMA CONJUNTO CON LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MONTERREY Y LA UNIVERSIDAD

TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC). HONORABLE CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR: Yo, RAMÓN SÁNCHEZ BORBA de generales conocidas en ese Consejo de Educación Superior, actuando en mi condición de apoderado Legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), con el debido respeto comparezco ante Vosotros Honorable Consejo de Educación Superior solicitando la aprobación de la reforma de los Planes de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría, aprobado por ese Consejo Académico en fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, la autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa conjunto con la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey (ITESM). Fundamento la presente solicitud en las consideraciones siguientes: 1) La Universidad Tecnológica Centroamericana ha firmado un convenio con la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, México, mediante el cual se ofrecerá la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría en forma conjunta, para lo cual, es necesario realizar ajustes en nuestro actual Plan de Estudios vigente de la Maestría de Finanzas, pues el Plan de Estudios de la Maestría en Finanzas reformado que se presenta, es igual al Plan de Estudios que la Universidad Virtual del ITESM ofrece en sus diferentes Campus en México y en las Universidades Extranjeras con las que mantiene Convenio. 2) El Programa de Maestría que se ofrecerá conjuntamente con la Universidad Virtual del ITESM, será posible mediante un sistema a distancia de enseñanza-aprendizaje que integra lo más avanzado de la tecnología en comunicaciones, así como modelos de enseñanza diseñados específicamente para formar profesionales altamente calificados que requieren las organizaciones y el país. 3) La Universidad Tecnológica Centroamericana ha tomado la decisión de ofrecer sus Maestrías en forma conjunta para aprovechar la oportunidad de impartir las clases de Maestrías con Profesores que ostentan el Grado Académico de Doctorado, cuya existencia es mínima en nuestro país, así mismo de lograr la cooperación y asistencia de una Universidad con larga tradición de calidad académica y que dispone de mayores recursos de enseñanza-aprendizaje de los que acceden los Centros de Educación Superior de nuestro país. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Fundo la presente solicitud en el Artículo 17 literal ch), 24 b) de la Ley de Educación Superior; 43 b) y 67 del Reglamento de la Ley; Artículo 14 párrafo segundo, y Artículo 85 de las Normas Académicas de Educación Superior. **PETICION.** Al Honorable Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: admitir la presente solicitud con los documentos que se acompañan, darle el trámite que manda la Ley y resolver de conformidad a lo solicitado. Tegucigalpa, M.D.C. 20 de Marzo de 1997. RAMÓN SÁNCHEZ BORBA."

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo Resolvió:

**ACUERDO No. 522-91-97.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa conjunto con la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey (ITESM) y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la estructura académica y administrativa de un Centro, deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación de conformidad con el Artículo 47 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa conjunto con la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey (ITESM) y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**NOVENO:** SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA Y AUTORIZACIÓN PARA OFRECER DICHA MAESTRÍA MEDIANTE UN PROGRAMA CONJUNTO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC).ACUERDO.

La Dra. Norma Martín de Reyes procedió a dar lectura a la solicitud que a la letra dice:

"SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN EL GRADO DE MAESTRIA Y AUTORIZACIÓN PARA OFRECER DICHA MAESTRIA MEDIANTE UN PROGRAMA CONJUNTO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC). HONORABLE CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR: Yo, RAMÓN SÁNCHEZ BORBA de generales conocidas en ese Consejo de Educación

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 144**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Viernes 22 de marzo de 2002**

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día viernes quince de febrero del año dos mil dos, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Presidenta del Consejo de Educación Superior; Ing. Rosalío Rosales, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA; MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", Ing. Manuel Hernández Paz, Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Lic. Enma Zúñiga de Guillén, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Dra. Flor de María Castillo Chavarría, Lic. Gloria Castro, Lic. Marcos Carías Zapata, Lic. Angel Valentín Aguilar y el Lic. Luis R. Barahona Donaire, Director Suplente de Educación Superior, en su calidad de Secretario por Ley de El Consejo. Como representantes suplentes asistieron: Lic. Elba Lilia de Donaire, Dr. Jorge Alberto Sierra Martínez, Lic. Rigoberto Armando Ramos y Dr. Eduardo Villeda Soto. Como invitados especiales asistieron: Arq. Erika Flores de Boquín, Vice-Rectora Académica de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH; Rev. Gustavo Londoño y José Gregorio Rodríguez Juárez, Rector y Prefecto Académico del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS, respectivamente; Dr. Manuel Figueroa y Lic. José Efraín Hernández, Rector y Vice-Rector, respectivamente de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Lic. y Sub-Com. José Ramón Yáñez Escobar, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Dr. Jorge Antonio Flores, Decano Académico de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Lics. Román Valladares y Enrique Cáceres Berttey, Vice-Rector de Postgrados de la División de Administración y Secretario Adjunto, respectivamente de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Arq. Mario E. Martín y Dra. Norma Martín de Reyes, Rector y Vice-Rectora respectivamente del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC y Dr. Juan Carlos Menjívar PhD, Director de Postgrado de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA. De la Dirección de Educación Superior asistieron las Lics. Sonia Martínez y Mirian Irías, ambas de la División de Tecnología Educativa y las Lics. Cleopatra Isabel Duarte, Sara Vilma Bonilla y Elizabeth Posadas como personal de logística de la Secretaría del Consejo. Con excusa, las Lics. Leticia Ma-Tay y Norma Ponce de Sánchez, Rectora y Vice-Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, respectivamente.

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

La Señora Presidenta Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, solicitó al Secretario por Ley la comprobación del quórum. El Lic. Luis R. Barahona Donaire, certificó que estaban presente once de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito la Señora Presidenta de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez con cuarenta minutos de la mañana.

**SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL DR. MANUEL FIGUEROA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO. UCENM.**

El Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, dio Gracias a Dios por la oportunidad que a todos los presentes

Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. ACUERDO.

14. Presentación del Dictamen No.184-130-2001 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-223-03-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. ACUERDO.
15. Presentación del Dictamen No.177-129-2001 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES- 224-03-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y de Negocios, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
16. Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
17. Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
18. Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Empresarial en el Grado de Maestría presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
19. Comisión para que estudie los requisitos que deben establecerse para que las Universidades del país que ofrecen la Carreras de Derecho, otorguen el Título de Abogado. ACUERDO.
20. Entrega del Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Ciencias Policiales, en el Grado de Licenciatura, del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. ACUERDO.
21. Entrega del Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
22. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
23. Varios.
24. Cierre de la Sesión.

**CUARTA: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (No. 143).**

El Acta No. 143 fue aprobada con la siguiente enmienda:

En la página No.10, el penúltimo párrafo dice: “Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió admitir el Acuerdo siguiente:”.

*Acta No. 144, 22 de marzo de 2002, Ordinaria - CES*

3

recomendaciones que hemos recibido verbalmente del Consejo de Educación Superior respecto a las solicitudes relacionadas con los Planes de Estudio de Nivel Superior, le solicitamos agregarle la tabla de equivalencia y en lugar de solicitar el índice académico de 70% la modificación será realizar el examen de admisión. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Fundo esta solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de Educación Superior; 43 letra b) del Reglamento de la Ley y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior. **PETICIÓN.** Al Honorable Consejo, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud, con la nota explicativa que fundamenta la Reforma al plan de estudio mencionado, darle el trámite de Ley; y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado. Tegucigalpa, M.D.C., 15 de marzo del año 2002. **LIC. RAMÓN SÁNCHEZ BORBA. FIRMA Y SELLO.**”

Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió admitir la Solicitud presentada mediante el Acuerdo siguiente:

**ACUERDO No. 964-144-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DÉCIMO**

**SÉPTIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS, EN EL GRADO DE MAESTRÍA, PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura al siguiente documento:

**“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** Yo, **RAMÓN SÁNCHEZ BORBA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con carnet de Colegiación número 1020 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta Ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño en fotocopia debidamente autenticada, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de **FINANZAS** en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **HECHOS.** En atención a las recomendaciones que

*Acta No. 144, 22 de marzo de 2002, Ordinaria - CES*

33

hemos recibido verbalmente del Consejo de Educación Superior respecto a las solicitudes relacionadas con los Planes de Estudio de Nivel Superior, le solicitamos agregar la tabla de equivalencia y en lugar de solicitar el índice académico de 70% la modificación será realizar el examen de admisión. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Fundo esta solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de Educación Superior; 43 letra b) del Reglamento de la Ley y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior. **PETICIÓN.** Al Honorable Consejo, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud, con la nota explicativa que fundamenta la Reforma al plan de estudio mencionado, darle el trámite de Ley; y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado. Tegucigalpa, M.D.C., 15 de marzo del año 2002. **LIC. RAMÓN SÁNCHEZ BORBA.**

Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió admitir la Solicitud presentada mediante el Acuerdo siguiente:

**ACUERDO No. 965-144-2002.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DÉCIMO OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EMPRESARIAL, EN EL GRADO DE MAESTRÍA, PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura al siguiente documento:

**“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** Yo, **RAMÓN SÁNCHEZ BORBA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con carnet de Colegiación número 1020 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta Ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño en fotocopia debidamente autenticada, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de **DERECHO EMPRESARIAL** en el Grado de Maestría

*Acta No. 144, 22 de marzo de 2002, Ordinaria - CES*

34

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 206**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Jueves 17 de mayo, 2007**

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones "Hernán Corrales Padilla" ubicado en el Centro Comercial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el jueves 17 de mayo de 2007, se celebró Sesión Extraordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Raúl Antonio Santos, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en su condición de Presidente del Consejo de Educación Superior; **MIEMBROS PROPIETARIOS:** Dr. Carleton Corrales, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras**; Abog. Y Coronel de Infantería D.E.M. Martín Rodríguez Benítez, Rector de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Ing. Senén E. Villanueva, Vice-Rector de la **Universidad de San Pedro Sula, USPS**; M.Sc. Carlos Echeverría, Vice-Rector Académico de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Msc. Iris Milagro Erazo Tabora, Vice-Rectora Académica de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM**; M.Sc. Amilcar Salgado, Decano en su condición de representante designado de la **Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR**; Lic. Rosa Elia Sabillón, Ing. María Cristina Pineda de Carias, Dr. Armando Euceda, Lic. Mauricio Duron, Abog. Rigoberto A. Ramos representantes de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; y el Dr. Abel A. Obando M., Director de la Dirección de Educación Superior en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior. **MIEMBROS SUPLENTE:** Coronel de Infantería D.E.M. Wilfredo E. Oliva, Vice-Rector Académico de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Lic. Oswaldo Valladares, Secretario General de la **Universidad de San Pedro Sula, USPS**; y el Dr. Roberto Coleman, Director Suplente de la Dirección de Educación Superior. **INVITADOS ESPECIALES:** Abog. y Sub-Comisionado José Armando Cruz, y el Abog. Reydilio Reyes Sorto, Director y Secretario General respectivamente del **Instituto Superior de Educación Policial, ISEP**; Abog. Luis Alfredo Galeano, Secretario General de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; MCP. Mario E. Martín, Rector del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC**; MAE. Armando Enamorado Blanco, Rector de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; Abog. Carlos Daniel Sánchez, Lic. Luis Diego Chacón V., Lic. Humberto Barahona, Ing. Bahram Ghadesi, y el Señor Rafael Pastor Espinoza, Secretario General, Vice-Rector de Relaciones, Vice-Rector Administrativo, Vice-Rector Académico y Asistente Técnico respectivamente del **Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN**; Lic. Jance Fúnez, Secretaria General de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; **DIRECCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR:** Abg. Lily Pinel de Espinal, Abg. Miriam Maria Irfas de Aguilera, Lic. Sonia Martínez, Lic. Elizabeth Posadas, Lic. Blanca Regina Osorio, M.Sc. Rafael Núñez Lagos, Secret. Y PM. Nely Ochoa, Secret., y Bach. Edna E. Berrios, P.M. Julia Francibel Sierra. **CON EXCUSA:** Lic. Waldina Erazo, Rectora por Ley de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Ing. Gabriel Barahona, Director Ejecutivo por Ley de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; M.Sc. Ricardo F. Antillón, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; MAE. Belinda Flores de Mendoza, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

El Dr. Raúl Antonio Santos, Presidente del Consejo de Educación Superior, verificó el quórum requerido de los miembros presentes que integran el Consejo de Educación Superior.

Cumplido este requisito el Señor Presidente inició la sesión a las once con diez minutos ante meridiano.

Telecomunicaciones, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico "Jesús de Nazareth", ISTJN.

14. Presentación del Dictamen No. 380-183-2006 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-415-05-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre las reformas al Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Finanzas, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
15. Presentación del Dictamen No. 339-179-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-416-05-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología Empresarial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
16. Presentación del Dictamen No. 356-182-2006 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-417-05-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa Especial en Gestión para el Manejo Forestal de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.
17. Entrega del Plan de Estudios debidamente reformado y registrado del Programa de Postgrado de Dirección Empresarial, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
18. Entrega del Plan de Estudios debidamente reformado y registrado de la carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
19. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado.
20. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas.
21. Cierre de la Sesión.

**CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

El Señor Secretario procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a. Oficio No. VRA-032-5-1-2005 de 7 de mayo de 2007 enviada por la Lic. Waldina Erazo, Vice-Rectora de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la que solicita el registro de firma de la Lic. Eleana Cristel Elvir Cárcamo, Jefe del Departamento de Registro desde el 15 de diciembre de 2005, para los fines legales pertinentes.
- b. Oficio No. VRA-039-2007 de fecha 16 de mayo de 2007, enviada por la Lic. Waldina Erazo Vice-Rectora de la Universidad Cristiana Nuevo Milenio, UCENM; en la que solicita le disculpen ya que por viaje programado a San Pedro Sula, este día no podrá hacerse presente a la reunión convocada, en su representación designa al Abog. Luis Alfredo Galeano, Secretario General Consejo Técnico Consultivo.
- c. Oficio No.Dir-187-07 de fecha 17 de mayo de 2007 enviada por el Ing. Gabriel Barahona Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; en la que informa que como suplente designado

General de la Ley de Educación Superior, 55 y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 361-183-2006 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-412-05-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico "Jesús de Nazareth", ISTJN; y su respectivo Plan de Estudios. **SEGUNDO:** El Consejo de Educación Superior en vista de sus facultades decidió dejar en suspenso para la próxima sesión y que particularmente se revise el eje de la física y la matemática porque son los que muestran la mayor debilidad a la luz de compararlos con los Planes que este Consejo ha conocido. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo al Instituto Superior Tecnológico "Jesús de Nazareth", ISTJN. **NOTIFIQUESE.**

El Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario del Instituto Superior Tecnológico "Jesús de Nazareth", ISTJN, aclara que todas las consultas e inquietudes que fueron realizadas por los miembros han sido atendidas, todos los procedimientos han sido sustentados ya que la carrera se presentó hace un (1) año, y otras universidades han presentado la misma carrera que inicialmente presentaron y han sido aprobadas, se solicitó por parte del Consejo de Educación Superior un Plan de Inversiones se presentó el Plan y no solo el Plan, se acreditó que ya se había acreditado la inversión como se había expuesto, se consultó a la Facultad de Ingeniería y ahora a quién más se podrá consultar, pero la intención y la del Consejo de Educación Superior es procurar el bienestar y una mejor eficiencia, por lo que esta agradecido pero si debe llamarse a la reflexión no solo con indicar cual es lo negativo, se volverá a llevar a la Facultad de Ingeniería y lo que dirán es que ya se hizo y si no lo aprueban en el Consejo no es culpa de ellos.

El Dr. Raúl A. Santos Presidente del Consejo, manifiesta que se tienen los órganos del Nivel que les compete, por lo que recomienda que hagan una reflexión al Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior para ver que más insumo, y verificar que más opiniones se puede tener.

El Dr. Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, aclara que debe ser en el Consejo Técnico Consultivo y en la Dirección de Educación Superior, y para los representantes del Instituto Superior Tecnológico "Jesús de Nazareth", ISTJN, la observación que se hace es bien específica es la secuencia de contenidos y pueden hacer esa revisión relativamente rápido, por lo que pide al Consejo que tan pronto estén listos se le de prioridad a la presentación para mantener este espíritu de no atrasar, y en la próxima sesión darles prioridad.

#### **DECIMO**

**CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 380-183-2006 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-415-05-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE FINANZAS, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**

El Secretario del Consejo de Educación Superior, informa que la Opinión Razonada No. OR-DES- 415-05-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 380-183-2006 del Consejo Técnico Consultivo, son favorables para que se apruebe la solicitud de reforma al Plan de Estudios del

Programa de Postgrado de Finanzas, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Los documentos antes mencionados se adjuntan al expediente de la presente sesión.

Después de una amplia discusión el pleno decidió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1829-206-2007.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1578-190-2006, de fecha 10 de marzo de 2006, este Consejo conoció las reformas solicitadas al Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Finanzas, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 380-183-2006 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-415-05-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre las reformas solicitadas al Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Finanzas, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 47 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 380-183-2006 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-415-05-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre las reformas solicitadas al Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Finanzas, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Finanzas, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Finanzas, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO  
QUINTO:**

**PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 339-179-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-416-05-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EMPRESARIAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**

El Secretario del Consejo de Educación Superior, informa que la Opinión Razonada No. OR-DES- 416-05-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 339-179-2005 del Consejo Técnico Consultivo, son favorables para que se apruebe la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología Empresarial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Los documentos antes mencionados se adjuntan al expediente de la presente sesión.

La Lic. Rosa Elia Sabillón, representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, manifiesta que estuvo revisando el Plan de Estudios, y leyendo cuidadosamente la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior por lo que ha encontrado varios aspectos de fondos más

**ANEXO 3 Pensum Académico de Otras Universidades Comparadas.**

**Pensum Académico de la Maestría en Finanzas de la Universidad de San  
Carlos de Guatemala**

1

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN  
Y DESARROLLO EDUCATIVO

CATÁLOGO DE ESTUDIOS 2008  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

(Aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas  
en sesión celebrada el---de-----de 2008, según punto ----- inciso  
-----del Acta No.-2008 )

Guatemala, mayo de 2008.

## **Carreras que se ofrecen a nivel de grado y postgrado**

### **Carreras a nivel de licenciatura:**

Contaduría Pública y Auditoría; Administración de Empresas; y Economía.

### **Carreras a nivel de postgrado**

Maestrías en: Formulación y Evaluación de Proyectos; Administración Financiera;

Administración de Recursos Humanos; Consultoría Tributaria; Economía Ambiental y de los Recursos Naturales; Mercadeo.

Las carreras a nivel de postgrado son de carácter autofinanciable con las siguientes cuotas de estudio:

Q 2,300.00 de ciclo propedéutico;

Q 531.00 de inscripción anual; y,

Q 1,800.00 trimestrales por colegiatura.

Para ser admitido como candidato a estudiante de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas se requiere:

- a) Tener el grado académico de Licenciado en Administración de Empresas, Contaduría Pública y Auditoría o Economista de la Universidad de San Carlos de Guatemala o de otras universidades nacionales o extranjeras catalogadas como de primera clase. Así mismo, se admitirán profesionales con el grado académico de Licenciado en otras disciplinas en las que se requiera conocer las especialidades que ofrece la Escuela de Estudios de Postgrado.
- b) Ser admitido de acuerdo al proceso establecido por la Escuela de Estudios de Postgrado.
- c) Cumplir con el proceso de preinscripción establecido por la Escuela de Estudios de Postgrado.
- d) Aprobar el ciclo propedéutico o las pruebas de admisión establecidas por la Escuela de Estudios de Postgrado.

**Perfil de egreso deseado por carrera a postgrado; Maestría en Administración Financiera.**

El egresado de la Maestría en Administración Financiera, para alcanzar un desempeño eficaz y eficiente en el campo individual, laboral y social, deberá ser poseedor de cualidades y características fundamentales en lo referente a conocimientos, actitudes, habilidades y valores que son representativos de una formación integral; tales como:

- a) Compromiso con la excelencia en el quehacer profesional y en la superación constante de la calidad de vida a nivel individual y social.
- b) Actitud consecuente y participativa en el análisis y planteamiento de soluciones a la problemática de carácter nacional del sector financiero.
- c) Identificar, analizar e interpretar los fenómenos y problemas del sector financiero y generar las diferentes opciones de solución considerando las implicaciones económicas, políticas y sociales del contexto nacional e internacional.
- d) Adaptar, generar y proveer en la práctica, métodos, técnicas e instrumentos especializados en el sector financiero que coadyuven a resolver los problemas que obstaculizan la efectividad de las organizaciones públicas y privadas.
- e) Realizar proyecciones financieras y estudios prospectivos en este campo, así como aportar innovaciones al sector financiero.
- f) Asesorar en los distintos niveles de conducción del sector financiero, con la finalidad de que se tome la opción más adecuada a las condiciones de las organizaciones.
- g) Participar en grupos multidisciplinarios y establecer comunicación con los usuarios del sector financiero.
- h) Evaluar financieramente proyectos económicos y sociales, detectar riesgos y diseñar estrategias financieras para su viabilidad.
- i) Analizar, interpretar, aplicar las normas profesionales del país y de los países con que se tiene relaciones internacionales y de aquellos que van a la vanguardia en el sector financiero, dentro de un contexto ético.

## **Carga Académica de la Maestría en Administración Financiera.**

El pensum de Estudios de la Maestría en Administración Financiera, está integrado por dieciséis cursos y dos seminarios, uno para casos financieros y uno para elaboración de la tesis. La tesis de grado constituye la culminación de un proceso de la investigación que se inicia a partir del segundo trimestre con el curso de Metodología de la Investigación (102AF), cuyo requisito de aprobación es la elaboración del plan específico diseño de investigación de la tesis a realizar.

Todos los cursos son obligatorios y están constituidos en ciclos académicos trimestrales, según el orden de requisitos que la naturaleza de la carrera exige.

Los créditos académicos han sido asignados de acuerdo a la importancia, complejidad y extensión de los cursos, tomando como base lo preceptuado en el artículo 63 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

### **DESCRIPCIÓN DE LOS CURSOS**

#### **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

##### **PROPEDEUTICO**

##### **001AF CONTABILIDAD:**

Conceptos y definición de contabilidad. La contabilidad financiera. Principios de contabilidad generalmente aceptados. Ciclo contable. Cierre contable. Estados financieros. Análisis e interpretación de estados financieros.

##### **002AF ESTADÍSTICA:**

Estadística descriptiva e inductiva. Variables y atributos. Variables discretas y continuas. Series de datos o distribuciones. Frecuencias, intervalo de clase, límite de clase, límites reales. Distribuciones de frecuencia relativa y acumulada. Presentación de datos en gráficas: histograma, polígonos de frecuencia y ojiva. Propiedades sobre sumatorias.

### **003AF MATEMÁTICA:**

Fundamentos de álgebra. Líneas rectas. Funciones y gráficas. Cálculo diferencial. Integración.

### **I TRIMESTRE**

#### **100AF CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:**

Conceptos y definición de contabilidad. La contabilidad de costos. Las organizaciones. Los sistemas de costos. Comportamiento de los costos. Precios. Análisis y administración de costos (enfoque económico). La contabilidad como instrumento de control. Información relevante y toma de decisiones.

#### **101AF ESTADÍSTICA APLICADA:**

Distribuciones de probabilidad. Inferencia estadística. Análisis de regresión, correlación parcial y múltiple (manual y por medio de Tool-Pack de Excel). Análisis de series de tiempo y números índices. Pronóstico de negocios. Métodos no paramétricos. Elementos de econometría.

#### **102AF MATEMÁTICA APLICADA**

Ecuaciones lineales. Optimización. Programación lineal. Álgebra matricial. Teoría de decisiones. Teoría de colas.

### **II TRIMESTRE**

#### **200AF PRESUPUESTOS**

Conceptos y generalidades de los presupuestos. Fundamentos de los presupuestos. El proceso de planificación y preparación de resultados. Preparación de los planes y presupuestos. Planes de marketing y presupuestos comerciales. Planes de presupuesto de producción. Los presupuestos de gastos de operación. Capital plan. Presupuestos de caja. Estados financieros presupuestados.

## **201AF ADMINISTRACIÓN Y TOMA DE DECISIONES**

El proceso racional de toma de decisiones. Análisis de objetivos y desarrollo. Análisis ambiental. Elección entre alternativas. Ejecución de decisiones y seguimiento. Toma de decisiones en las áreas financieras, de producción, mercadeo y aplicación en entrega.

## **202AF METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

Idea de proyecto de investigación. Planteamiento del problema. Elaboración de marco teórico. Tipo de investigación a realizar. Formulación de hipótesis. Operacionalización de hipótesis. Plan e informe de investigación.

## **III TRIMESTRE**

### **300AF FINANZAS I**

Importancia de las finanzas. Análisis de razones. Análisis financiero bajo inflación. Estado de resultados y balance de situación. Proyecciones simples, crédito comercial y ciclo de efectivo. Capital de trabajo y necesidades financieras. Planteamiento financiero. Punto de equilibrio. Manejo de capital de trabajo, inventario. Manejo de capital de trabajo y cuentas por cobrar. Rentabilidad, deuda y crecimiento. Estructura financiera y relaciones crediticias.

### **301AF ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

Modelos para entender lo complejo de las organizaciones. Cultura organizacional. Comportamiento individual. Personalidad y trabajo en equipo. Motivación del personal. Liderazgo, ética empresarial.

### **302AF ECONOMÍA GERENCIAL**

Comportamiento del mercado. Teoría de precios. Teoría del costo incremental. El entorno de la empresa. El entorno de país. Política económica. Marco legal de la política económica. Uso de política económica. Mercados laborales. Comercio internacional. Las finanzas internacionales.

## **IV TRIMESTRE**

## **400AF FINANZAS II**

Características de los valores de largo plazo. Acciones comunes, acciones preferentes. Bonos convertibles, bonos subordinados. Decisiones financieras de largo plazo. Evaluación del control. Análisis del costo, análisis del riesgo. Política de dividendos. Valuación de acciones. Decisiones de inversión en bonos en el mercado mundial; mercado de valores, bolsa de valores, mercados de futuros. Interpretación de las publicaciones financieras de la Bolsa de Valores de New York. Evaluación financiera y decisiones de inversión. Arrendamientos. Impacto de la inflación y devaluación en los estados financieros de una empresa.

## **401AF DERECHO MERCANTIL, TRIBUTARIO Y LABORAL**

Constitución Política de la República. Código Tributario. Impuesto al Valor Agregado. Impuesto a las Empresas Mercantiles y Agropecuarias. Impuesto sobre la Renta. Aplicación práctica de la legislación laboral y las obligaciones patronales. Aplicaciones del derecho mercantil.

## **402AF PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL**

Introducción a la planificación empresarial. Las cinco fuerzas de Porter. Análisis externo. Los procesos como parte de la estrategia. Tecnología y sistemas de información como parte de la estrategia. Alianzas estratégicas. El medio ambiente y la estrategia. Estrategias de diferenciación. Cadena de utilidad.

## **V TRIMESTRE**

## **500AF FINANZAS INTERNACIONALES**

Banca of shore. Política económica, cambiaria, financiera. Balanza de pagos, mercado de divisas y reservas. Las tasas de interés. Tipos de cambio. Mercados de capital e instrumentos financieros. Movimientos de capital. Mercado de futuros financieros. El ambiente financiero.

## **501AF FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

Conceptos básicos sobre la formulación y evaluación de proyectos. El marco estratégico para la formulación y evaluación de proyectos. Evaluación económica – financiera. Análisis de decisiones.

## **502AF MERCADEO**

Introducción al mercadeo. Punto de equilibrio. Análisis de las 4 P en mercadeo. Análisis de las 4 C en mercadeo. Estrategias de mercadeo. Mercadeo de productos financieros.

## **VI TRIMESTRE**

### **600AF SEMINARIO DE CASOS FINANCIEROS**

Evaluación de inversiones, situaciones complejas y dimensión estratégica. Estructura óptima de capital y financiamiento. Estrategia financiera, inversión y financiamiento. Evaluación financiera corporativa. Fusiones y adquisiciones de compañías.

### **601AF MERCADO DE VALORES**

Valuación de empresas para compra y venta. Introducción al mercado de valores. El mercado bursátil. Principales operaciones en bolsa. Bolsa de valores internacionales

### **602AF SEMINARIO DE TESIS**

Revisión al plan de investigación. Elaboración de instrumentos para investigación. Aplicación de instrumentos. Elaboración del informe preliminar de tesis.

## **TESIS DE GRADO**

Pensum Académico de la Maestría en Finanzas de la Universidad Virtual del  
Instituto Tecnológico de Monterrey.

**MAF** Maestría en Finanzas

Modalidad en Línea

**MAESTRÍAS EN LÍNEA**  
DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY

LA RED EDUCATIVA QUE  
IMPULSA TU DESARROLLO

*Vive la Cultura  
Emprendedora*

TECNOLÓGICO  
DE MONTERREY.

## Importancia de las Finanzas

En los mercados actuales, tanto nacionales como globales, la comprensión y solución de problemas financieros, así como el aprovechamiento de oportunidades en materia de inversión, eficiencia y rentabilidad, constituyen una herramienta determinante para la competitividad empresarial y la gestión directiva.

Ante este panorama, la Maestría en Finanzas, programa profesionalizante científico - práctico, busca formar personas con sólidos conocimientos teórico-prácticos, valores éticos y pensamiento crítico, capacitados en el manejo de modelos y técnicas de análisis financiero para tomar las mejores decisiones en este campo y resolver problemas de inversión - financiamiento; así como para proponer acciones que eleven la calidad de la administración y la eficacia de las estrategias en las organizaciones en las cuales se desempeñan.

Este programa además permite la comprensión profunda de los elementos que integran los sistemas financieros y mercados nacionales e internacionales; y prepara especialistas capaces de interactuar con representantes de todas las áreas funcionales de la organización para la definición de estrategias y directrices de acción orientadas al logro de ventajas competitivas.

## Dirigido a

Este programa está dirigido a profesionistas que ya se desempeñan en:

- Áreas de contabilidad y finanzas en empresas medianas y grandes del sector manufacturero o de servicios.
- Empresas del sector financiero.
- Instituciones oficiales, nacionales e internacionales relacionadas con el sector financiero.

## Objetivo del programa

La Maestría en Finanzas tiene como objetivo la formación de profesionistas:

- Líderes de negocio especializados en finanzas que generen valor a las organizaciones a través de la formulación de estrategias financieras innovadoras y de su aplicación en ambientes empresariales que se caractericen por ser globalizados, inciertos y complejos.
- Egresados capaces de interactuar en organizaciones multiculturales, negociar en ambientes de mercado globalizados y tomar decisiones financieras acertadas mediante la combinación del conocimiento, la aplicación de avanzadas metodologías financieras y el uso intensivo de la tecnología.
- Profesionistas que actúen bajo los más altos estándares éticos de la profesión y sean socialmente responsables al tomar decisiones que, además de generar beneficios económicos, ayuden al desarrollo sostenible de la comunidad donde se encuentran.

## Plan de estudios

La Maestría en Finanzas cuenta con 2 áreas de concentración: Banca e Instituciones Financieras y Finanzas Corporativas.

Así también, el alumno de la MAF podrá optar si así lo desea por alguna de las 6 áreas de concentración del área de Administración: Mercadotecnia, Estrategia, Capital Humano, Creación de Empresas, Comercio Electrónico y Gestión Pública.

El programa se ofrece en formato trimestral, con un plan de estudios de 14 materias más 4 remediales.

El tiempo en que el alumno finalice el posgrado estará en función de cuántas materias curse por periodo académico. En una maestría trimestral se recomienda cursar dos materias por periodo y una en verano.

Maestría	Periodo académico	Verano	Número de materias	Tiempo promedio
Finanzas	Trimestral	Sí se ofrece	14 materias + 4 remediales	2.5 años (cursando 2 materias por trimestre y una materia en verano)

Cursos Previos o Remediales *
Introducción a la estadística para finanzas Economía Análisis de la información financiera para la toma de decisiones Introducción a las matemáticas para finanzas
Cursos Sello (a elegir uno)
Política empresarial, ética y responsabilidad social corporativa Liderazgo para el desarrollo sostenible
Cursos Básicos
Econometría financiera Economía financiera Introducción a las finanzas corporativas Finanzas corporativas avanzadas Inversiones
Cursos de Fundamentos
Finanzas internacionales Mercados y valuación de derivados financieros Seminario integrador de finanzas
Curso Optativos **
Optativo I Optativo II Optativo III Optativo IV
Cursos de Investigación
Proyecto de finanzas

\*Estas materias pueden ser acreditadas por examen previo al inicio de la maestría. \*\* Según el área de concentración que se elija.

## Requisitos de admisión

- Tener título profesional.
- Entregar la solicitud de admisión acompañada por todos los documentos que con ella se requieren.
- Cumplir con uno de los siguientes esquemas de admisión:
  - » Obtener al menos 550 puntos en la Prueba de Admisión a Estudios de Posgrado (PAEP) y contar con un promedio de 85/100 puntos o su equivalente en sus estudios profesionales.
  - » Obtener al menos 500 puntos en la Prueba de Admisión a Estudios de Posgrado (PAEP) y contar con un promedio de 80/100 puntos o su equivalente en sus estudios profesionales, así como haber cumplido 3 años de experiencia profesional.

## Perfil del egresado

Al término del programa el alumno será capaz de:

- Analizar la información de negocios y conforme a su relevancia, detectar oportunidades y amenazas para las organizaciones que compiten a nivel internacional.
- Generar modelos financieros innovadores que agreguen valor a las organizaciones y que consideren los ambientes de competencia inciertos y complejos.
- Formular y aplicar estrategias financieras de vanguardia en la organización, considerando los procesos de negocio en ambientes de mercados globalizados.
- Utilizar la tecnología como una herramienta para mejorar su trabajo y hacer más eficiente el uso de los recursos con los que cuenta la empresa.
- Interactuar con efectividad y eficiencia en organizaciones multiculturales.

## Universidad Virtual del Tecnológico de Monterrey

El Tecnológico de Monterrey es una institución mexicana de educación superior que tiene como misión formar personas íntegras, éticas, con una visión humanística y competitivas internacionalmente en su campo profesional, que al mismo tiempo sean ciudadanos comprometidos con el desarrollo económico, político, social y cultural de su comunidad y con el uso sostenible de los recursos naturales.

En apoyo al logro de su misión, el Tecnológico de Monterrey ha creado la Universidad Virtual. Ésta ofrece educación de calidad utilizando modelos educativos innovadores, redes de aprendizaje y tecnologías de información avanzadas para contribuir a la integración y desarrollo de las comunidades de habla hispana.

Respaldo de 67 años  
de excelencia educativa  
del Tecnológico de Monterrey



## Nuestras fortalezas

### **Facultad.**

Programa impartido por profesores con grado de doctorado y experiencia profesional pertenecientes a la EGADE Business School, así como expertos consultores y agentes de cambio en los negocios.

### **Convenio con la Universidad de Boston.**

Como parte de la estrategia de internacionalización para nuestros alumnos de posgrados en línea, brindamos la oportunidad de interactuar con alumnos y catedráticos de la Universidad de Boston, cursando una materia en línea, en la plataforma y lineamientos de esta prestigiada Universidad.

### **Respaldo de 67 años de excelencia educativa del Tecnológico de Monterrey.**

### **Acreditación de SACS.**

El Tecnológico de Monterrey está acreditado por la Comisión de Universidades de la Asociación de Escuelas y Universidades del Sur de Estados Unidos para otorgar títulos profesionales y grados académicos de maestría y doctorado. Comuníquese con la Comisión de Universidades en la dirección 1866 Southern Lane, Decatur, Georgia 30033-4097, o llame al (+1) 404-679-4500, para preguntas sobre la acreditación del Tecnológico de Monterrey.

### **Liderazgo en educación a distancia.**

El Tecnológico de Monterrey es la primera institución en América Latina en establecer una conexión a Internet, además es pionera en México en educación a distancia, al fundar en 1989 a la Universidad Virtual.

### **Flexibilidad.**

Para combinar el estudio, el trabajo y la vida familiar.

### **Desarrollo de habilidades para el ambiente de negocios actual.**

Trabajo en equipo, comunicación, uso de tecnología de vanguardia, aprendizaje por cuenta propia e interacción multicultural.

### **Experiencia educativa multicultural.**

Al interactuar con profesores y compañeros localizados en diferentes regiones geográficas y que laboran en organizaciones del sector privado, público, académico y/o social. Actualmente tenemos más de 13 mil alumnos inscritos en 32 países.

### **Atención.**

Especialistas que acompañan al alumno durante su aprendizaje: Profesor Titular, Profesor Tutor, Consejero Académico y Centro de Servicio de Atención al Usuario.

### **Biblioteca Digital.**

Colección de más de 9 mil libros y 53 mil publicaciones periódicas.

### **Desarrollo Internacional.**

Programas en conjunto con universidades extranjeras.

### **Networking.**

Acceso a redes de aprendizaje, comunicación y colaboración, entre estudiantes, profesores y especialistas a través de Comunidades Virtuales y asociaciones de egresados.



**TECNOLÓGICO  
DE MONTERREY®**

Conéctate a nuestro portal y vive la experiencia  
de estudiar con nosotros

**[www.tecvirtual.com.mx](http://www.tecvirtual.com.mx)**

#### **Teléfonos**

En Monterrey, llame al  
**1551 9000 y 1551 9001**

En el resto de México, llame sin costo al  
**01 800 439 39 39 y 01 800 11 22 TEC (832)**

Desde Estados Unidos, llame sin costo al  
**1877 483 7842**

Correo electrónico  
**[atencionuv@itesm.mx](mailto:atencionuv@itesm.mx)**

#### **Chat**

**[www.tecvirtual.com.mx/atencionuv](http://www.tecvirtual.com.mx/atencionuv)**

#### **Facebook**

**[www.facebook.com/maestriasenlinea](http://www.facebook.com/maestriasenlinea)**

Edición: Enero 2011

## **ANEXO 4 Reglamento de la Ley de Educación Superior.**

### **REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

#### **CAPÍTULO I NATURALEZA Y CONCEPTOS**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento de la Ley de Educación Superior, emitida por Decreto 142-89, de catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve y con vigencia desde el dieciocho de octubre del mismo año, desarrolla a sus disposiciones, sin exceder en su alcance y contenido.

**Artículo 2.-** Para los fines del presente Reglamento, se precisan los siguientes conceptos:

- a) "La Ley", es la Ley de Educación Superior;
- b) "El Nivel", es el Nivel de Educación Superior;
- c) "La UNAH", es la Universidad Nacional Autónoma de Honduras;
- ch) "El Consejo", el Consejo de Educación Superior;
- d) "El Consejo Técnico", es el Consejo Técnico Consultivo;
- e) "La Dirección", es la Dirección de Educación Superior, y;
- f) "Los Centros", son los Centros de Educación Superior.

**Artículo 3.-** De conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República, corresponde a la UNAH, las siguientes competencias con carácter de exclusividad: Organizar, dirigir y desarrollar la Educación Superior y Profesional. Para los fines de este Reglamento se definen las anteriores atribuciones:

- a) **Organizar:** Definir la estructura de El Nivel, determinar sus elementos integrantes, precisar sus fines, objetivos y estrategias y aplicar el sistema normativo para la administración de sus componentes.

- b) **Dirigir:** Partiendo del contenido de sus competencias constitucionales y legales, señalar la programación y calidad de la educación, determinando reglamentariamente y de conformidad con La Ley, las atribuciones de los órganos de El Nivel. Ello involucra su facultad coercitiva y sancionadora.
- c) **Desarrollar:** Acrecentar e incrementar cuantitativamente y cualitativamente la Educación Superior, en base al diseño de un modelo educativo para que los centros cumplan con los fines, objetivos y estrategias de la Educación Superior.

## **CAPÍTULO II**

### **APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Artículo 4.-** El establecimiento de principios, filosofía, fines, objetivos, estrategias, planes y programas deberá asegurar los principios de libertad de investigación, cátedra y organización institucional.

Los programas deberán indicar los mecanismos mediante los cuales se incorporan a la docencia, investigación y extensión.

**Artículo 5.-** Las Normas Académicas de El Nivel, señalarán los requisitos de ingreso del alumnado, exámenes de ubicación e aptitudes y de orientación de programas especiales, de acuerdo a las necesidades del desarrollo nacional.

## **CAPÍTULO III**

### **LA EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL**

**Artículo 6.-** Se considera Educación Superior formal, la impartida por Centros de Educación Superior autorizados, en forma permanente, con condiciones generales

adecuadas para atender programas de docencia y que generalmente conduce a la obtención de grado y título.

**Artículo 7.-** Educación no formal es aquella que se imparte de manera excepcional, no permanente y puede servir para atender una necesidad ocasional. Su desarrollo será mediante cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la difusión general de la cultura, a la investigación científica, humanística y tecnológica y al estudio de los problemas nacionales.

#### **CAPÍTULO IVI NORMAS ACADÉMICAS**

**Artículo 8.-** Para regular el desarrollo académico de la Educación Superior, se emitirán las correspondientes "Normas Académicas de la Educación Superior".

Estas normas deberán desarrollar todo lo pertinente al sistema organizativo académico de Los Centros; señalarán las modalidades de formación profesional, requisitos de permanencia y graduación; equivalencias, incorporaciones, grados y postgrados y educación a distancia.

**Artículo 9.-** Las normas académicas establecerán los criterios de definición de Educación Universitaria y de Educación Superior no Universitaria.

Al respecto se hará una clasificación de Centros, atendiendo a la naturaleza de los programas y a sus características académicas.

**Artículo 10.-** La Educación superior deberá ser desarrollada conforme a un Plan Nacional de Educación que debe ser revisado periódicamente, no pudiendo exceder ese período de cinco años.

#### **CAPÍTULO V**

## CARRERA DOCENTE

**Artículo 11.-** La relación del personal laborante de Educación Superior y los Centros será establecida conforme al Reglamento de la Carrera de la Educación Superior y la legislación laboral.

## CAPÍTULO VI ORGANIZACIÓN

**Artículo 12.-** La organización, dirección y desarrollo de El Nivel, corresponde a la UNAH, mediante los siguientes órganos:

- a) Claustro Pleno;
- b) Consejo de Educación Superior;
- c) Consejo Técnico Consultivo, y;
- ch) Dirección de Educación Superior.

### Sección A Claustro Pleno

**Artículo 13.-** El Claustro Pleno es el organismo superior de El Nivel. Conoce en segunda instancia de las resoluciones de El Consejo, mediante el recurso de apelación, que se interpondrá conforme a lo dispuesto en las leyes administrativas. Además conoce como órgano de consulta, a solicitud del Consejo o de El Consejo Técnico Consultivo, de aquellos casos que se sometan a su conocimiento, con el fin de crear doctrina académica.

La doctrina académica señalará criterios de aplicación de La Ley y Reglamentos en casos concretos, siendo su aplicación de carácter obligatorio para los órganos de El Nivel.

### Sección B El Consejo de Educación Superior

**Artículo 14.-** El Consejo dirige El Nivel por medio de sus resoluciones y reglamentos. Decide mediante resolución los asuntos sometidos a su conocimiento señalados por La Ley.

**Artículo 15.-** El Consejo se integra por:

- a) El Rector de la UNAH;
- b) Seis miembros representantes de la UNAH;
- c) Seis Rectores o Directores o autoridad jerárquica superior de Los Centros. Estos serán electos por el Consejo Técnico entre sus integrantes, excepción hecha del representante de la UNAH. De tales miembros, por lo menos tres corresponderán a los centros privados de Educación Superior y los demás a los centros estatales.
- ch) El Titular de la dirección o en su defecto, por ausencia o impedimento, el Director Suplente.

**Artículo 16.-** En caso de ausencia o impedimento del propietario en los casos del Artículo anterior, lo reemplazará el sustituto legal, el suplente designado o el indicado en el estudio respectivo.

**Artículo 17.-** La elección hecha por El Consejo Técnico, en el caso del literal c) del Artículo 12 de La Ley, es por centro representado, por consiguiente, al vacar la persona en el cargo respectivo, lo reemplazará quien lo sustituya en dicho cargo, en carácter de propietario, suplente o interinamente.

Cuando un representante ostentare cargo directivo o algún órgano de El Nivel, en caso de vacar, lo sustituirá la persona indicada en el párrafo anterior, por el tiempo faltare para completar el período.

**Artículo 18.-** En el caso de no completarse o de reducirse el número de miembros indicados en el literal c) del Artículo 12 de La Ley, se reducirán en igual

número los representantes de la U.N.A.H., a efecto de mantener igualdad de participación, cediendo en el cargo los representantes de menor antigüedad en su carrera docente.

**Artículo 19.-** Los representantes indicados en el literal b) del Artículo 12 de La Ley, serán electos por el Claustro Pleno de la U.N.A.H., conforme a las siguientes normas:

- a) Elección de los seis (6) Miembros Representantes, Propietarios, y sus respectivos suplentes, que integrarán por parte de la U.N.A.H., El consejo. Dichos miembros serán electos de una nómina de diez personas, en base a propuesta del Rector de la U.N.A.H., que los seleccionará entre docentes universitarios con amplia experiencia en administración educativa superior, no menor de diez años.

Los Miembros que resultaren electos, durarán en sus funciones dos (2) años. En la primera elección para iniciar el sistema de traslape en los periodos, tres de ellos durarán solamente un (1) año. En adelante, todos cumplirán el período legal de dos (2) años, y;

- b) Para los efectos el párrafo final del artículo 12 de La Ley, los electos ocuparán los cargos por precedencia según el orden determinado por el mayor número de votos obtenidos por candidato. En caso de empate en los votos, la precedencia se establecerá por antigüedad, iguales criterios se seguirán en la precedencia de los suplentes.

**Artículo 20.-** El Consejo de Educación Superior sesionará ordinariamente, una vez al mes, conforme al calendario de sesiones que el mismo apruebe al efecto y extraordinariamente, cuando lo convoque su Presidente o a solicitud de tres de sus miembros.

**Sección C**  
**Consejo Técnico Consultivo**

**Artículo 21.-** El Consejo Técnico Consultivo se organizará y funcionará conforme a sus propios reglamentos, siguiendo lo establecido en La Ley y otros reglamentos.

**Artículo 22.-** El Consejo Técnico debe ser oído por el Consejo en los siguientes casos:

- a) Para resolver sobre cualquier asunto de carácter general;
- b) Cuando en casos de carácter general o particular le solicite su opinión;
- c) Cuando El Consejo Técnico solicite ser oído, y;
- ch) En los casos que establece el Artículo 20 de La Ley.

**Artículo 23.-** Los dictámenes y opiniones de El Consejo Técnico, tendrán carácter ilustrativo y no vinculativo para El Consejo.

**Artículo 24.-** El Consejo Técnico está integrado por los Rectores o Directores o la autoridad superior jerárquica del Centro, o por sus representantes que deben sustituirlos legalmente, en caso de ausencia o impedimento.

## **CAPÍTULO VII**

### **SESIONES DE LOS ÓRGANOS**

**Artículo 25.-** Las sesiones de los órganos de El Nivel, se regularán conforme a lo dispuesto en este Capítulo.

**Artículo 26.-** El Consejo será dirigido por el Rector de la U.N.A.H., en su condición de Presidente del mismo.

En caso de ausencia o cualquier otro impedimento, lo sustituirá el Vice-Rector o la persona que conforme a la Ley deba ocupar aquel cargo.

**Artículo 27.-** El Consejo Técnico será dirigido por el Presidente electo, quien ejerce tal cargo en su carácter de personero del Centro que representa. En caso de ausencia u otro impedimento, lo reemplazará el sustituto legal, conforme al estatuto del Centro. En caso de ausencia o impedimento de ambos, eventualmente lo sustituirá el suplente designado para ese caso.

**Artículo 28.-** Las ausencias de los Miembros Propietarios representantes ante el Consejo serán cubiertas por el sustituto legal. A falta de éste, por el suplente designado por escrito, para el caso de los centros estatales y privados. En el caso de la UNAH, se procederá conforme a La Ley.

Las ausencias de los Miembros integrantes de El Consejo Técnico serán suplidas por su sustituto legal; o en ausencia o impedimento de éste, por el suplente designado para sustituirlo eventualmente en este caso.

**Artículo 29.-** La asistencia de los miembros a las sesiones de los órganos de El Nivel, es obligatoria.

**Artículo 30.-** El titular de La Dirección, tendrá a su cargo la Secretaría de El Consejo y la Secretaría de El Consejo Técnico. En caso de ausencia u otro impedimento, será reemplazado por el Director Suplente.

**Artículo 31.-** Para que El Consejo o El Consejo Técnico, se consideren válidamente instalados, deberán asistir por lo menos un número de miembros superior a la mitad, lo que constituye el quórum de presencia, que no se romperá por el retiro de cualquiera de sus integrantes. El Consejo celebrará sus sesiones habitualmente en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la UNAH, y el Consejo Técnico en el lugar que determine su Presidente en la convocatoria.

**Artículo 32.-** La convocatoria para celebrar sesión, se hará por La Dirección, en calidad de Secretaría de El Nivel, con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo

menos. La convocatoria se hará por escrito, se entregará de preferencia personalmente, debiendo contener la propuesta e agenda, lugar, fecha y hora de la sesión, acompañándose de los documentos a discutir en la misma.

La propuesta de agenda de la sesión, deberá contener la relación de los asuntos sometidos a discusión y aprobación y será redactada por la Secretaría y autorizada por la Presidencia.

**Artículo 33.-** Tanto el Consejo como El Consejo Técnico, deberán aprobar un calendario periódico de sesiones. Iniciada una sesión, se podrá acordar su continuación en los días inmediatos, hasta la conclusión de la agenda aprobada.

**Artículo 34.-** Si El Consejo o El Consejo Técnico, no pudiere instalarse en la primera convocatoria a la hora señalada por falta de quórum, deberá avisarse simultáneamente la segunda convocatoria que la sesión se celebrará una hora después como mínimo. En este caso el quórum se establece con los que asistan.

**Artículo 35.-** En caso de urgencia calificada para conocer de un asunto, la Presidencia o tres de sus integrantes, podrán convocar a sesión extraordinaria por escrito, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación e igual comunicación a la Secretaría.

**Artículo 36.-** Una vez instalado el quórum, ningún miembro podrá ausentarse de la sesión sin previa autorización del Presidente y sólo por razones justificadas. Si se ausentare sin cumplir con este requisito, será solidariamente responsable por las decisiones que se adopten en el resto de la sesión.

**CAPÍTULO VIII**  
**LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**SECCIÓN A**  
**CONTENIDO Y DENOMINACIONES**

**Artículo 37.-** La Dirección es el órgano ejecutivo de las resoluciones de El Consejo. Actúa como Secretaría de El Nivel y su Director es el medio de comunicación y enlace con los Centros de Educación Superior. Su organización está determinada por el presente Reglamento.

## **SECCIÓN B**

### **ORGANIZACIÓN**

**Artículo 38.-** La Dirección estará a cargo de un Director electo por el Claustro de la UNAH, seleccionado de una terna propuesta por el Rector, de la UNAH, de acuerdo a los requisitos de la reglamentación interna de ésta y debe ser un profesional universitario de reconocida honorabilidad y de experiencia en el campo de la administración educativa superior. Durará en su cargo un período de tres años, pudiendo ser reelecto por una sola vez.

**Artículo 39.-** La Dirección contará para su funcionamiento con las siguientes dependencias:

- a) La Dirección Ejecutiva;
- b) La Secretaría Administrativa;
- c) La Consultoría Legal;
- d) LA División de Tecnología Educativa;
- e) La División de Asuntos Académico-Administrativos;
- f) La División de Investigación y Extensión Educativas;
- g) La División de Información y Promoción, y;
- h) Las demás que se creen en el futuro.

Cada una de estas dependencias estará a cargo de un Coordinador nombrado por la Rectoría de la UNAH, quien deberá llenar los requisitos reglamentarios del cargo.

**SECCIÓN C**  
**FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES**

**Artículo 40.-** La Dirección Ejecutiva estará a cargo de El Director, que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Organizar y dirigir el funcionamiento de la Dirección;
- b) Tener a su cargo la Secretaría de El Nivel, del Consejo Nacional de Educación, del Consejo de Educación Superior y del Consejo Técnico Consultivo;
- c) Llevar los archivos, los libros de actas y transcribir y firmar las resoluciones de los órganos a que pertenezcan las Secretarías mencionadas en el literal anterior;
- ch) Proponer a la Rectoría de la UNAH, el nombramiento y remoción del personal de la Dirección;
- d) Ser medio de comunicación y enlace de El Nivel con los Centros y auxiliarlos en la coordinación de sus reuniones;
- e) Supervisar la organización y desarrollo de los programas no formales de Educación Superior, de acuerdo a las normas aprobadas por El Consejo, que conduzcan a la obtención de unidades valorativas o grados académicos;
- f) Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto para el funcionamiento de los órganos de El Nivel y someterlo a la aprobación de El Consejo;
- g) Coordinar y colaborar con El Consejo Técnico en la preparación de los anteproyectos de reglamento y resoluciones para el funcionamiento de El Nivel y de sus órganos, y;
- h) Las demás que le señalen los reglamentos y resoluciones de los órganos de El Nivel.

**Artículo 41.-** En el cumplimiento de sus funciones, la Dirección integrará en un sistema homogéneo a los Centros e Educación Superior, respetando las

características propias de sus campos educativos. Para este propósito, El Consejo creará los mecanismos necesarios permanentes interinstitucionales y de coordinación.

**Artículo 42.-** El Director tiene a su cargo:

- a) La Secretaría de El Consejo y de El Consejo Técnico. En los asuntos que se debatan en los Consejos y en las Decisiones que se tomen, El Director solamente tendrá voz, pero no voto;
- b) La Secretaría de El Nivel, siendo su Director el medio de comunicación y enlace con los Centros de Educación Superior, y;
- c) La Secretaría del Consejo Nacional de Educación.

**Artículo 43.-** La Dirección emitirá Opinión Razonada, de acuerdo a los requisitos y procedimientos reglamentarios, previamente a la resolución que deba emitir El Consejo sobre:

- a) Autorización para el funcionamiento de Centros de Educación Superior, estatales o privados ([Ver indicadores y estándares](#));
- b) Aprobación o reformas curriculares y la reglamentación académica contenida en el Estatuto de cada Centro;
- c) Creación y supresión de carreras y unidades académicas en las instituciones autorizadas;
- ch) Aplicación de las normas académicas de El Nivel en caso de conflicto;
- d) Requisitos académicos reglamentarios del personal docente y alumnado;
- e) Informe o memoria anual de actividades de cada Institución;
- f) Legalización de documentos acreditantes, y;
- g) Los demás casos en que se la solicite El Consejo.

**Artículo 44.-** El Claustro Pleno de la UNAH, elegirá un Director Suplente, de una terna propuesta por el Rector de la UNAH, de acuerdo a los requisitos de la

Reglamentación interna de ésta, el que debe cumplir con los mismos requerimientos que se necesitan para ser Director y será electo preferentemente entre el personal de la Dirección.

La elección se hará por un período de tres años, pudiendo ser reelecto por una sola vez. El Director Suplente sólo ejercerá el cargo en ausencia o incapacidad temporal de El Director y cuando éste solicite el permiso correspondiente a la Rectoría para separarse del cargo. La Rectoría comunicará al Director Suplente cuando debe encargarse de La Dirección.

El Director Suplente tendrá las mismas atribuciones de El Director, mientras ejerza el cargo.

**Artículo 45.-** La Dirección tiene las siguientes atribuciones:

- a) Integrar El Consejo, El Director tendrá voz pero no voto;
- b) Tener a su cargo las Secretarías mencionadas en el Artículo 42;
- c) Ser el órgano ejecutivo de las resoluciones de El Consejo;
- ch) Emitir opinión razonada, previamente a la resolución de El Consejo sobre los asuntos indicados en el Artículo 24 de La Ley y el artículo 43 de este Reglamento;
- d) Elaborar el Proyecto de Presupuesto de la Dirección y someterlo a la aprobación de El Consejo para ser incluido en el Presupuesto de la UNAH;
- e) Proponer a El Consejo la creación, organización y funcionamiento de centros estatales de Educación Superior, una vez comprobados los requisitos legales y emitida su opinión razonada, y;
- f) Las demás que le señale este Reglamento y El Consejo.

**Artículo 46.-** La Dirección elaborará los proyectos de manuales de organización y funciones de normas y procedimientos, para reglamentar los trámites y

actuaciones que le corresponden, así como de su organización, los que deberán ser sometidos a aprobación de El Consejo.

**SECCIÓN CH**  
**REGISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Artículo 47.-** Sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico, otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las Universidades Privadas y Extranjeras, reconocidos todos por la UNAH, debiendo ser registrados.

Los títulos expedidos por otros Centros de Educación Superior estatales, serán otorgados por la UNAH, mediante su refrendo y registro.

**Artículo 48.-** Los títulos otorgados por la UNAH, y los reconocidos por ésta, de conformidad con los procedimientos que para este fin establezca deberán ser inscritos en el Registro de Títulos.

**Artículo 49.-** Los Diplomas otorgados o expedidos por los Centros de Educación Superior indicados anteriormente, deberán ser inscritos en el Registro de Diplomas, siempre y cuando los mismos acrediten el otorgamiento de unidades valorativas.

**Artículo 50.-** El Registro de Educación Superior está a cargo de El Director. Para su centralización, se le incorporarán los registros referentes a asuntos de Educación Superior, llevados antes de la vigencia de La Ley.

**Artículo 51.-** Para el funcionamiento del Registro, se llevarán los siguientes Libros de:

- a) Registro de Expedientes;
- b) Registro e Títulos;
- c) Registro de Diplomas;

- ch) Registro de Incorporaciones;
- d) Registro de Reconocimientos;
- e) Actas de órganos de El Nivel;
- f) Registro de Autorización de Centros y Programas Especiales de Educación Superior;
- g) Registro de Aprobación de Carreras y Planes de Estudio, y;
- h) Actas de Sesión del Sistema Nacional de Educación.

**Artículo 52.-** La Dirección someterá a El Consejo Técnico, el estudio para la elaboración de un Anteproyecto de Plan de Arbitrios por servicios que la UNAH, preste a El Nivel.

**Artículo 53.-** Las Certificaciones serán autorizadas con la firma del Secretario de El Nivel.

#### **SECCIÓN D**

##### **CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Artículo 54.-** El Director es el medio de comunicación y enlace con los Centros de Educación Superior de El Nivel.  
Deberá mantener una relación estrecha con los Programas Especiales, sean temporales o permanentes, verificando el cumplimiento de los requisitos aprobados para su funcionamiento.

**Artículo 55.-** La Dirección mantendrá un archivo actualizado de la documentación académica y administrativa, referente al funcionamiento de los Centros y de Programas Especiales.

#### **SECCIÓN V**

##### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

#### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**Artículo 56.-** Los asuntos que correspondan a las dependencias indicadas en el Art. 39, serán señalados en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección organizándolas de acuerdo a las necesidades y a la disponibilidad de recursos con que se cuente.

#### **CAPÍTULO IX** **ACREDITACIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS**

**Artículo 57.-** La UNAH, otorgará los títulos de Educación Superior que corresponde a los estudios que ofrece. Igualmente lo hará reconociendo los que expidan los Centros de Educación Estatales y reconocerá los que otorguen los Centros Privados.

El otorgamiento y el reconocimiento de títulos, se hará con la firma del Rector de la UNAH, y la del Secretario de El Nivel y por su inscripción en el registro respectivo.

**Artículo 58.-** La acreditación y validación de estudios realizados en el extranjero, se hará de acuerdo con el reglamento respectivo.

**Artículo 59.-** Todos los registros referentes a El Nivel mencionados en el Artículo 51, anteriores a la vigencia de La Ley, pasarán a los archivos de la Dirección.

#### **CAPÍTULO X** **EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Artículo 60.-** Integran El Nivel, los órganos indicados en el Artículo 10 de la Ley y 12 de este Reglamento y los Centros debidamente autorizados.

**Artículo 61.-** La educación que ofrezca El Nivel, deberá desarrollarse a través de las siguientes clases de Centros:

- a) Universidades;
- b) Escuelas;
- c) Institutos;
- d) Academias, y;
- e) Centros especializados.

Deberán definirse los criterios de clasificación para establecer los derechos de representatividad ante los órganos de El Nivel.

**Artículo 62.-** La creación de Centros de Educación Superior deberá responder al modelo acorde con la teoría educativa que se adopte por El Consejo, en cumplimiento de los fines señalados por la Constitución de la República y que responden a las necesidades sociales.

**Artículo 63.-** El Consejo propondrá a El Consejo Nacional de Educación, el Proyecto de Plan Nacional de Desarrollo del sector Educación y aprobará periódicamente e Plan de Desarrollo de Educación Superior. Los anteproyectos serán elaborados por el Consejo Técnico Consultivo, en consulta con los Centros, en base al documento preliminar que le someta la Dirección. Se procurará coherencia con los planes nacionales de desarrollo.

**Artículo 64.-** Los Centros de Educación Superior por su naturaleza y constitución podrán ser:

- a) Públicos o estatales, cuando se origine su creación en una ley o sean financiados con fondos públicos;
- b) Privados o particulares, cuando sean constituidos como asociaciones o fundaciones civiles o sociedades mercantiles y cualquier otra forma de asociación, sea nacional o extranjera.

**Artículo 65.-** Los centros se registrarán por La Ley de Universidades Particulares, los privados, y ambos por los reglamentos que apruebe el Consejo.

**Artículo 66.-** El Estatuto de cada centro aprobado por El Consejo contendrá las regulaciones necesarias en lo no dispuesto por La Ley y los Reglamentos. Su texto deberá desarrollarse conteniendo como mínimo, disposiciones sobre las siguientes materias:

- a) **Disposiciones generales:** Naturaleza jurídica y constitución, denominación, objeto y fines, sede y dependencias; en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas;
- b) **Organización:** Órganos de dirección y de administración, cargos directivos superiores y jerarquización, procedimientos de integración de los órganos y de la selección para cargos directivos; períodos de ejercicio; suplencias; atribuciones y funciones;
- c) **Asambleas y sesiones:** Reunión de órganos, convocatorias, asambleas y sesiones, actas y documentación; impugnaciones;
- ch) **La función académica:** Organismo superior, funciones y atribuciones, organización del personal académico, órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación;
- d) **Modalidades y formas educativas:** Educación presencial y no presencial. Carreras, grados o títulos, programas especiales;
- e) **Planificación:** Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional;
- f) **Régimen del Docente:** El personal, ingreso, régimen de contratación, estabilidad;
- g) **Los Alumnos:** Caracterización. Derechos y Deberes. Honores y sanciones. Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad y representación estudiantil ante los organismos de gobierno;
- h) **Patrimonio:** Fuentes y control interno, plan de arbitrios;
- i) **La Administración:** Administración financiera y de recursos; y,

j) Disposiciones generales y transitorias.

Al normarse los aspectos anteriores, se deberá hacer mención específica a los reglamentos que del estatuto se desprenden y a los cuales remite, tales como Normas Académicas, Reglamento de Carrera Docente, Plan de Arbitrios, Reglamentos Internos y otros.

**Artículo 67.-** La solicitud para creación, organización y funcionamiento de Centro de Educación Superior o Programa Especial, deberá ser presentado a El Consejo, para que éste solicite Opinión Razonada a la Dirección y dictamine El Consejo Técnico.

Ambos elevarán sus opiniones a El Consejo para que éste resuelva sobre su creación.

**Artículo 68.-** La solicitud a que se refiere el Artículo anterior, podrá ser presentada por persona jurídica, por medio de su órgano representante.

La solicitud también podrá ser presentada por un ente promotor, sea persona natural o jurídica, siempre que acredite la existencia de un establecimiento organizado para funcionar como Centro de Educación Superior.

**Artículo 69.-** La propuesta de creación, organización y funcionamiento de los centros privados, además de lo dispuesto en la Ley, se sujetará a las disposiciones de La Ley de Universidades Particulares y a los reglamentos de El Nivel. Para su autorización se requerirá el voto mayoritario de la totalidad de los miembros integrantes de El Consejo.

**Artículo 70.-** Para la creación, organización y funcionamiento de Centros estatales o públicos, se deberá presentar la solicitud por escrito, con los requisitos legales y

reglamentarios, acompañándose (Ver Indicadores y Estándares para la Creación de Centros de Educación Superior) :

- a) Constitución y organización legal de solicitante;
- b) Representación o mandato suficiente, para presentar la solicitud;
- c) Órgano de administración, definitivo o provisional, del centro a autorizarse;
- ch) Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural;
- d) Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del Centro;
- e) Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del Centro;
- f) Estudio económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado extendido por el ente oficial promotor;
- g) Indicación de carreras y planes previstos al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro. Se acompañará un estudio con la justificación de tales carreras y planes, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, al uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnico-científica y cultural, indicándose además los grados y títulos a expedirse.

Para cada carrera se presentarán los planes curriculares y los syllabus elaborados conforme a las normas y guías que aplica la UNAH.

- h) Listado de personal docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo, en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido. Se acompañará hoja de antecedentes académicos de cada persona, justificada con la documentación respectiva;
- i) Inventario de instalaciones físicas, muebles e inmuebles, debidamente documentado, que como mínimo sean necesarias para su funcionamiento, así como su proyección de ampliación futura y plazo a realizarse, y;
- j) Listado de tarifas y otros cargos a cobrarse (Plan de Arbitrios) por los servicios que brindará el Centro, así como el procedimiento de cobro.

**Artículo 71.-** Ningún Centro de Educación Superior podrá ofrecer conocimientos e calidad inferior a los del Nivel Superior. Las Normas Académicas de El Nivel señalarán los criterios para su determinación.

## **CAPÍTULO XI**

### **EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**

**Artículo 72.-** El Sistema Educativo Nacional se integra por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública y por la UNAH.

**Artículo 73.-** La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública y la UNAH, deberán adoptar las medidas necesarias para planificar y programar la educación nacional, integrándola en un sistema coherente e interrelacionado.

El Consejo propondrá al Consejo Nacional de Educación ([Reglamento](#)), un Plan General para que la educación se integre en un sistema coherente, a fin de que los educandos respondan adecuadamente a los requerimientos de la Educación Superior y que ésta, responda a las exigencias del desarrollo nacional.

**Artículo 74.-** El Consejo Nacional de Educación propondrá a la Secretaría de Planificación, Coordinación y Presupuesto, el capítulo correspondiente al Sector Educación, para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo.

**Artículo 75.-** Los representantes de El Nivel indicados en el inciso e) del Artículo 37 de La Ley, serán electos por mayoría de votos entre los integrantes de El Consejo.

El representante de los Centros Estatales será electo por los Centros Estatales y el Representante de los Centros Privados, por los miembros representantes de estos Centros.

## **CAPÍTULO XII**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 76.-** Las tasas que por derecho de registro de títulos, reconocimiento de estudios, incorporaciones y otros servicios que la UNAH brinde a El Nivel, se establecerán en el [Plan de Arbitrios de El Nivel](#).

Igualmente se regularán por reglamento, aprobados por el Consejo, las tarifas y otros cargos que por servicios, brinden los Centros de Educación Estatales.

**Artículo 77.-** El acuerdo de creación de un centro, autorización de carrera o programa especial, deberá indicar por lo menos lo siguiente;

- a) Pronunciamiento sobre la constitución y autorización de funcionamiento o lo procedente según el caso;
- b) Nombre del centro, domicilio, carreras, grados, títulos y aprobación del Estatuto;
- c) Fecha para inicio del funcionamiento; y;
- d) Personal directivo provisional.

**Artículo 78.-** La persona natural o jurídica que cree, funde o abra al público, centros, carreras o programas especiales de Educación Superior, sin observar lo dispuesto en esta Ley y sus Reglamentos, será sancionada con el cierre del centro, carrera o programa creado, fundado o abierto, según el caso.

La resolución que ordene el cierre, será emitida por el Consejo mediante propuesta de la Dirección, en base a una investigación y estudio del caso y oyendo al centro afectado. Tal decisión del cierre se tomará en ambos Consejos por el voto de la mayoría de la totalidad de miembros integrantes de El Consejo.

En los casos de carreras y programas especiales previo a la decisión de cierre, se concederán los plazos prudenciales para el cumplimiento de normas y requisitos establecidos por El Consejo. Dichos plazos no excederán de ciento ochenta días. Los centros comprendidos en el caso del artículo 48 de la Ley, quedarán sujetos al plazo de noventa días para legalizar su situación, contados a partir de la vigencia de la Ley.

**Artículo 79.-** La resolución que ordene el cierre, señalará un plazo no mayor de sesenta días para dar cumplimiento a lo acordado. La resolución será notificada personalmente al representante o quien ante el público aparezca como tal. La resolución además deberá ser hecha pública en forma oportuna y suficiente por los medios de comunicación.

La desobediencia a lo resuelto hará incurrir en responsabilidad civil y administrativa y personalmente, en responsabilidad penal al administrador, mandatario general o persona que públicamente lo represente.

La resolución de cierre deberá pronunciarse sobre la situación académica de hecho de las personas afectadas debido al incumplimiento de la Ley.

**Artículo 80.-** Los Centros de Educación Privada autorizados, que a partir de la vigencia de la Ley, no estén cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 8 y 10 de la Ley de Universidades Particulares, deberán presentar a la Dirección, dentro de los noventa días siguientes a esa fecha, la documentación correspondiente, bajo sanción de cierre de centro, conforme al Artículo 41 de la Ley, si no lo hicieren.

En cuanto a los centros no autorizados, se procederá de conformidad con la Ley.

**Artículo 81.-** Los Programas de Educación Superior, que tengan duración de más de cincuenta horas-clase o que conduzca a un grado académico, título o reconocimiento de unidades valorativas y que exijan requisito de título de educación media o universitaria deberá presentar solicitud de aprobación ante el Consejo para el trámite correspondiente.

Estos Programas sólo podrán ser ofrecidos mediante patrocinio o por Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados.

Ningún Programa Especial de Educación Superior podrá ser ofrecido al público sin mencionar en la publicación, la resolución que lo autorice.

**Artículo 82.- Artículo Transitorio.** Los Centros que actualmente funcionan debidamente autorizados, adecuarán sus Reglamentos Internos a lo dispuesto en este Reglamento sobre la elaboración de un estatuto.

**Artículo 83.-** El presente Reglamento entrará en vigencia el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

**DR. OCTAVIO SÁNCHEZ MIDENCE**  
RECTOR POR LEY – UNAH  
PRESIDENTE POR LEY – CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**DRA. VALENTINA ZALDIVAR DE FARACH**  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
SECRETARIA – CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**NORMAS ACADEMICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**P R E S E N T A C I O N**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior como órgano de dirección y decisión del sistema, en atención a las responsabilidades que le asigna el Artículo 60 de la Constitución de La República y dando cumplimiento al mandato contenido en el Artículo 7 de La Ley de Educación Superior, emite las presentes **NORMAS ACADÉMICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR** con el fin de regular la organización, dirección y desarrollo de la Educación Superior en Honduras.

El Consejo de Educación Superior, presidido por el Rector de la **UNAH** e integrado por representantes de los Centros de Educación Superior que tienen existencia legal, ha empeñado sus mejores esfuerzos en la elaboración de un cuerpo de Normas que comprende todos los aspectos administrativos y técnicos de la vida institucional de los Centros de Educación Superior y las relaciones de éstos con los órganos de El Nivel.

En el proceso de elaboración de las presentes Normas se ha procurado conjugar tres factores correlativos:

- Los principios generales establecidos en la Constitución de La República.
- Los criterios normativos de la Ley de Educación Superior y su Reglamento General.
- Las funciones específicas de la Dirección de Educación Superior.

Todo esto bajo la óptica del interés y de la convivencia nacional, logrando armonizar el superior interés general de la Educación Superior con las modalidades propias de los Centros que lo integran.

Es importante señalar que desde que se inició el trabajo de preparación de ese documento se decidió superar en él el concepto tradicional de Normas Académicas, según el cual éstas han sido consideradas simplemente como un conjunto de preceptos reguladores de procedimientos administrativos, como instrumentos destinados a regir procesos un tanto mecánicos.

Estas Normas, bajo una concepción renovada, proveen orientación filosófica y de doctrina pedagógica en sentido general; esto se logra principalmente por dos vías: una, la conceptualización precisa de todas las categorías propias del lenguaje y de la función académica; y por otra el énfasis en los valores, en la esencia de la labor formativa y en la excelencia académica.

La intención renovadora se expresa también en los objetivos de las Normas, así como en las finalidades de la Educación Superior y las concepciones pedagógicas bajo las cuales se propone y espera que ésta cumpla su función formativa tanto en el orden personal como profesional.

Siendo producto de un trabajo ampliamente participativo, estas Normas contienen la previsión de una diversidad de situaciones que pudieran darse en el acontecer académico de El Nivel.

La formulación de estas Normas Académicas ha sido posible, en gran medida, por el interés, la eficiente participación y la conciencia profesional y cívica de los representantes de los Centros de Educación Superior, privados y públicos, ante el Consejo de Educación Superior.

La Dirección de Educación Superior ha desempeñado un rol muy meritorio en la elaboración de este trabajo, ya que, como Secretaría de El Nivel, ha tenido a su cargo la coordinación general del mismo, y su personal directivo y técnico ha participado directa y constantemente tanto en la determinación del contenido como de la forma.

Entregamos estas Normas Académicas de la Educación Superior a la comunidad nacional, bajo la convicción de que recogen las inquietudes y puntos de vista de todos los Centros de El Nivel, que tienen un valor normativo, doctrinal y operativo y que son una oportuna y valiosa contribución al amplio y necesario proceso de Modernización de la Educación Nacional.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 6 de noviembre de 1992.

**DR. RENÉ SAGASTUME CASTILLO**  
**RECTOR DE LA U.N.A.H.**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

## ANEXO 5: Proyecto de Reforma a la Ley de Educación Superior.



### UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Año Académico "ROBERTO SOSA"*

Oficio SCU-No.60-2013  
30 de Julio, 2013

Máster  
**JULIETA CASTELLANOS**  
Rectora UNAH  
Su Oficina

**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el martes 11 y miércoles 12 de junio de dos mil trece, en Acta Número **CU-E-004-06-2013** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-055-06-2013**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-055-06-2013. ACUERDA: PRIMERO:** "Aprobar como Propuesta de **ANTEPROYECTO LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, que tomó como punto de partida el producido en la Mesa de Educación Superior instalada en el Congreso Nacional, con el consenso de todas las Universidades del nivel de Educación Superior. El Anteproyecto de Ley de Educación Superior aprobado por este Consejo Universitario, que literalmente dice: **"DECRETO NÚMERO. EL CONGRESO NACIONAL, CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece en el Capítulo VIII De la Educación y Cultura en el artículo 151 lo siguiente: "La educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza. La educación nacional será laica y se fundamentará en los principios esenciales de la democracia, inculcará y fomentará en los educandos profundos sentimientos hondureños y deberá vincularse directamente con el proceso de desarrollo económico y social". **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que la dinámica de crecimiento y desarrollo de las Instituciones de Educación Superior ha estado regulada por la actual Ley de Educación Superior que data del año 1989, contándose en el país con veinte Instituciones que deben articularse, organizarse y desarrollarse como un Sistema de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que tal como lo establecen las diferentes conferencias mundiales y regionales de educación superior, la educación superior es uno de los activos más valiosos de un país, un bien público social y un derecho humano fundamental, que el Estado tiene el deber de atender oficialmente y garantizar



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

*Año Académico "ROBERTO SOSA"*

Página Número 2.  
Oficio SCU-No.60-2013  
30 de Julio, 2013  
ACUERDO NÚMERO CU-E-055-06-2013

con una política educativa con visión de país. **CONSIDERANDO:** Que la búsqueda de la calidad, pertinencia y equidad son temas medulares de la educación superior en el mundo de hoy y que deben estar desarrollados en una nueva legislación. **CONSIDERANDO:** Que la investigación, innovación y tecnología, vinculación Universidad, Sociedad, Estado, Empresa y la docencia universitaria son ejes centrales en los sistemas de educación superior en la actualidad. **CONSIDERANDO:** Que se necesita una nueva regulación de la educación superior que desarrolle los preceptos constitucionales en armonía con las tendencias de la educación superior en América Latina y el mundo, para dar una contribución efectiva al desarrollo humano sostenible del país y su población. **CONSIDERANDO:** Que para atender la necesidad de una nueva regulación, el Congreso Nacional promovió la organización y funcionamiento de una Mesa de Diálogo sobre la Educación Superior, que por medio de debates y construcción participativa de todas las Instituciones de Educación Superior del país, públicas y privadas, elaboró un Anteproyecto consensuado de Ley de Educación Superior que la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto, conoció y analizó. **POR TANTO.** El Congreso Nacional, en uso de sus atribuciones constitucionales. **D E C R E T A:** La Siguiente: **LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR. TÍTULO I. CAPÍTULO I. NATURALEZA. Artículo 1.** Esta ley regula, la organización, regulación y desarrollo de la educación superior, sus fines, principios y objetivos, la caracterización de la educación superior, la calidad, pertinencia, equidad, la investigación, innovación y tecnología, la vinculación Universidad, Sociedad, Estado, Empresa y la docencia en el nivel superior. **PROPÓSITOS, FINES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Artículo 2.** La Educación Superior organizada como un sistema, tiene como propósito fortalecer, innovar y hacer sostenible el desarrollo del país, a través de la formación integral de profesionales y ciudadanos responsables y éticos, capaces de atender las necesidades de la sociedad, con enfoque de oportunidad; promoviendo la investigación y la innovación científica y tecnológica, articulado con los otros actores del desarrollo. **Artículo 3. Son fines de la Educación Superior:** a) Generar, gestionar, difundir y transferir el conocimiento científico y tecnológico, el arte y la cultura para fortalecer, innovar y hacer sostenible el desarrollo del país. b) Participar en el esfuerzo mundial de generación de ciencia y tecnología, arte y cultura, especialmente en los campos prioritarios que demanda el desarrollo del país y la región centroamericana. c) Contribuir a la integración del país y de la región, la consolidación de la democracia, la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

*Año Académico "ROBERTO SOSA"*

Página Número 3.  
Oficio SCU-No.60-2013  
30 de Julio, 2013  
ACUERDO NÚMERO CU-E-055-06-2013

construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de la economía regional, reconociendo y respetando las identidades culturales y promoviendo el diálogo intercultural. d) Defender, promover y difundir activamente valores universalmente aceptados, como la paz, la justicia, la libertad, la igualdad y la solidaridad. e) Participar en la generación y gestión del conocimiento, para la atención a los desafíos globales, tales como Seguridad Alimentario Nutricional, Cambio Climático, Seguridad Ciudadana, Derechos Humanos, Energías Renovables, y Salud Pública, entre otros. **Artículo 4.** La Educación Superior se regirá por los siguientes principios: **a) Principio Sistémico:** El desarrollo del país, el crecimiento de las Instituciones de Educación Superior (IES) y el desarrollo de la ciencia, cultura y la tecnología a nivel mundial, han aumentado la diversidad y complejidad del campo de la Educación Superior; siendo necesario que las IES y los otros actores de la educación se articulen, complementen y hagan sinergia en un sistema abierto, para alcanzar la unidad de visión, fines, objetivos, políticas y estrategias, en la diversidad. **b) Principio de Pertinencia:** Los campos del conocimiento, las carreras y las líneas de investigación y formación de recursos humanos responden a las necesidades y potencialidades del desarrollo del país, de manera sostenida y haciendo el mejor uso del conocimiento científico, la técnica, la innovación y las humanidades y búsqueda y el aprovechamiento de oportunidades para el desarrollo. **c) Principio de Calidad:** La Calidad de la Educación Superior es un concepto Integral; se refiere a la calidad de las funciones esenciales de las IES: educación (formación o docencia), investigación, extensión o vinculación con la sociedad y el Estado, en la gestión del conocimiento científico y tecnológico y en la utilización de las redes educativas; la evaluación de la calidad para la mejora continua y con fines de acreditación como actividades inherentes al quehacer de las IES. **d) Principio de Equidad:** Es la responsabilidad de contribuir desde la educación superior y las instituciones del SES, a superar la situación de exclusión social y las brechas sociales, económicas, políticas y culturales existentes en el país. **e) Principio de Integralidad:** La educación superior y sus instituciones, deben lograr las necesarias e ineludibles complementariedades, sinergias y articulaciones para el abordaje y superación de los problemas prioritarios del desarrollo del país, teniendo causas comunes para actuar de manera conjunta. **f) Principio de Internacionalización:** Orienta y sustenta las acciones para la creación de un espacio común para la educación superior hondureña, que facilite que el SES participe del desarrollo de la educación superior a nivel centroamericano,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

*Año Académico "ROBERTO SOSA"*

Página Número 4.  
Oficio SCU-No.60-2013  
30 de Julio, 2013  
ACUERDO NÚMERO CU-E-055-06-2013

latinoamericano y mundial; un sistema abierto a la comunidad académica mundial con calidad y pertinencia. **g) Principio de Universalidad de la Ciencia:** El SES de Honduras, participa en el esfuerzo mundial de generación de ciencia y tecnología, arte y cultura, para lograr el desarrollo humano sostenible. **h) Principio de Autonomía Responsable:** Derecho inherente a todas las IES del país legalmente constituidas, que se expresa en los ámbitos administrativo y financiero, político y organizacional y la garantía de su facultad de iniciativa de propuesta académica. Conlleva la responsabilidad de la rendición de cuentas ante la sociedad, el Estado y los órganos del SES. La Autonomía de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se establece en la Constitución de la República, y en el Artículo 1 de la Ley Orgánica de la UNAH. **i) Principio de Transparencia:** Cumplimiento de los compromisos contraídos con la sociedad en relación a los servicios y funciones sustantivas de las IES: formación, investigación vinculación universidad sociedad, y gestión universitaria. **j) Principio de Innovación y Creatividad:** Acompañamiento y contribución del SES para mejorar la dinámica de la sociedad nacional y regional, creando competencias para las nuevas necesidades del mundo del trabajo y del desarrollo científico, tecnológico, artístico, deportivo y cultural; anticipándose a nuevos desafíos, creando y recreando a partir de escenarios presentes y futuros diversos. **Artículo 5.** Son objetivos del Sistema de Educación Superior: a) Formar los profesionales que demande la sociedad para generar conocimientos y desarrollar la ciencia, la tecnología, las humanidades y las artes a partir del estudio de las oportunidades existentes en la economía globalizada y de los problemas nacionales, regionales y mundiales. b) Desarrollar la investigación científica, humanística y tecnológica con el propósito de incorporar a la universidad hondureña a la generación y difusión de conocimiento en los campos de las ciencias y las humanidades, así como, en la búsqueda de aprovechamiento de oportunidades y la generación de soluciones a los problemas económicos y sociales del país. c) Participar, con acciones de vinculación universidad-sociedad- empresa-Estado o de extensión, en el desarrollo humano sostenible, en programas y proyectos tendentes al desarrollo cultural, científico, tecnológico, humanístico y a su trasmisión a la sociedad hondureña. d) Promover una gestión acorde con las características particulares de la Educación Superior, sus fines y principios. e) Propiciar la colaboración interinstitucional y de las redes de educación superior en la región y el ámbito internacional para asegurar la calidad de las IES, la creación y gestión de conocimiento y el fomento del diálogo intercultural. **TÍTULO II.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

*Año Académico "ROBERTO SOSA"*

Página Número 5.  
Oficio SCU-No.60-2013  
30 de Julio, 2013  
ACUERDO NÚMERO CU-E-055-06-2013

**CARACTERIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. CAPÍTULO I. Artículo 6.** La educación Superior de Honduras cubre los diferentes campos del conocimiento y disciplinas con el propósito de fomentar la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible local, regional y nacional, la formación integral ciudadana, ética y salud, la creación y transformación de la ciencia, la tecnología, la filosofía, las artes, el deporte y demás manifestaciones de la cultura en beneficio de la sociedad, en cuyo fortalecimiento y transformación debe participar. Para ello se toma como referencia la clasificación internacional y regional normalizada de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO), así como el contexto nacional y la filosofía institucional de cada IES. **Artículo 7.** Se define como carrera universitaria al proceso educativo conducente a la formación profesional en una disciplina o campo del conocimiento determinado para la obtención de un título universitario en los estadios académicos: asociados a un grado, tecnólogos, licenciaturas, Doctor en Medicina y Cirugía, especialidades, sub-especialidades, maestrías y doctorados. Se ofrecerán estudios de postdoctorado. Para la autorización de la creación y funcionamiento de las instituciones, programas y carreras del nivel de educación superior, se deberá cumplir con los requerimientos y los estándares básicos obligatorios establecidos en el Reglamento de la Ley de Educación Superior en respuesta a las necesidades de desarrollo del país. **CONCEPTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, TIPOLOGÍAS DE INSTITUCIONES Y AUTONOMÍA UNIVERSITARIA RESPONSABLE. Artículo 8.** Educación Superior es la formación académica, la orientación para la investigación posterior a la educación media. Es un bien público social y un derecho humano fundamental; un elemento insustituible para el avance social, la generación de riqueza, el fortalecimiento de las identidades culturales, la cohesión social, la lucha contra la pobreza, el hambre y el problema nutricional, la mitigación y adaptación al cambio climático y la seguridad energética, así como para la promoción de su inserción en el contexto de la sociedad del conocimiento y de la información y de una cultura de paz. **Artículo 9.** La Educación Superior tiene un carácter humanista, está orientada a la formación integral de personas, ciudadanos y profesionales. Procura aumentar las capacidades para aprovechar las oportunidades, manejar la incertidumbre, para transformarse y provocar el cambio, para atender las necesidades sociales y fomentar la solidaridad y la igualdad; preservar y ejercer el rigor y la originalidad científica con espíritu crítico y colocar a los estudiantes en el primer plano de sus preocupaciones, en la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

*Año Académico "ROBERTO SOSA"*

Página Número 6.  
Oficio SCU-No.60-2013  
30 de Julio, 2013  
ACUERDO NÚMERO CU-E-055-06-2013

perspectiva de una educación a lo largo de toda la vida. **Artículo 10.** Tipología de las Instituciones de Educación Superior: a. **Instituciones de Educación Superior Universitarias:** Las Universidades, son las responsables de la formación, en áreas profesionales, y disciplinas científicas y tecnológicas, desarrollan investigación científica y tecnológica de manera permanente y mantienen programas de vinculación con la colectividad, orientados al desarrollo social, económico, político y cultural del país. Están facultadas para otorgar títulos profesionales y técnicos, así como grados académicos. b. **Instituciones de Educación Superior no universitarias:** Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos, son establecimientos que orientan su función educativa a la formación en conocimientos técnicos o al fortalecimiento sistemático de habilidades y destrezas. Son centros de formación para el nivel operativo. Su ámbito es el de las carreras técnicas, tecnológicas, religiosas, y otras especialidades de post-bachillerato u otras modalidades del nivel de educación media. Pueden entregar títulos profesionales y técnicos pero no otorgan grados académicos. **Artículo 11.** Las Instituciones de Educación Superior podrán ser privadas o públicas. Estas instituciones, aunque distintas por su régimen legal o por las áreas formativas a que se dedican, constituyen ante todo unidades sistémicas que, para preservar la cultura, formar profesionales en los diversos campos del saber, ejercitar la investigación, renovar el conocimiento y extender los beneficios de la cultura, emplean insumos y recursos, aplican procesos, y obtienen productos. **Artículo 12.** Toda Institución de Educación Superior Universitaria legalmente constituida en el país, gozará de autonomía responsable como garantía de su facultad de iniciativa de propuesta académica y de su independencia política, administrativa y financiera. Las instituciones de Educación Superior No Universitarias podrán gozar de autonomía responsable al cumplir los requisitos que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley. La Autonomía de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se establece en la Constitución de la República, acorde con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley Orgánica de la UNAH. **Artículo 13.** La autonomía responsable deberá traducirse en la mayor calidad de sus servicios académicos y de sus funciones sustantivas; de la idoneidad en los procesos de elección de los diferentes órganos de gobierno consignados en los estatutos constitutivos de las Instituciones de Educación Superior; igualmente la autonomía responsable deberá manifestarse en el uso expreso de prácticas académicas que garanticen la libertad de cátedra, de pensamiento e investigación científica y en el otorgamiento de títulos conforme a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

*Año Académico "ROBERTO SOSA"*

Página Número 7.  
Oficio SCU-No.60-2013  
30 de Julio, 2013  
ACUERDO NÚMERO CU-E-055-06-2013

las normas académicas vigentes. En lo financiero la autonomía responsable deberá permitir a las autoridades legalmente constituidas, el uso dinámico, transparente y racional de los recursos. **Artículo 14.** La autonomía es un derecho que conlleva la responsabilidad de rendición de cuentas ante la sociedad y el Estado en su calidad, administración, innovación, productividad, financiamiento y pertinencia en apego a las normas y procedimientos de los órganos reguladores del Sistema de Educación Superior y demás órganos contralores del Estado que les competan.

**TÍTULO III. CAPÍTULO I. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Artículo 15.** Se crea el Sistema de Educación Superior de Honduras, integrado por las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas legalmente establecidas en el país y los subsistemas técnicos académicos que se creen, para atender las necesidades del desarrollo de la educación superior en el país. Los órganos de gobierno del sistema de Educación Superior son: **a)** El Consejo de Educación Superior. **b)** El Consejo de Rectores de las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas debidamente autorizadas. **c)** La Dirección de Educación Superior. El Consejo Universitario de la UNAH, conocerá en última instancia de los actos administrativos del Consejo de Educación Superior. **Artículo 16.** Las Instituciones de Educación Superior son Universitarias y No Universitarias; y de acuerdo con su gestión, públicas o privadas. **Artículo 17.-** Para solicitar la creación y funcionamiento de Instituciones públicas o privadas de educación superior, el órgano competente, mediante su representante legal, deberá presentar ante el Consejo de Educación Superior, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Superior lo siguiente: 1. Solicitud de creación y funcionamiento de la Institución de Educación Superior. 2. Constitución y organización legal del solicitante. 3. Certificación del punto de acta de la sesión del órgano de superior jerarquía de la Institución solicitante en que se tomó el respectivo acuerdo de creación de la Instituciones de Educación Superior. 4. Certificación del punto de acta de la Institución solicitante en que se aprobó el Proyecto de Estatuto de la Institución de Educación Superior (IES) a crearse. 5. Mandato o poder de representación de la sociedad solicitante. 6. Proyecto de Estatuto de la Institución. 7. Un estudio económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor. 8. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento de la Institución de Educación Superior a crearse. 9. Análisis de situación que justifique la creación de una nueva



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

*Año Académico "ROBERTO SOSA"*

Página Número 8.  
Oficio SCU-No.60-2013  
30 de Julio, 2013  
ACUERDO NÚMERO CU-E-055-06-2013

IES en el país, con información relevante, actualizada y multisectorial sobre el desarrollo del país, con análisis de tendencias y la contribución de una nueva IES al mismo. 10. La indicación y justificación de las carreras que se servirán al momento de iniciar sus actividades, las que serán pertinentes al desarrollo del país y competitivas en el mercado laboral, y definición de los grados y títulos correspondientes. 11. Proyectos de planes de estudio previstos al iniciarse el funcionamiento y actividad de la Institución de Educación Superior. 12. Proyección del desarrollo de la oferta de carreras para los primeros 5 años de funcionamiento de la Institución de Educación Superior. 13. Cuadro informativo con datos del personal administrativo, directivo y docente con indicaciones de su respectiva formación académica y profesional debidamente legalizada, colegiación profesional, grado académico y título válido (reconocido o incorporado en la UNAH). En caso de extranjeros número de carnet de trabajo. Toda la información se incluirá en el currículum vitae de cada persona, justificada con la documentación respectiva. 14. Plan de desarrollo del Centro de Educación Superior a cinco años, el que deberá responder al Plan de Nación / demandas del desarrollo nacional y mercado laboral. 15. El plan de implementación de la nueva institución. 16. Plan de Arbitrios. La Dirección Ejecutiva de Educación Superior proveerá las Guías estandarizadas para elaborar los documentos requeridos. **Artículo 18.-** Ninguna Institución de Educación Superior podrá ofrecer conocimientos de calidad inferior a los estándares básicos establecidos para el nivel superior. **SECCIÓN A. DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Artículo 19.** El Consejo de Educación Superior es el órgano responsable de la dirección, gestión y administración del sistema de Educación Superior, a través del cual la UNAH cumple el mandato constitucional de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional de Honduras; basado en normas y prácticas académicas nacionales e internacionales. **Artículo 20.** El Consejo de Educación Superior estará integrado por: **a)** El titular de la Rectoría de la UNAH o su representante, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad en caso de empate; **b)** Diez (10) miembros representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; **c)** Cuatro (4) miembros representantes de las otras Instituciones de Educación Superior públicas; **d)** Seis (6) miembros representantes de las Instituciones de Educación Superior Privada. **e)** El titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Superior, quien actuará como Secretario con voz y sin voto. Cada Sector, en el marco de su legislación, decidirá la forma de selección de sus representantes con sus respectivos suplentes,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

*Año Académico "ROBERTO SOSA"*

Página Número 9.  
Oficio SCU-No.60-2013  
30 de Julio, 2013  
ACUERDO NÚMERO CU-E-055-06-2013

considerando que deben ser profesionales con postgrado y amplia experiencia en la Docencia Universitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad. En caso de los incisos c) y d) los mandatarios serán la máxima autoridad dentro de su Institución o su sustituto legal. Todos los representantes de la Instituciones indicadas en los incisos b), c), y d) duraran tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. En caso de ausencia o impedimento permanente del titular, lo reemplazará el suplente nombrado por el tiempo que faltare para completar el período. **Artículo 21.** El Consejo de Educación Superior tiene las siguientes atribuciones: **a)** Crear y conducir la aplicación de la doctrina académica del Sistema de Educación Superior; **b)** Aprobar el Plan de Desarrollo Estratégico del Sistema de Educación Superior; **c)** Definir y aplicar criterios, normas y procedimiento para la aprobación de la creación de nuevas Instituciones de Educación Superior o cambio de tipología, nuevas carreras y nuevos Centros de las IES; **d)** Otorgamiento de licenciamiento para la creación y funcionamiento de nuevas Instituciones de Educación Superior. **e)** Contribuir en el fortalecimiento del Sistema Hondureño para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (SHACES), y de los otros subsistemas técnicos y académicos que se creen. **f)** Aprobar modificaciones estatutarias y reglamentación académica contenidas en el estatuto de cada entidad a solicitud de estas, previo dictamen de la DES; **g)** Decidir y aplicar las sanciones correspondientes por infracciones a la presente Ley, su Reglamento o las Normas Académicas respectivas, **h)** Aprobar a petición de cada institución supervisada la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de carreras, escuelas, facultades, institutos, sedes y centros del Nivel de Educación Superior; **i)** Aprobar las reformas curriculares en los periodos establecidos. **j)** Resolver sobre los reconocimientos e incorporaciones de títulos. **k)** Aprobar los Reglamentos de la presente Ley; **l)** Crear Comisiones Ad Hoc para temas o asuntos específicos; **m)** Emitir Acuerdos o Resoluciones en el ámbito de su competencia; **n)** Conocer y aprobar el informe del estado de la educación superior en el país, presentado por la DES; **o)** Las demás que señalen la Constitución y las leyes.

**SECCIÓN B. DEL CONSEJO DE RECTORES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS (CRIESH).** **Artículo 22.** El Consejo de Rectores de las Instituciones de Educación Superior Universitarias de Honduras (CRIESH), es el órgano de asesoría del Consejo de Educación Superior, integrado por todos los Rectores de las distintas Instituciones de Educación Superior legalmente constituidas en el país, el que será presidido por el rector o rectora que decida el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

*Año Académico "ROBERTO SOSA"*

Página Número 10.  
Oficio SCU-No.60-2013  
30 de Julio, 2013  
ACUERDO NÚMERO CU-E-055-06-2013

pleno del CRIESH; tendrá dos vicepresidencias rotativas, una por las universidades públicas y otra por las universidades privadas. Para su funcionamiento el CRIESH tendrá su propia estructura organizacional, misma que deberá desarrollarse en un reglamento especial. Por las características de este Consejo como órgano asesor del Sistema de Educación Superior, sus opiniones o recomendaciones al Consejo de Educación Superior no tendrán un carácter vinculante. **Artículo 23.** Las funciones del CRIESH son las siguientes: a) Formular las políticas y estrategias de desarrollo y articulación del Sistema de Educación Superior. b) Asesorar en el campo académico y técnico al Consejo de Educación Superior y a las instituciones de Educación Superior en temas que le sean requeridos. c) Proponer mejoras al sistema educativo a través de la identificación, sistematización, intercambio y divulgación de buenas prácticas de gestión universitaria y académica. e) Elaborar propuestas técnicas y académicas para la toma de decisiones en el Consejo de Educación Superior. f) Atender las consultas que le formule el Consejo Nacional de Educación. g) Sesionar ordinariamente dos veces al año y de manera extraordinaria cuando se requiera. h) Recomendar los nuevos estándares básicos del nivel de educación superior, que siempre deberán ser superiores a los existentes. i) Promover la participación de las Universidades e Instituciones de Educación Superior en proyectos y eventos nacionales e internacionales, especialmente ante el Plan de Nación. j) Hacer pronunciamientos públicos sobre temas de interés nacional, particularmente sobre la educación, ciencia, tecnología y cultura. k) Monitorear el desempeño de los órganos técnico académico y ejecutivo del sistema de Educación Superior. **SECCIÓN C. DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Artículo 24.** La Dirección de Educación Superior es el órgano de gestión técnica, académica y ejecutiva especializado del Consejo de Educación Superior. Estará conformada por el Director y por los funcionarios y empleados que sean necesarios para su adecuado funcionamiento. El Titular de la Dirección de Educación Superior actúa como Secretario(a) del Consejo de Educación Superior y es el medio de comunicación y enlace con las IES que conforman el Sistema de Educación Superior; asistirá a las sesiones del Consejo de Educación Superior con voz pero sin voto. La organización de la Dirección de Educación Superior estará determinada en el Reglamento de la presente Ley. **Artículo 25.** La Dirección de Educación Superior, estará a cargo de un Director electo por la Junta de Dirección Universitaria (JDU) de la UNAH, sobre la base de un Concurso Público, durante el cual en las audiencias públicas de los participantes podrán estar presentes los miembros del Consejo de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

*Año Académico "ROBERTO SOSA"*

Página Número 11.  
Oficio SCU-No.60-2013  
30 de Julio, 2013  
ACUERDO NÚMERO CU-E-055-06-2013

Educación Superior, si la Junta de Dirección Universitaria lo estima conveniente; y deberá ser un profesional, con grado mínimo de maestría, de reconocida honorabilidad y de experiencia en el campo de la gestión educativa superior. Durará en su cargo un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelecto por una sola vez y la JDU podrá revocarle su mandato después de un año por comprobadas razones de incumplimiento de las funciones de su cargo. **Artículo 26.** La Dirección de Educación Superior tiene las siguientes atribuciones: a) Ejercer la Secretaría Ejecutiva del CES; b) Administrar, monitorear y evaluar el Sistema de Educación Superior; c) Asegurar la gestión general del Plan de Desarrollo de la Educación Superior con participación de todas la IES; d) Supervisar el cumplimiento del Plan estratégico de Desarrollo de cada IES y la aplicación de su modelo educativo; e) Supervisar el cumplimiento de los criterios de calidad y pertinencia y de las normas del CES por parte de las IES, sus centros, programas y carreras; f) Supervisar, evaluar y dar seguimiento a la actividad académica de las instituciones supervisadas; g) Emitir los dictámenes técnico-académicos que requiere el CES para decidir sobre nuevas IES, nuevas carreras y nuevos centros, con el apoyo y asesoría de un banco de expertos nacionales e internacionales. h) Registrar los títulos legalmente emitidos por las IES nacionales. El registro de Títulos y Diplomas de las instituciones del Nivel de Educación Superior será de acceso público al igual que el de las incorporaciones que se sometan a su aprobación; i) Será responsable de la custodia de los bienes, muebles e inmuebles y de la protección de la documentación que genere el sistema y de todas aquellas que le sean asignadas por esta Ley y sus Reglamentos. j) Auditoría de títulos reconocidos e incorporados, registrados en la Dirección de Educación Superior. **TÍTULO IV. DE LA PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. CAPÍTULO I. Artículo 27.** El Sistema de Educación Superior deberá desarrollar el Plan Estratégico, respondiendo a las oportunidades y a las necesidades del desarrollo del país y del nivel, y a las tendencias regionales y mundiales de la Educación Superior; articulado con el Plan de Desarrollo del país. **Artículo 28.** Cada IES deberá a su vez, desarrollar su plan estratégico, que incluya sus planes sobre el desarrollo académico y administrativo del Centro, teniendo como referencia el Plan Estratégico de Desarrollo del SES. Asimismo, deberán desarrollar sus planes operativos anuales, siempre articulados con el Plan Estratégico de la Educación Superior. **TÍTULO V. DE LA CALIDAD Y ARMONIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. CAPÍTULO I. DEL SISTEMA HONDUREÑO DE ACREDITACIÓN DE LA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

*Año Académico "ROBERTO SOSA"*

Página Número 12.  
Oficio SCU-No.60-2013  
30 de Julio, 2013  
ACUERDO NÚMERO CU-E-055-06-2013

**CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SHACES. Artículo 29.** El Sistema Hondureño de Acreditación de la Educación Superior (SHACES), estará integrado por una Comisión Nacional de Acreditación, la Dirección Ejecutiva, el Comité Técnico, el Comité Especializado y los Pares Académicos, las Normas del SHACES aprobadas por el Consejo de Educación Superior. Su gestión es la de un ente autónomo, responsable de conducir los procesos de evaluación de la calidad y acreditación de las instituciones, carreras y programas de educación superior de y en el país. Entendida la acreditación como el proceso académico de rendición de cuentas de las instituciones del nivel que garantice a la sociedad la calidad y pertinencia de la Educación Superior a través de la aplicación de estándares contextualizados y a la vez comparables con otros del nivel regional y mundial.

**Artículo 30.** Para su funcionamiento, el SHACES contará con un fondo anual suficiente para cubrir los costos operativos, aportados en un 50% por el estado, mediante una partida presupuestaria incluida dentro de la Visión de país 2010-2038 y el Plan de Nación 2010-2020 de la república de Honduras, a través de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, para la sostenibilidad técnico administrativo del SHACES, sin afectar los porcentajes presupuestarios asignados por la ley a las instituciones de Educación Superior Públicas. La Secretaría de Finanzas creará una partida especial para el SHACES, que se depositará en el Banco Central y será administrada por el director ejecutivo del SHACES. El 50% restante será financiado por las instituciones de Educación Superior públicas y privadas del país, porcentaje que se distribuirá proporcionalmente en función del número de estudiantes matriculados en el último periodo académico del año anterior. Esta cuota será pagada en los primeros tres (3) meses del año y depositada en la misma cuenta del Banco Central. Lo anterior queda sujeto a la definición del presupuesto anual del SHACES. Este fondo será incrementado por ingresos propios, donaciones y legados, cooperación técnica y financiera nacional e internacional y otras que establezca el ente rector, con arreglo a la ley. El sistema tiene que lograr el auto sostenimiento financiero, por lo que la comisión Nacional de Acreditación reglamentará el cobro de los servicios y gastos de operación de cada uno de los procesos de acreditación institucional o por programa. El costo del proceso de acreditación será financiado por la institución solicitante, según el plan de arbitrios aprobado al efecto.

**Artículo 31.** Para garantizar la calidad, las instituciones de educación superior adoptarán un sistema de calidad incluyendo en su estructura organizativa la unidad técnica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

*Año Académico "ROBERTO SOSA"*

Página Número 13.  
Oficio SCU-No.60-2013  
30 de Julio, 2013  
ACUERDO NÚMERO CU-E-055-06-2013

correspondiente. **Artículo 32.** Las Instituciones de Educación Superior desarrollarán de manera obligatoria procesos de auto regulación, autoevaluación, evaluación externa, acreditación y certificación de competencias profesionales- cualificaciones- reglamentadas por el SHACES. El SHACES formulará, de común acuerdo con las IES, un programa de acompañamiento a las Instituciones de Educación Superior para que de manera programada, faciliten la mejora continua de la calidad y la construcción de una cultura de calidad en todas las IES del país. **Artículo 33.** El SHACES en su reglamento especificará los incentivos que obtendrán las instituciones de educación superior que se sometan a los procesos de evaluación y acreditación de la calidad (autoevaluación, evaluación externa, acreditación y certificación de competencias profesionales- (cualificaciones). **CAPÍTULO II. DE LA ARMONIZACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN. Artículo 34.** La armonización se refiere a la puesta en común del crédito académico, nomenclatura de grados y títulos, duración de planes de estudios por carreras en años y créditos, equivalencias, reconocimientos e incorporaciones de grados académicos y títulos, regulación de carga académica, sistema de estándares básicos obligatorios de las Instituciones de Educación Superior y de las carreras, de acuerdo al nivel de grado, especialización y posgrado. **Artículo 35.** Las Instituciones de Educación Superior deben armonizar los estudios y prácticas que en cada institución se realizan, a fin de que sean equivalentes en cuanto a extensión, profundidad, eficiencia, eficacia y calidad, para que garanticen el ejercicio profesional competente. **Artículo 36.** El Reglamento de la presente Ley normará de forma específica, todos los asuntos relacionados con el tema de armonización. **Artículo 37.** Para los efectos de la presente ley se considera la internacionalización de la educación superior como un proceso integral que se constituye como una de las funciones sustantivas del quehacer fundamental de cada universidad. **Artículo 38.** En la educación superior hondureña la internacionalización fortalece la calidad de las instituciones a través de la acreditación y certificación, formación de competencias internacionales en los actores de la comunidad universitaria, movilidad académica, redes y proyectos de cooperación internacional para vincularse con la sociedad. **Artículo 39.** Para lograr los objetivos de la internacionalización la misma debe contar con la jerarquía institucional, la estructura organizativa y los recursos que le permita trascender en todo el quehacer universitario que le permita trascender en todo el quehacer universitario (docencia, investigación, vinculación o extensión y la gestión.) **Artículo 40.** Los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

*Año Académico "ROBERTO SOSA"*

Página Número 14.  
Oficio SCU-No.60-2013  
30 de Julio, 2013  
ACUERDO NÚMERO CU-E-055-06-2013

factores claves que permiten a la internacionalización hacer trascender las instituciones son: las tecnologías de información y comunicación, dominio de idiomas, fondos o esquemas organizativos para la movilidad académica y la socialización del concepto de internacionalización. **CAPÍTULO III. DE LA INCORPORACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS. Artículo 41.** La incorporación de títulos emitidos por Universidades del extranjero serán aprobadas por el CES previo dictamen de la DES. **Artículo 42.** Los Títulos emitidos por las IES nacionales, legalmente constituidas y reconocidas por la UNAH, serán registrados por la DES. La IES emisora entregará a la DES: i. Imágenes electrónicas de cada Título emitido junto a Certificación de Estudios de cada graduado y; ii. Listado de graduados emitido por la Secretaría General. La DES emitirá las especificaciones de los formatos electrónicos que regirán el proceso. **Artículo 43.** LA DES realizará periódicamente, auditoría de los Títulos emitidos por las IES nacionales. **TÍTULO VI. EJES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, LA VINCULACIÓN Y LA DOCENCIA. CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA. Artículo 44.** La Investigación Científica es una de las tres funciones esenciales y articuladas de las Instituciones de Educación Superior que se realiza por medio de un proceso sistemático y riguroso, por el cual se crean nuevos conocimientos, se desarrollan o adaptan nuevas tecnologías, y se producen y aplican innovaciones. La actividad de investigación preferentemente responderá a los intereses y necesidades nacionales. **Artículo 45.** Las Instituciones de la Educación Superior deberán establecer sus respectivas políticas de investigación y las formas de administrarlas. **Artículo 46.** La investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación deberán integrarse a la actividad académica de los estudios de Grado y de Posgrado, articulándose con las otras funciones de las Instituciones de la Educación Superior, en una proporción creciente de acuerdo al nivel académico. **Artículo 47.** Las Instituciones de la Educación Superior se organizarán en un Sistema Universitario de Investigación en Ciencia Tecnología e Innovación para atender las necesidades del país, en estrecha colaboración con el Estado, los sectores productivos y sociales; participando en redes regionales e internacionales en este campo. **CAPÍTULO II. EXTENSIÓN O VINCULACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD- ESTADO- EMPRESA. Artículo 48.** Las Instituciones de Educación Superior tienen tres funciones académicas fundamentales: i. Investigación; ii. Docencia y; iii. Vinculación con la Sociedad, Estado y el sector empresarial que deben ejecutarse en forma articulada funcionando como un



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

*Año Académico "ROBERTO SOSA"*

Página Número 15.  
Oficio SCU-No.60-2013  
30 de Julio, 2013  
ACUERDO NÚMERO CU-E-055-06-2013

sistema. La función de Vinculación formará parte integral e incluyente del quehacer académico y estará presente en las políticas y estrategias institucionales, interrelacionándose recíprocamente. Las Instituciones de Educación Superior pueden organizar los servicios de vinculación Universidad – Sociedad- Estado-Empresa, como una vice rectoría, una dirección académica u otra modalidad organizativa. **Artículo 49.** Las Instituciones de Educación Superior concebirán, diseñarán e implementarán programas que desarrollen una estrecha vinculación Universidad- Sociedad - Estado – Empresa en los distintos sectores del país, para la mejora de las propuestas académicas y la promoción del desarrollo humano y sostenible. **Artículo 50.** La función de Vinculación Universidad – Sociedad – Estado - Empresa es de naturaleza académica e involucra a Instituciones de Educación Superior con instituciones o poblaciones no universitarias. A través de ella se aplican conocimientos científicos, técnicos y humanísticos a la ejecución de acciones para la detección y aprovechamiento de oportunidades o la solución de problemas, se aportan y se adquieren nuevos conocimientos y experiencias de forma biunívoca, se evalúa la pertinencia de las carreras y se contribuye con el desarrollo de la sociedad y el país. **Artículo 51.** La función de Vinculación Universidad – Sociedad – Estado - Empresa se realiza desde las instituciones de Educación Superior pudiendo tener como contrapartes al gobierno central y descentralizado; sectores empresariales privados, sector social de la economía y en general con las personas naturales o jurídicas que ejecuten labores de producción, distribución e intercambio de bienes y servicios; organizaciones no gubernamentales de desarrollo, asociaciones comunales, cívicas, culturales y ciudadanas de distinto tipo, nacionales, regionales o municipales y cualquier otro tipo de organizaciones e instancias de sociedad civil; gobiernos locales y mancomunidades de municipios; colegios profesionales, agencias y organismos internacionales de cooperación, así como con cualquier otro sector que ejecute acciones lícitas y de beneficio para la sociedad hondureña. **Artículo 52.** Las Instituciones del nivel Educación Superior y sus contrapartes pueden establecer vínculos de cooperación, por convenios recíprocos en igualdad de condiciones de cualquiera de los siguientes tipos: asistencia técnica, transferencia de tecnología, formación y capacitación, investigación aplicada, asistencia directa, uso de instalaciones y equipos y cualquiera otro tipo de vínculo que corresponda con la actividad académica. **Artículo 53.** Las Instituciones de Educación Superior se vincularán con sus contrapartes ejecutando programas de educación no formal e



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

*Año Académico "ROBERTO SOSA"*

Página Número 16.  
Oficio SCU-No.60-2013  
30 de Julio, 2013  
ACUERDO NÚMERO CU-E-055-06-2013

informal, servicio social profesional, voluntariado, educación continua, investigación o cualquiera otra que corresponda con la actividad académica.

**Artículo 54.** Los servicios que las Instituciones de Educación Superior brindan a través de la función de Vinculación Universidad – Sociedad – Estado - Empresa, se pueden regular mediante suscripción de convenios, contratos, cartas de intención o cualquier otra modalidad legalmente procedente. Las Instituciones de Educación Superior pueden operar en la modalidad de venta de servicios o libre de costos para sus contrapartes.

**CAPÍTULO III. DE LA DOCENCIA. SECCIÓN A. CONCEPTUALIZACIÓN. Artículo 55.** La docencia es la función formativa por excelencia, que se cumple en el proceso de interacción docente - estudiante. Tiene el propósito fundamental de inducir y guiar a ambos en la búsqueda y apropiación de los conocimientos científicos, tecnológicos y técnicos, asimismo, los elementos centrales de la formación humanística como lo son el arte y la literatura, la moral y la ética, entre otros.

**SECCIÓN B. DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Artículo 56.** El proceso de enseñanza-aprendizaje, como la parte dinámica y esencial del desarrollo curricular, deberá responder de manera sistémica a los postulados fines y principios planteados por cada una de las instituciones de educación superior, para tal propósito los docentes, estudiantes y el contenido de la formación deberán apropiarse de las tendencias de los campos del conocimiento y atender las expectativas y demandas de la sociedad.

**DE LOS DOCENTES. Artículo 57.** El Docente universitario es un mediador y facilitador del aprendizaje, sujeto y co-aprendiz del proceso educativo, que posee las capacidades y competencias para desempeñarse eficientemente en la docencia universitaria, investigación y vinculación social, además un profesional ético-crítico, talentoso y comprometido con la educación del país.

**Artículo 58.** La formación y actualización permanente del docente universitario es un compromiso de todas las IES, asignando los recursos necesarios para ello. El CES deberá incluir en el Plan Estratégico de Desarrollo del SES el componente de Formación Continua de los docentes universitarios.

**Artículo 59.** La capacitación de los docentes, es un derecho y deber de los docentes. Cada una de las IES creará programas de profesionalización docente y de perfeccionamiento y actualización disciplinar para sus docentes, con el propósito de contribuir a elevar el nivel de conocimientos teóricos – prácticos, sus aptitudes, habilidades, destrezas, principios y valores encaminadas a lograr la excelencia académica. Podrán realizarse programas entre las IES para atender este



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

*Año Académico "ROBERTO SOSA"*

Página Número 17.  
Oficio SCU-No.60-2013  
30 de Julio, 2013  
ACUERDO NÚMERO CU-E-055-06-2013

compromiso de manera conjunta. **Artículo 60.** La selección e ingreso a la carrera docente universitaria se funda en los criterios de concurso público, méritos académicos y profesionales y sistemas de evaluación continuos que aseguren el óptimo desempeño y calidad de los servicios prestados por el personal docente de cada institución educativa, atendiendo los perfiles requeridos por la sociedad del conocimiento. **Artículo 61.** Las instituciones de educación superior diseñarán e implementarán programas de internacionalización y movilización de estudiantes y docentes que permitan su inserción en los procesos de globalización y competitividad que incidan en un mejoramiento de la calidad educativa y de las condiciones de vida de la sociedad hondureña. **SECCIÓN C. DE LOS ESTUDIANTES.** **Artículo 62.** Las instituciones de Educación Superior deberán crear los mecanismos académicos y dar el apoyo financiero requerido por los estudiantes para la investigación científica dentro de todos los niveles (pre-grado, grado y pos-grado), y en todas las áreas del conocimiento, sin discriminación por religión, raza, orientación sexual o política, entre otras. Atendiendo a criterios de calidad y pertinencia. **Artículo 63.** El estudiante es el sujeto fundamental del proceso enseñanza aprendizaje, las Instituciones de Educación Superior tienen como propósito primordial dirigir, orientar y promover el mejoramiento continuo e integral de su quehacer académico y calidad de vida. **Artículo 64.** Se consideran estudiantes del nivel de Educación Superior, las personas que legalmente se inscriben y cumplen con los requisitos académicos y administrativos establecidos en las Leyes y Reglamentos generales de cada institución educativa en particular. **Artículo 65.** Se garantizará la igualdad y cumplimiento de derechos y deberes de todos los estudiantes, sin más distinción que las derivadas de la modalidad de la enseñanza que se encuentren cursando y de las Leyes y Reglamentos establecidos por cada institución de Educación Superior. **Artículo 66.** El acceso a los estudios superiores se basa en los méritos, la capacidad, los esfuerzos, la perseverancia y la determinación de los aspirantes para lograr sus objetivos educativos y de vida; en tal sentido, las instituciones de Educación Superior deben crecer en diversidad, flexibilidad y articulación, con el fin de garantizar el ingreso, permanencia, promoción y egreso en condiciones equitativas y con calidad para todos y todas. **Artículo 67.** Para ingresar a las Instituciones de Educación Superior, los aspirantes realizarán pruebas de aptitud académica u otro tipo de evaluaciones acorde al nivel de Educación Superior, que le permita al CES establecer las políticas pedagógicas de apoyo y asistencia a la formación integral de los estudiantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

*Año Académico "ROBERTO SOSA"*

Página Número 18.  
Oficio SCU-No.60-2013  
30 de Julio, 2013  
ACUERDO NÚMERO CU-E-055-06-2013

**Artículo 68.** Las Instituciones de Educación Superior establecerán políticas y definirán estrategias dirigidas a procurar el ingreso, permanencia, promoción, egreso e inclusión de estudiantes con necesidades especiales y diversidad cultural y étnica, así como de aquellas poblaciones excluidas del acceso a la educación superior, y que tienen los méritos para ello. **Artículo 69.** Las Instituciones de Educación Superior brindarán a sus estudiantes, servicios educativos a través de programas de orientación y asesoría académica, becas y estímulos educativos, atención diferenciada e inclusiva, salud integral, promoción cultural y deportiva, canalizándolos al desarrollo estudiantil para el logro de su excelencia académica y profesional. **Artículo 70.** Las Instituciones de Educación Superior estimularán la autonomía organizativa y la participación estudiantil que propicie una cultura democrática y plural en los estudiantes. Cada IES regula las formas de representación estudiantil en las instancias académicas que estime pertinentes.

**SECCIÓN D. DE LOS MODELOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES Y LAS MODALIDADES DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE Y LA EVALUACIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** **Artículo 71.** La educación superior debe responder a las necesidades sociales y cumplir con los fines constitucionales, fundamentada en un modelo educativo que tenga como sus principales elementos, los fines y opciones educativas, la teoría pedagógica, el diseño curricular y su estrategia de gestión institucional. **Artículo 72.** La educación superior se podrá mediar pedagógicamente a través de las modalidades presencial y a distancia, en cualquiera de sus expresiones o combinaciones. **Artículo 73.** La modalidad de educación presencial requiere de la asistencia de docentes y educandos en un mismo tiempo y espacio previamente determinado, para el logro de los objetivos educacionales propuestos, con acompañamiento permanente, medios y mediaciones capaces de promover el aprendizaje individual y colaborativo y estrategias que le permiten articular en el proceso la formación, la investigación y la vinculación Universidad-Sociedad- Estado- Empresa. **Artículo 74.** La educación a distancia es una modalidad educativa centralmente planificada y desarrollada en ambientes de aprendizaje que trascienden espacio y tiempo, en la cual se desarrolla un aprendizaje autónomo y significativo con acompañamiento permanente, apoyado en medios y mediaciones capaces de promover el aprendizaje individual y colaborativo y estrategias que le permiten articular en el proceso la formación, la investigación y la vinculación Universidad-Sociedad- Estado- Empresa. En la educación presencial y a distancia, se debe hacer uso de las tecnologías de la comunicación e



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

*Año Académico "ROBERTO SOSA"*

Página Número 19.  
Oficio SCU-No.60-2013  
30 de Julio, 2013  
ACUERDO NÚMERO CU-E-055-06-2013

información (TIC'S) entre otros recursos didácticos y se debe desarrollar la educación virtual. **Artículo 75.** El desarrollo de las modalidades de la educación superior será autorizado de acuerdo con los recursos humanos, técnicos pedagógicos y de infraestructura que posean las Instituciones de Educación Superior, considerando su especialización, el manejo y evaluación de sus contenidos, así como el tipo de acreditación, especialización por áreas, programas o carreras y la acreditación institucional integral que posea cada institución. Las modalidades educativas en educación superior serán regidas por el Reglamento de esta Ley. **TÍTULO VII. DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN.** **Artículo 76.** El patrimonio de las Universidades Públicas estará constituido por: a) Los bienes muebles e inmuebles que al promulgarse esta Ley sean de su propiedad, los que se adquieran en el futuro, así como aquellos que fueron comprometidos al momento de presentar su proyecto de creación; b) Las asignaciones presupuestarias aprobadas en el Presupuesto General de la República; c) Los ingresos por prestación de servicios educativos; recursos provenientes de herencias, legados y donaciones, la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y los recursos obtenidos por contribuciones de la cooperación internacional y; d) Otros bienes y fondos económicos que adquieran de acuerdo con la Ley, y sus estatutos. **Artículo 77.** El patrimonio de las Universidades Privadas estará constituido por: a) Los bienes muebles e inmuebles que al promulgarse esta Ley sean de su propiedad, los que se adquieran en el futuro, así como aquellos que fueron comprometidos al momento de presentar su proyecto de creación; b) Los ingresos por prestación de servicios educativos; recursos provenientes de herencias, legados y donaciones, la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y los recursos obtenidos por contribuciones de la cooperación internacional y; c) Otros bienes y fondos económicos que adquieran de acuerdo con la Ley, y sus estatutos. **Artículo 78.** Las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas podrán acceder a fondos estatales provenientes de fuentes nacionales o internacionales mediante concurso público, de méritos académicos y cumpliendo criterios internacionales de calidad, para proyectos específicos de interés nacional en el marco de la Visión de País y el Plan de Nación. Las instituciones del sector público, organismos descentralizados y municipalidades podrán realizar aportes adicionales a las Instituciones de Educación Superior públicas o privadas, destinados a financiar proyectos de investigación y capacitación que estén dirigidos al desarrollo local o regional. El Estado respaldará



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

*Año Académico "ROBERTO SOSA"*

Página Número 20.  
Oficio SCU-No.60-2013  
30 de Julio, 2013  
ACUERDO NÚMERO CU-E-055-06-2013

iniciativas presentadas a la cooperación internacional por las IES, tendentes a obtener financiamiento; para modernizar su infraestructura tecnológica y científica, la investigación y la formación de Talento Humano, con base en su plan estratégico. **Artículo 79.** Para su adecuado funcionamiento, ampliación de cobertura y mejoramiento permanente de la calidad, el Estado de Honduras, financiará a las instituciones de Educación Superior Publicas. En cumplimiento al artículo 161 de la Constitución de la Republica a la UNAH le corresponde una asignación privativa anual no menor al 6% del presupuesto de la república, excluido los préstamos y donaciones. Las otras instituciones de Educación Superior Publicas a partir del año 2014 recibirán una asignación presupuestaria anual del Presupuesto de Ingresos netos de la República, excluidos los préstamos y donaciones; así: Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán un uno punto seis por ciento (1.6%); Universidad Nacional de Agricultura un cero punto ochenta y cinco por ciento (0.85%); Universidad de Defensa de Honduras un cero punto sesenta y cinco por ciento (0.65%); Universidad Nacional de Policía un cero punto sesenta y cinco por ciento (0.65%); y la Escuela Nacional de Ciencias Forestales un cero punto tres por ciento (0.3%). **Artículo 80.** La transferencia de la asignación presupuestaria anual del Estado a las Universidades públicas será directamente de la Secretaria de Finanzas a cada una de las Universidades en forma mensual y en correspondencia al Plan Operativo Anual. En el caso de las Universidades Públicas adscritas a Secretarías de Estado se creará su partida presupuestaria por separado, en el presupuesto de dichas Secretarías y no podrá utilizarse para otros fines. **Artículo 81.** Las Universidades Públicas pueden contraer endeudamiento público, previo dictamen de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, cumpliendo las disposiciones de la Constitución y la Ley correspondiente. El endeudamiento únicamente puede ser usado para programas y proyectos de inversión, para infraestructura y equipamiento, con criterios de mejoramiento de la calidad. **Artículo 82.** Las Instituciones de Educación Superior, públicas y privadas, deberán rendir cuentas del cumplimiento de sus fines y de los fondos recibidos provenientes del Estado o de otras fuentes, mediante el mecanismo que establezcan los Órganos Contralores del Estado, y conforme las disposiciones de la Ley que regula el acceso a la información. **TÍTULO VIII. DE LAS SANCIONES. Artículo 83.** A la persona natural o jurídica que abra u opere instituciones de educación superior, centros o carreras al margen de esta ley, se le sancionará con el cierre de la institución, centro o carrera creada, sin perjuicio de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

*Año Académico "ROBERTO SOSA"*

Página Número 21.  
Oficio SCU-No.60-2013  
30 de Julio, 2013  
ACUERDO NÚMERO CU-E-055-06-2013

las acciones civiles, penales o administrativas que procedan. **Artículo 84.** Si una institución autorizada, después de haber sido supervisada por la DES presenta irregularidades que hubieren sido determinadas por los informes técnicos, el Consejo de Educación Superior estará facultado para aplicar las siguientes acciones; en su orden: a. Amonestación por escrito con especificación de las fallas encontradas y los correctivos necesarios. b. Intervención reguladora preventiva temporal por parte de la Dirección de Educación Superior. c. Suspensión temporal de carreras en la entidad de educación superior estatal o privada. **Artículo 85.** El Consejo de Educación Superior podrá imponer a las instituciones que han sido debidamente autorizadas, según la gravedad del caso las siguientes sanciones: a. Amonestación por escrito, que se hará pública a través de medios de comunicación. b. Intervención reguladora preventiva temporal por parte del propio Consejo de Educación Superior. c. Suspensión temporal de carreras en la Institución de Educación Superior infractora. d. Suspensión temporal de actividades por irregularidades administrativas y académicas. e. Cancelación del Acuerdo de Creación y funcionamiento de la Institución de Educación Superior. **Artículo 86.** A efecto de la aplicación gradual de las sanciones contenidas en el artículo anterior, las mismas tendrán correspondencia con la categoría de la falta cometida, las que se clasifican en: a. Leves; b. Graves; c. Muy Grave. El Reglamento de esta Ley definirá cada una de estas faltas y establecerá las condiciones de aplicación de cada una de las categorías. **Artículo 87.** Antes de imponerse las sanciones a que se refiere el Artículo 84 se dará audiencia a la Institución de Educación Superior infractora por el término improrrogable de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de notificación por parte del Consejo de Educación Superior. El Rector o Autoridad Máxima de la Institución de Educación Superior infractora, participará en las sesiones del Consejo de Educación Superior en que se conozca su caso, pudiendo hacerse acompañar de los recursos humanos y técnicos que considere pertinentes para su defensa. El Consejo de Educación Superior debe procurar en todo momento que las medidas a aplicar tengan por objeto primordialmente garantizar, en los casos que proceda, la subsanación de la falta por parte de la Institución de Educación Superior sancionados. **Artículo 88.** El Consejo de Educación Superior nombrará la Comisión interventora temporal con miembros de su organismo técnico u otros contratados al efecto. La comisión interventora asumirá las funciones de las instancias técnicas o administrativas de la Institución de Educación Superior infractora, intervención reguladora temporal,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

*Año Académico "ROBERTO SOSA"*

Página Número 22.  
Oficio SCU-No.60-2013  
30 de Julio, 2013  
ACUERDO NÚMERO CU-E-055-06-2013

cuyo objetivo es contribuir a corregir las deficiencias que han dado lugar al desacato a las normas y que le impiden alcanzar los estándares de calidad del nivel. El acuerdo que emita el Consejo de Educación Superior, para la intervención Reguladora Preventiva Temporal debe ser adoptado por las tres cuartas partes de sus miembros (16 miembros de los 21 con derecho a voto) y debe ser notificado de inmediato a la Institución de Educación Superior infractora. Los gastos en que se incurra para la labor de la Comisión Interventora serán por cuenta de la Institución de Educación Superior intervenida, de conformidad con el plan de arbitrios que hubiera. El Reglamento de esta Ley establecerá el mecanismo y procedimiento de conformación de la Comisión Interventora, su autoridad y funciones. No podrán participar en la decisión sobre las sanciones, los miembros del Consejo de Educación Superior vinculados con las instituciones de educación superior objeto de la sanción. **Artículo 89.** El período de suspensión temporal de actividades de una Institución de Educación Superior por irregularidades administrativas o académicas, no puede exceder de un (1) año calendario; tiempo en el cual debe implementar los correctivos establecidos por el Consejo de Educación Superior. La Institución de Educación Superior referida suspenderá su funcionamiento en la fecha ordenada en el acuerdo de suspensión. **Artículo 90.** El Consejo de Educación Superior podrá acordar el cierre definitivo de una Institución de Educación Superior si ésta no cumple durante la suspensión temporal con los correctivos establecidos en el Consejo de Educación Superior o si reincide en las faltas que motivaron su suspensión temporal de actividades. **Artículo 91.** De continuar las irregularidades, previo informe presentado por la DES, el Consejo de Educación Superior está facultado para ordenar la: a. Suspensión temporal de actividades por irregularidades administrativas y académicas, y; b. Cancelación de la autorización de funcionamiento de la institución de educación superior infractora. El Reglamento de esta Ley establecerá las definiciones de cada una de las categorías de cada una de las infracciones y el tratamiento de los efectos a terceros que de ellas se deriven. **TÍTULO IX. ARTICULACIÓN CON OTROS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL. Artículo 92.** El Sistema Educativo Nacional, se integra por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **Artículo 93.** La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, deberán adoptar las medidas necesarias para programar la educación nacional, integrándola en un sistema coherente e interrelacionado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

Año Académico "ROBERTO SOSA"

Página Número 23.  
Oficio SCU-No 60-2013  
30 de Julio, 2013  
ACUERDO NUMERO CU-E-055-06-2013

**Artículo 94.** El nivel de Educación Superior mantendrá una integración permanente con los niveles de Educación Básica y Media sobre Articulación Curricular; Investigación Educativa; Evaluación y Calidad de la Educación en todos los niveles, certificación y acreditación; supervisión y acompañamiento docente; formación inicial y permanente de los docentes y administradores; gestión administrativa-financiera, y TICs y su aplicabilidad. **Artículo 95.** El CES será la instancia encargada de buscar las formas operativas para la integración del Sistema Educativo Nacional. **Artículo 96.** La efectividad de la articulación contribuirá a garantizar el ingreso, permanencia, promoción y egreso de los estudiantes de educación media al nivel de educación superior. **Artículo 97.** La Rectoría de la UNAH integra el Consejo Nacional de Educación y ejerce su Vicepresidencia, para coordinar junto con la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, la articulación del Sistema Educativo Nacional. **TÍTULO X. CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 98.** Se establece el Plan General de Formación de Recursos Humanos a nivel de doctorado para el desarrollo de la ciencia y la tecnología financiada por el gobierno central y la cooperación internacional para aquellas áreas del conocimiento que contribuyan a la mejora de la competitividad del país y el desarrollo tecnológico. Una Comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior, las Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas y de Planificación y Cooperación Externa, elaborarán un proyecto donde se detallen entre otros, montos, campos del conocimiento estratégicos y prioritarios, países donde realizar estudios, plan de reinserción de graduados etc. **CAPITULO II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS...."** **SEGUNDO:** Se instruye a los Miembros de la Comisión Bipartita que integran las Mesas de Dialogo sobre el "Anteproyecto de Ley de Educación Superior", para que: **A)** Construyan las Disposiciones Transitorias, tomando como base lo planteado en la propuesta al Congreso Nacional aprobada en Noviembre de 2011. **B)** Informen de manera semanal a los miembros del Consejo Universitario, mediante correo electrónico u otro medio que se estime conveniente, sobre los avances que se susciten en torno al tema y así tomar las medidas pertinentes para la defensa de los derechos constitucionales de la UNAH. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta. **COMUNIQUESE."**

  
BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO



## **ANEXO 6 Ley de Universidades Particulares.**

### **LEY DE UNIVERSIDADES PARTICULARES**

#### **CAPITULO I**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Las universidades particulares son instituciones de enseñanza superior y de educación profesional, cuya fundación y funcionamiento autoriza el Estado a iniciativa de los particulares. Se regirán por la presente Ley y los estatutos que se aprueben en el respectivo Acuerdo de Autorización.

**Artículo 2.-** Se reconoce a las personas jurídicas hondureñas, creadas especialmente para ello, la iniciativa de promover la fundación de universidades particulares, como una actividad de colaboración con el Estado en el cumplimiento de su función educativa, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **(No vale, ver Art. 42 de la Ley).**

Las expresadas atribuciones las ejercerá la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como organismo del Estado respecto de las universidades particulares, en la forma y alcances que determinan la presente Ley.

**Artículo 3.-** Los objetivos de las universidades particulares guardarán la debida correspondencia y armonía con los fines que, en materia de enseñanza superior y educación profesional, establece el Estado.

**Artículo 4.-** Las universidades particulares contribuirán con el Estado ampliando y diversificando la enseñanza superior y la educación profesional atendiendo con prioridad áreas de estudio no cubiertas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**Artículo 5.-** Se garantiza la libertad de Cátedra y de investigación en las universidades particulares.

## CAPITULO II

### RECURSOS Y PATRIMONIO

**Artículo 6.-** Los recursos y el patrimonio de la persona jurídica autorizada para la fundación de universidades particulares, estará formado por:

- a) Los bienes muebles e inmuebles que adquieran a cualquier título;
- b) Las rentas y productos provenientes de esos bienes;
- c) Las tasas, derechos y contribuciones que se perciban de los alumnos;
- d) Las herencias, legados y donaciones que acepten; y
- e) Los ingresos provenientes de otras fuentes.

## CAPITULO III

### FUNDACIÓN

**Artículo 7.-** Las solicitudes de autorización para fundar universidades particulares se presentarán ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública y serán resueltas por Acuerdo del Poder Ejecutivo emitido por conducto de dicha Secretaría de Estado oyendo, previamente, la opinión razonada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, quedando facultada esta institución para solicitar y obtener la información que al efecto considere conveniente. *(No vale, ver Art. 42 de la Ley de Educación Superior).*

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emitirá su opinión razonada a la Secretaría de Educación Pública, dentro del plazo de (90) noventa días.

**Artículo 8.-** La persona jurídica que solicite autorización para fundar una Universidad Particular deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Acreditar su existencia legal;

- b) Presentar el Proyecto de Estatutos de la Universidad a fundarse;
- c) Presentar un estudio económico-financiero, con proyección a cinco años con indicación de las fuentes de financiamiento y de los recursos que dispondrá la Universidad.
- d) Proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad para el primer año de funcionamiento;
- e) Garantizar mediante depósito bancario la iniciación del funcionamiento efectivo de la Universidad.

El depósito a que se refiere el párrafo precedente deberá ser por los menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial. Dicho depósito será retirable al comenzar su funcionamiento la Universidad o después de acordarse la denegatoria para su fundación. El depósito quedará a favor del Estado, si habiendo transcurrido el plazo que establece el Art. 9. la Universidad no hubiera dado inicio a sus operaciones;

- f) Indicación de las carreras que servirá al momento de iniciar sus actividades y de los grados académicos y títulos correspondientes;
- g) Acreditar que se cuenta con instalaciones físicas mínimas para el funcionamiento de la Universidad. Los anteriores requisitos deberán comprobarse con los documentos que fueren procedentes.

**Artículo 9.-** Las actividades docentes de las universidades particulares deberán iniciarse dentro de los (15) meses siguientes a la fecha de vigencia del Acuerdo que autorice su fundación, salvo causas justas que lo hayan impedido.

## **CAPITULO IV**

### **FUNCIONAMIENTO**

**Artículo 10.-** Las universidades particulares como centros de enseñanza superior y de educación profesional funcionarán de conformidad con las leyes, reglamentos, estatutos y programas de estudio respectivos aprobados por las autoridades correspondientes.

**Artículo 11.-** Corresponde a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con relación a las universidades particulares, la facultad de aprobar carreras, planes de estudio, grados

académicos, requisitos de graduación y refrendar títulos y diplomas. (*No vale, ver Art. 42 de la Ley de Educación Superior*).

Para efecto, la universidad particular interesada, remitirá los documentos respectivos a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a fin que dentro del plazo de (30) treinta días resuelva lo que proceda.

**Artículo 12.-** Los conflictos derivados de la aplicación de esta Ley serán resueltos por un Tribunal que estará integrado de la manera siguiente: (*No vale, ver Art. 42 de la Ley de Educación Superior*).

- a) Por el titular de la Secretaría de Educación Pública o su suplente, quien lo presidirá;
- b) Por el Titular de la Secretaría Ejecutiva de Planificación Económica o su suplente;
- c) Por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras o su suplente;
- d) Por un representante de las universidades particulares o su suplente;
- e) Por un representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Honduras o su suplente.

Las personas a que se refiere los literales (d) y (e) serán nombradas mediante acuerdo que emitirá el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación Pública con base en las ternas propuestas por las instituciones respectivas.

Este tribunal se regirá por su Reglamento Interno.

**Artículo 13.-** Para ser alumno de una Universidad Particular deberá llenarse los mismos requisitos que se exigen en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**Artículo 14.-** El personal docente y administrativo de las universidades particulares reunirá los mismos requisitos académicos y legales que exige la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**Artículo 15.-** Los títulos, grados académicos, diplomas y certificados que extiendan las universidades particulares deberán corresponder a los planes de estudio que hayan sido aprobados legalmente.

## **CAPITULO VI**

### **TRANSITORIO**

**Artículo 16.-** Las universidades particulares tendrán los órganos de gobierno y de administración que determinen sus propios estatutos, debiendo en todo caso, instituir un órgano superior de deliberación y decisión y otro de administración y ejecución.

**Artículo 17.-** Las solicitudes pendientes de autorización para la fundación de universidades particulares se sujetarán en cuanto a su tramitación y requisitos exigibles, a lo que establece la presente Ley.

18.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.

**EL JEFE DE ESTADO,**

**JUAN ALBERTO MELGAR CASTRO**

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

**Juan Ángel Arias Rodríguez**

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

**Roberto Palma Gálvez**

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

**Francisco Ruiz Andrade**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**Lidia Williams de Arias**

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público

**Porfirio Zavala Sandoval**

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

**Benjamín Villanueva**

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones,

Obras Públicas y Transporte,

**Rolando Mejía Garrigó**

El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social,

**Enrique Aguilar Paz**

El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social,

**Adalberto Discua Rodríguez**

## ANEXO 7 INSTRUMENTO DE GRUPO FOCO UTILIZADO CON DOCENTES DE LA MAESTRIA EN FINANZAS DE UNITEC

### INTRODUCCION

Este método de recolección de datos está construido para obtener información objetiva sobre la opinión que poseen los Docentes de la Maestría en Finanzas de UNITEC, campus Tegucigalpa, con el objetivo de establecer si hay oportunidad de mejora en el desarrollo del Diagnostico del pensum académico de la Maestría en finanzas de UNITEC.

Docentes de la maestría en finanzas, como catedráticos y expertos.

Número de participantes.	
Lugar de Grupo Foco.	
Tiempo del Grupo Foco.	

Con el desarrollo del grupo foco se pretende dar respuesta a las preguntas planteadas a continuación:

1. ¿Cuál es el perfil laboral-académico que recomiendan deben poseer los profesionales para ingresar a la Maestría en Finanzas?
2. ¿Está de acuerdo con el plan de estudios actual de la Maestría en Finanzas?
3. ¿Qué áreas de estudio de la Maestría en Finanzas considera que deben ser fortalecidas?

CLASES	CONTENIDO	APLICABILIDAD	REALIDAD	NECESIDAD DEL MERCADO
Contabilidad Gerencial				
Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero.				
Teoría Financiera.				
Finanzas Corporativa				
Métodos Cuantitativos para Finanzas.				
Evaluación Financiera de Proyectos y Valoración de Empresas.				
Ingeniería Financiera.				
Marco Legal y Fiscal de las Finanzas Empresariales.				
Mercado de Dinero y Capitales.				

4. ¿Qué otras temas considera usted que deben incluirse en el contenido de clases la Maestría en Finanzas?
5. En su experiencia ¿Cuál es el grado de conocimiento con que salen los graduados de la Maestría en Finanzas de las áreas del conocimiento detalladas a continuación?, marque con "X" el nivel de ponderación que asigna a cada ítem, en una escala de 1 a 5, siendo 1 malo y 5 excelente.

AREA DEL CONOCIMIENTO A EVALUAR	MALO ( 1 )	REGULAR ( 2 )	BUENO ( 3 )	MUY BUENO ( 4 )	EXCELENTE ( 5 )
Políticas y prácticas de las finanzas corporativas actuales.					
Desarrollo de las habilidades para tomar decisiones que crean valor económico agregado a todas las áreas funcionales de la empresa y de evaluar de las consecuencias de sus decisiones					
Entiende temas como:					
a) El funcionamiento del sistema financiero.					
b) Las matemáticas financieras.					
c) Los fundamentos de las finanzas.					
d) El funcionamiento del mercado de dinero y capitales.					
Desarrollo de la capacidad para evaluar financieramente proyectos y empresas así como la aplicación de instrumentos financieros.					
Comprender el reciente desarrollo de las estrategias financieras en las empresas, los objetivos de los principales agentes financieros desde la perspectiva de la organización a la que pertenece.					
La optimización y maximización en el uso de los recursos para obtener rentabilidad financiera.					

6. Ha identificado usted temas repetitivos en las diversas clases que ha impartido?
7. ¿Cómo debe enfocarse el tema de Riesgos, en una clase o en varias clases?

8. ¿Cómo debe enfocarse el tema de Valoración de Empresas, en una clase o en varias clases?
9. ¿Qué tema de actualidad debe tomarse en cuenta para ser impartido dentro de los Tópicos de Dirección Financiera?
10. Al analizar el flujograma de la Maestría en Finanzas de UNITEC, considera usted que una clase en particular debe ser requisito de otra.
11. ¿Que otros aportes en general puede mencionar para mejorar la calidad de egresados de la Maestría en Finanzas y específicamente al pensum actual?
12. ¿Según su conocimiento cuales son las competencias profesionales que exige el mercado laboral para el perfil de un gerente financiero?

**ANEXO 8 INSTRUMENTO DE ENCUESTA EN LÍNEA EMPLEADA PARA GRADUADOS DE LA MAESTRÍA EN FINANZAS DE UNITEC.**

Buen día somos estudiantes de la clase de Proyecto de Graduación de UNITEC y nos encontramos realizando una investigación que tiene como fin implementar mejoras en el Pensum Académico de la Maestría en Finanzas, para lo cual solicitamos su gentil colaboración brindándonos apoyo, respondiendo a cada una de las preguntas planteadas a continuación:

1. ¿Cuál fue la razón porque decidió estudiar la Maestría en Finanzas de UNITEC?

a) Porqué el mercado laboral, prefiere a UNITEC.	
b) Facilidad de financiamiento.	
c) Porqué tiene el mejor el plan académico.	
d) Mejora profesional/Mejora salarial.	

2. ¿Qué opinión tiene de UNITEC como formadora de profesionales de la Maestría en Finanzas?

Excelente ( ) Muy Buena ( ) Buena ( ) Regular ( ) Mala ( )

3. ¿Cómo considera usted las habilidades didácticas, experiencias y competencias de los catedráticos que imparten las clases de la maestría en Finanzas?

Excelente ( ) Muy Buena ( ) Buena ( ) Regular ( ) Mala ( )

4. ¿Considera que alguna de las siguientes clases debe llevar previo a realizar el Proyecto de Graduación?

<b>CLASE</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Metodología de la Investigación.		
Estadística Aplicada a la Investigación		

5. ¿Cuál de las siguientes clases, considera que debe formar parte del núcleo propedéutico (inicio de clases)?

<b>CLASE</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Contabilidad General		
Matemática Aplicada		
Ofimática		

6. ¿Qué áreas de estudio del núcleo de postgrado considera que deben ser fortalecidas?

<b>CLASE</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>APLICABILIDAD</b>	<b>REALIDAD</b>	<b>NECESIDAD DEL MERCADO</b>
Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero				
Teoría Financiera				
Finanzas Corporativa				
Métodos Cuantitativos para Finanzas				
Evaluación Financiera de Proyectos y Valoración de Empresas				
Ingeniería Financiera				
Marco Legal y Fiscal de las Finanzas Empresariales				
Mercado de Dinero y Capitales				

7. ¿Qué otros temas considera usted que deben incluirse en el contenido de clases la Maestría en Finanzas?

<b>TEMAS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Econometría Financiera		
Organización y Recursos Humanos		
Liderazgo		
Ética		
Otros (Especifique):		

8. Al ser graduado de la Maestría en Finanzas de UNITEC, ¿Cómo considera usted que están sus conocimientos en relación a las áreas detalladas en el siguiente recuadro?, marque con "X" el nivel de ponderación que asigna a cada ítem, en una escala de 1 a 5, siendo 1 malo y 5 excelente.

<b>AREA DEL CONOCIMIENTO A EVALUAR</b>	<b>MALO (1)</b>	<b>REGULAR (2)</b>	<b>BUENO (3)</b>	<b>MUY BUENO (4)</b>	<b>EXCELENTE (5)</b>
Políticas y prácticas de las finanzas corporativas actuales.					
Desarrollo de las habilidades para tomar decisiones que crean valor económico agregado a todas las áreas funcionales de la empresa y de evaluar de las consecuencias de sus decisiones					
Entiende temas como:					
a) El funcionamiento del sistema financiero.					
b) Las matemáticas financieras.					
c) Los fundamentos de las finanzas.					
d) El funcionamiento del mercado de dinero y capitales.					
Desarrollo de la capacidad para evaluar financieramente proyectos y empresas así como la aplicación de instrumentos financieros.					
Comprender el reciente desarrollo de las estrategias financieras en las empresas, los objetivos de los principales agentes financieros desde la perspectiva de la organización a la que pertenece.					
La optimización y maximización en el uso de los recursos para obtener rentabilidad financiera.					

9. ¿Pudo obtener sus objetivos profesionales al estudiar la Maestría en Finanzas?

Si ( ) No ( )

¿Por

qué? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Datos Demográficos:

Entrevistado: \_\_\_\_\_

Sexo: Femenino ( ) Masculino ( )

Edad: Menor de 20 ( ) 21-30 ( ) 31-40 ( ) Mayor de 40 ( )

Estado Civil: Casado ( ) Soltero ( ) Otro ( )

Ingresos: 0. A 10,000.00 ( ) 10,001.00 a 15,000.00 ( ) 15,001.00 a 20,000.00 ( )

20,001.00 en adelante ( )

Trabaja: Si ( ) No ( )

Lugar de trabajo: \_\_\_\_\_

¡Nuevamente Gracias por su tiempo!

**ANEXO 9 INSTRUMENTO DE ENCUESTA UTILIZADA PARA  
MAESTRANTES DE LA MAESTRÍA EN FINANZAS DE UNITEC.**

Buen día somos estudiantes de la clase de Proyecto de Graduación de UNITEC y nos encontramos realizando una investigación que tiene como fin implementar mejoras en el Pensum Académico de la Maestría en Finanzas, para lo cual solicitamos su gentil colaboración brindándonos apoyo, respondiendo a cada una de las preguntas planteadas a continuación:

10. ¿Cuál fue la razón porque decidió estudiar la Maestría en Finanzas de UNITEC?

e) Porqué el mercado laboral, prefiere a UNITEC.	
f) Facilidad de financiamiento.	
g) Porqué tiene el mejor el plan académico.	
h) Mejora profesional/Mejora salarial.	

11. ¿Qué opinión tiene de UNITEC como formadora de profesionales de la Maestría en Finanzas?

Excelente ( ) Muy Buena ( ) Buena ( ) Regular ( ) Mala ( )

12. ¿Cómo considera usted las habilidades didácticas, experiencias y competencias de los catedráticos que imparten las clases de la maestría en Finanzas?

Excelente ( ) Muy Buena ( ) Buena ( ) Regular ( ) Mala ( )

13. ¿Considera que alguna de las siguientes clases debe llevar previo a realizar el Proyecto de Graduación?

CLASE	SI	NO
Metodología de la Investigación.		
Estadística Aplicada a la Investigación		

14. ¿Cuál de las siguientes clases, considera que debe formar parte del núcleo propedéutico (inicio de clases)?

<b>CLASE</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Contabilidad General		
Matemática Aplicada		
Ofimática		

15. ¿Qué áreas de estudio del núcleo de postgrado considera que deben ser fortalecidas?

<b>CLASE</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>APLICABILIDAD</b>	<b>REALIDAD</b>	<b>NECESIDAD DEL MERCADO</b>
Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero				
Teoría Financiera				
Finanzas Corporativa				
Métodos Cuantitativos para Finanzas				
Evaluación Financiera de Proyectos y Valoración de Empresas				
Ingeniería Financiera				
Marco Legal y Fiscal de las Finanzas Empresariales				
Mercado de Dinero y Capitales				

16. ¿Qué otros temas considera usted que deben incluirse en el contenido de clases la Maestría en Finanzas?

<b>TEMAS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Econometría Financiera		
Organización y Recursos Humanos		
Liderazgo		
Ética		
Otros (Especifique):		

Datos Demográficos:

Entrevistado: \_\_\_\_\_

Sexo: Femenino ( ) Masculino ( )

Edad: Menor de 20 ( ) 21-30 ( ) 31-40 ( ) Mayor de 40 ( )

Estado Civil: Casado ( ) Soltero ( ) Otro ( )

Ingresos: 0. A 10,000.00 ( ) 10,001.00 a 15,000.00 ( ) 15,001.00 a 20,000.00 ( )  
20,001.00 en adelante ( )

Trabaja: Si ( ) No ( )

Lugar de trabajo: \_\_\_\_\_

¡Nuevamente Gracias por su tiempo!